Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 2

7 DE MAYO DE 2014

"174º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL"
PERIODO ORDINARIO

2ª REUNIÓN – 1º SESIÓN DE TABLAS

"CONSEJO FEDERAL DE LEGISLADORES COMUNALES"

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	**(Presidente)**
SR. DIEGO A. GUZMÁN	**(Vicepresidente 1°)**
SR. JUAN J. RIESCO	**(Vicepresidente 2°)**
SR. DANIEL CASSIA	**(Vicepresidente 3°)**

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	**(Legislativo)**
SR. ANDRÉS GRAU	**(Habilitado)**

BLOQUES:

(PJ-FPV) Partido Justicialista-Frente para la Victoria

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda

(FR) Frente Renovador

DIPUTADOS PRESENTES:

CARMONA, Sonia (PJ-FPV)
CASSIA, Daniel (PF)
DALMAU, Rodolfo (FIT)
DÁVILA JUAN RAMÓN (NK-FPV)
DÍAZ, Claudio (PJ-FPV)
FEMENÍA, Marina (PJ-FPV)
FRANCISCO, Luis (PJ-FPV)
FRESINA, Héctor A. (FIT)
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)
GIACOMELLI, Leonardo (FPV)
GODOY, María (PJ-FPV)
GONZÁLEZ, Cristian (PJ-FPV)
GONZÁLEZ, Dalmiro (PJ-FPV)
GUERRA, Raúl (PJ-FPV)
GUIZZARDI, Néstor (UCR)
GUZMÁN, Diego (UCR)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)
INFANTE, Roberto (UCR)
KERCHNER TOMBA, Pedro (UCR)
LANGA, Rosa (PJ-FPV)
LEONARDI, Rómulo (PD)
LLAVER, Daniel (UCR)
LÓPEZ, Jorge (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ-FPV)
MAJUL, Néstor (UCR)
MESCHINI, Paola (UCR)
MUÑOZ, José Oscar (PJ-FPV)
NARVÁEZ, Pablo (UCR)
ORTEGA, Julia M. (UCR)
PARES, Néstor Marcelo (UCR)
PÉREZ, Liliana E. (UCR)
PÉREZ, María C. (PJ-FPV)
QUEVEDO, Héctor (UCR)
RAMOS, Silvia Elena (PJ-FPV)
RIESCO, Jesús (PD)
RODRÍGUEZ, Edgar Ariel (UCR)
SAPONARA, María L. (PJ-FPV)
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)
SORIA, Cecilia I. (FIT)
SORROCHE, Víctor O. (UCR)
SOSA, Jorge O. (UCR)
TANÚS, Jorge (PJ-FPV)
VARELA, Beatrz C.(UCR)
VERASAY, Pamela F. (UCR)
VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)
VILLEGAS, Gustavo M. (UCR)
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

AUSENTES CON LICENCIA:

MIRANDA, Fabián (PJ-FPV)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Dávila y Dalmau. Pág. 6

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – ACTAS. Pág. 6

2 – Resolución de Presidencia. Pág. 6

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 7

4 – Comunicaciones particulares. Pág. 10

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

5 - Expte. 66182 del 30-4-14 (Nota 180-L) –Ratificando el Decreto 2050 de fecha 4-11-13, aprobando el Convenio Colectivo de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripto por dicho organismo, ATE, UPCN y el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno. Pág. 10

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

6 - Expte. 66124 del 21-4-14 (H.S. 62815 –Naman- 8-4-14) –Implementando en forma obligatoria el estudio de oximetría o pulsioximetría en niños recién nacidos dentro de las 24 a 48 horas de vida, en todos los nosocomios y maternidades de la Provincia. Pág. 10

7 - Expte. 66125 del 21-4-14 (H.S. 64812 –P.E.- 8-4-14) –Ratificando el Decreto 2331 de fecha 6-12-13, por el cual se ratifica la carta de intención para la inversión y construcción de viviendas celebrado entre la Provincia y China Communication Construction Company Limited. Pág. 10

8 - Expte. 66187 del 30-4-14 (H.S. 63450 –Pte. Provisional- 15-4-14) –Estableciendo la Ley Provincial de la Juventud dela Provincia de Mendoza. Pág. 11

9 - Expte. 66188 del 30-4-14 (H.S. 64391 –P.E- 15-4-14) –Ratificando el Decreto 392 de fecha 18-3-13, por el cual se establece Licencia Especial remunerada, un (1) día laboral por año, a favor de toda mujer mayor de 18 años que preste servicios en el sector público provincial, cualquiera sea la forma de contratación, con el fin de someterse a exámenes de Colposcopía, Papanicolau y Mamografía. Pág. 18

Proyectos presentados:

10 - Expte. 66154 del 24-4-14 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, creando la obligación por parte de las cadenas de negocios que cuenten con sistemas de cajas registradoras de tipo electrónico, que además de la opción de donar el vuelto a fundaciones otorguen la posibilidad de cargar el restante en tarjetas RedBus/SUBE o la que en el futuro la reemplace. Pág. 18

11 - Expte. 66156 del 24-4-14 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Meschini, Carmona y de los diputados García Zalazar, Guizzardi, Guzmán y Arenas, creando el Programa de Protección Integral de las Personas que padecen Autismo y/o Trastorno de Espectro Autista (TEA). Pág. 19

12 - Expte. 66162 del 25-4-14 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Saponara, estableciendo la obligatoriedad de que todos los Organismos de la Administración Publica instrumenten la creación y utilización de redes sociales oficiales, como forma de comunicación rápida y eficaz con la ciudadanía. Pág. 22

13 - Expte. 66163 del 25-4-14 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Saponara, estableciendo en todo el territorio de la Provincia el día 15 de marzo como el “Día Provincial de los Derechos de los Consumidores y Usuarios Responsables”. Pág. 23

14 - Expte. 66170 del 28-4-14 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Saponara y de los diputados García Zalazar, Guzmán y Leonardi, estableciendo la exigencia obligatoria por parte de los Institutos de Educación Superior, tanto estatal como privada, de un certificado de Aptitud Psicofísica, a todos aquellos alumnos aspirantes a cursar en los distintos profesorados. Pág. 24

15 - Expte. 66129 del 22-4-14 –Proyecto de resolución del diputado Vinci, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre diversos puntos referidos a compras por catálogo y/o compra directa. Pág. 25

16 - Expte. 66131 del 22-4-14 –Proyecto de resolución del diputado González, invitando al Jefe de Obras por contratación de Vialidad Provincial, a reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura, a fin de analizar el estado actual de la Ruta Provincial Nº 153, trayecto Las Catitas-Montecomán. Pág. 26

17 - Expte. 66132 del 22-4-14 –Proyecto de resolución de los diputados García Zalazar y Guzmán y de la diputada Meschini, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe sobre incompatibilidades por incumplimiento de la Ley 6929. Pág. 27

18 - Expte. 66138 del 22-4-14 –Proyecto de resolución del diputado Dávila, declarando de interés

de esta H. Cámara de Diputados la participación de alumnos de la Facultad de Derecho de la UNCuyo en las competencias de simulación del proceso de Derecho Internacional "Charles-Rousseau", a realizarse entre los días 2 al 10 de mayo de 2.014 en Montreal, Canadá. Pág. 28

19 - Expte. 66140 del 22-4-14 –Proyecto de resolución del diputado Ilardo y de la diputada Femenía, solicitando al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), informe sobre diversos puntos referidos a la prohibición de entrada de menores en "Palmares Open Mall". Pág. 29

20 - Expte. 66141 del 22-4-14 –Proyecto de resolución del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, solicitando a la Dirección Provincial de Juventud de la Provincia de Mendoza, informe sobre diversos puntos referidos a la prohibición de entrada de menores en "Palmares Open Mall". Pág. 29

21 - Expte. 66142 del 22-4-14 –Proyecto de resolución del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, informe sobre diversos puntos referidos a la prohibición de entrada de menores en "Palmares Open Mall". Pág. 30

22 - Expte. 66143 del 22-4-14 –Proyecto de resolución de la diputada Carmona, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el 70º Aniversario de la Iglesia Evangélica Pentecostal, a celebrarse el 25 de abril de 2.014. Pág. 31

23 - Expte. 66144 del 23-4-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Meschini y del diputado García Zalazar, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto "Centro de Alta Complejidad en Rehabilitación" a funcionar en el Hospital Lencinas e impulsado por las Fundaciones: FUVIMEN, GAOM, GEISER, SAN RAFAEL, ACCIONAR, , AZUQUITA, TIPNEA, MIRADAS y Asociaciones: SINDROME X FRAGIL, 20 DE SEPTIEMBRE, APNA Y AMADI. Pág. 32

24 - Expte 66150 del 23-4-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Godoy, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la labor comunitaria realizada por el grupo de ciclistas "Cadena de Relevos" fundada en Mendoza en el año 2.013. Pág. ..

25 - Expte. 66155 del 24-4-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Guizzardi y Limas, reiterando los pedidos de informes solicitados por Resoluciones Nros. 1095 del 22-12-11 y 975 del 20-11-13. Pág. 33

26 - Expte. 66158 del 25-4-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Infante, invitando al Director de Defensa del Consumidor a una reunión de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, a fin de tratar distintos aspectos de la problemática emergente de la telefonía celular en Mendoza. Pág. 34

27 - Expte 66160 del 25-4-14 .Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Femenía y del diputado Ilardo Suriani, declarando de interés de esta H. Cámara, la presentación del "Mapa de la Discriminación de la Provincia de Mendoza", elaborado por el INADI y la Universidad Nacional de Cuyo, a realizarse el 19 de mayo de 2.014 en dependencias de la UNCUYO. Pág. 35

28 - Expte. 66164 del 25-4-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vinci, invitando al Director del Hospital El Carmen, a una reunión de la Comisión de Salud Pública, a fin de que brinde informe sobre el lamentable hecho ocurrido el 19 de abril de 2.014, del que derivara el fallecimiento del Sr. Anselmo Funes. Pág. 35

29 - Expte. 66168 del 28-4-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Infante, distinguiendo y homenajeando al plantel y los directivos de Luján Sport Club, por su ascenso al Torneo Federal de Fútbol Argentino "B". Pág. 36

30 - Expte. 66169 del 28-4-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Miranda, reconociendo al Club Huracán Las Heras por la obtención del ascenso al Torneo Federal de Fútbol Argentino "B". Pág. 36

31 - Expte. 66171 del 28-4-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Francisco, declarando de interés de esta H. Cámara el Programa Provincial de Asma Infantil, realizado por el Ministerio de Salud de la Provincia. Pág. 37

32 - Expte. 66172 del 28-4-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Carmona, otorgando una distinción al Club Atlético Huracán Las Heras, por la obtención del ascenso al Torneo Federal de Fútbol Argentino "B", alcanzado el 27 de abril de 2.014, en el Estadio General San Martín de Las Heras. Pág. 38

33 - Expte. 66173 del 28-4-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Carmona y Saponara y del diputado Guzmán, declarando de interés de esta H. Cámara el 1º Congreso Regional "Sujetos de Derechos, Sujetos que Aprenden", organizado por la Escuela Nº 4-042 "Marcelino Héctor Blanco", a realizarse en el Departamento La Paz, los días 16 y 17 de mayo de 2.014. Pág. 39

34 - Expte. 66175 del 29-4-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vinci,

distinguiendo al Club Atlético Huracán Las Heras, por haber ascendido al Torneo Argentino "B" de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA). Pág. 41

35 - Expte. 66176 del 29-4-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Guzmán, solicitando a la Dirección General de Escuelas dicte una resolución que contemple los mecanismos a seguir para que los alumnos que tengan Displasia Ectodérmica obtengan todos los elementos necesarios para su completa integración durante todo el ciclo lectivo en su escuela. Pág. 42

36 - Expte. 66177 del 29-4-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados García Zalazar y Guzmán y de la diputada Meschini, reiterando el pedido de informe solicitado por Resolución Nº 712 de fecha 25-9-13 al Ministerio de Energía. Pág. 43

37 - Expte. 66180 del 30-4-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Carmona, Meschini, Femenía, Ramos, Saponara, Langa y Zalazar y de los diputados Muñoz, Dávila, Arenas, Francisco y Viadana, repudiando las declaraciones vertidas por el Jefe de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un programa radial de FM Masters de la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego. Pág. 43

38 - Expte. 66128 del 22-4-14 –Proyecto de declaración del diputado Vinci, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas contratase Póliza de Seguro Total y asignase personal que cumpla la labor de sereno y/o guardia de seguridad en la Escuela Nº 1-408 "República del Perú", Departamento Godoy Cruz. Pág. 44

39 - Expte. 66136 del 22-4-14 –Proyecto de declaración de las diputadas Saponara y Carmona y del diputado Miranda, expresando el deseo que el Congreso Nacional declarase de interés nacional el Monumento "Cristo Redentor", al conmemorarse el 110 Aniversario de su inauguración. Pág. 45

40 - Expte. 66137 del 22-4-14 –Proyecto de declaración del diputado González, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo gestionase ante el Banco de la Nación Argentina la instalación de nuevos cajeros automáticos en las sucursales Ciudad y Bowen del Departamento General Alvear. Pág. 46

41 - Expte. 66139 del 22-4-14 –Proyecto de declaración del diputado Dávila, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la participación de alumnos de la Facultad de Derecho de la UNCuyo en las competencias de simulación del proceso de Derecho Internacional "Charles-Rousseau", a realizarse entre los días 2 al 10 de mayo de 2.014 en Montreal, Canadá. Pág. ..

42 - Expte 66151 del 23-4-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Godoy, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, en conjunto con la Secretaría de Deportes y el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, declarasen de interés provincial, la labor comunitaria realizada por el grupo de ciclistas de la Asociación Civil "Cadena de Relevos" fundada en Mendoza en el año 2.013. Pág. 48

43 - Expte. 66157 del 25-4-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Infante, expresando el deseo que los legisladores nacionales por Mendoza, adoptasen acciones legislativa tendientes a evitar el presunto fraude en la telefonía celular, respecto a los mensajes de texto tipo "spam" que descuentan saldo a los usuarios sin su consentimiento. Pág. 48

44 - Expte. 66179 del 29-4-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Saponara, expresando el deseo que los organismos del estado provincial y municipal, reemplacen los bebederos de provisionamiento continuo de agua por otros sistemas tipo pulsador o de provisionamiento discontinúo. Pág. 49

45 - Orden del día. Pág. 50

III – Pedidos de licencias. Pág. 7

IV – Expte. 64458, Sistema diferenciado de tarjetas de colectivos. Pág. 54

V – Expte. 65637, prohibiendo la venta de combustible a motocicletas sin casco. Pág. 55

VI – Expte. 66110, Consejo Federal de legisladores comunales. Pág. 58

VII – Expte. 58532, modificación a la Ley 5811. Pág. 59

VIII – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 60

IX – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 76
II – (Resoluciones) Pág. 77

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, a 7 de mayo de 2014, siendo las 12.28, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Presidencia hace el primer llamado, invitando a los diputados a dar comienzo a la sesión.

- A las 12.45, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Con quórum reglamentario se da por iniciada la primer Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2014.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Juan Dávila y Rodolfo Dalmau, a quienes invito a cumplir su cometido, y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1
ACTAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

ACTAS números 20 y 21, correspondiente a las Sesiones de Tablas del 23-4-14 y 29-4-14, respectivamente.

ACTA N° 1 de la Sesión Preparatoria del Período Ordinario del 23-4-14.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración las Actas N° 20, 21 y 1.

- Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice Nº 5)

2
RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

RESOLUCIÓN Nº 18 SL

VISTO:

La apertura de un nuevo Período Legislativo Anual a realizarse el día 1 de mayo del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que en reunión de Labor Parlamentaria, la Presidencia con las autoridades que cada uno de los distintos bloques integrantes de la H. Cámara, han tomado la decisión de posponer la 19ª sesión de tablas correspondiente al 30 de abril del corriente;

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer la realización de la 19ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario correspondiente al día 30 de abril de 2.014.

Art. 2º - La presente resolución se dicha ad referéndum del H. Cuerpo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

RESOLUCIÓN Nº 19 SL

VISTO:

La Nota Nº 9779/14, referida a las Jornadas Provinciales de Concientización sobre los Trastornos del Espectro Autista: “Mendoza en Red hablamos de autismo”; y,

CONSIDERANDO:

Que es intención declarar dicho evento de interés de la H. Cámara de Diputados;

Que la declaración de marras, para que tenga una efectividad conducente, debe ser declarada con anticipación a la realización del evento aludido;

Que por tratarse de una declaración sus efectos son específicamente válidos para la situación referida, no advirtiéndose que pueda tener efectos perjudiciales ni directos, ni colaterales indeseados;

Que por vía de excepción, por Presidencia, se puede adelantar la voluntad del Cuerpo, ad referéndum del mismo.

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la realización de las Jornadas Provinciales de Concientización sobre los Trastornos del Espectro Autista: “Mendoza en Red hablemos de autismo”, a realizarse el día 25 de abril de 2.014 en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), organizado por la Red de Madres de Hijos con Discapacidad Mendoza.

Art. 2º - Se dicta la presente resolución ad referéndum del H. Cuerpo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

RESOLUCIÓN Nº 21 SL

VISTO:

El Expte. 66122/14, proyecto de resolución de los diputados Guzmán y García Zalazar y de la diputada Meschini, declarando de interés de esta H. Cámara la "1º Jornada Nacional Inclusión Laboral para Chicos Especiales", organizada por la Asociación Bancaria, a realizarse en el mes de mayo de 2.014, en el salón "La Quinta Bancaria", sito en el Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén; y,

CONSIDERANDO:

Que es intención declarar dicho evento de interés de la H. Cámara de Diputados;

Que por tratarse de una declaración sus efectos son específicamente válidos para la situación referida, no advirtiéndose que pueda tener efectos perjudiciales ni directos, ni colaterales indeseados;

Que por vía de excepción, y ante la suspensión de la sesión del día 30 de abril de 2.014, por Presidencia se puede adelantar la voluntad del Cuerpo, ad referéndum del mismo.

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "1º Jornada Nacional Inclusión Laboral para Chicos Especiales", organizada por la Asociación Bancaria, a realizarse en el mes de mayo de 2.014, en el salón "La Quinta Bancaria", sito en el Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén

Art. 2º - Se dicta la presente resolución ad referéndum del H. Cuerpo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración las Resoluciones de Presidencia.

-Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndice Nº 6)

III

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Corresponde considerar las licencias.

¿No sé si los bloques van a considerar algún pedido de Licencia?

Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 12.50.

- A las 12.53, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Les voy a pedir que me soliciten la palabra por signos para que la gente encargada del sistema de sonido, después pueda cargar los nombres de los legisladores, así las bancas y sincronizar todo el sistema; entonces, les pido que estemos más ordenados. La identificación es por signos ahora.

Tiene la palabra la diputada Silvia Ramos.

SRA. RAMOS (FPV) - Señor presidente: es para justificar la inasistencia del diputado Fabián Miranda y también, sino hay más pedidos de justificación de inasistencias, solicitar en principio, que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, en razón de que los legisladores cuentan en sus bancas con las mismas. Y solicitar, señor presidente, después que ponga a consideración esto, que el Período de Homenajes pase para el final del tratamiento sobre tablas a efectos de agilizar esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se van a votar las licencias si se concede con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndice Nº 7)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración la omisión de la lectura de la lista de los Asuntos Entrados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3
COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

Expte. 66182 del 30-4-14 (Nota 180-L) –Ratificando el Decreto 2050 de fecha 4-11-13, aprobando el

Convenio Colectivo de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripto por dicho organismo, ATE, UPCN y el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Nº 8659 (Expte. 66184/14) -Declarando "Festival Provincial de la Ciruela" al evento que se realiza anualmente, la última semana del mes febrero, en el Distrito Bowen, Departamento General Alvear.

Nº 8667 (Expte. 66183/14) -Modificando el Art. 5º, incorporando Capítulo XI y Arts. 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 de la Ley 3799, referidos a la reconducción presupuestaria; modificando el Art. 10 de la Ley 7314 y derogando el Art. 13 de la Ley 8530.

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Acusa recibo de las resoluciones N° 1347/14, 1361/14 y 1379/14.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. RESPECTIVOS.

2 – Comunica que hará uso de la prórroga de diez (10) días con respecto a lo solicitado por Resolución Nº 1289.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 66124 del 21-4-14 (H.S. 62815 –Naman- 8-4-14) –Implementando en forma obligatoria el estudio de oximetría o pulsioximetría en niños recién nacidos dentro de las 24 a 48 horas de vida, en todos los nosocomios y maternidades de la Provincia.

A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 66125 del 21-4-14 (H.S. 64812 –P.E.- 8-4-14) –Ratificando el Decreto 2331 de fecha 6-12-13, por el cual se ratifica la carta de intención para la inversión y construcción de viviendas celebrado entre la Provincia y China Communication Construction Company Limited.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 66187 del 30-4-14 (H.S. 63450 –Pte. Provisional- 15-4-14) –Estableciendo la Ley Provincial de la Juventud dela Provincia de Mendoza.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 66188 del 30-4-14 (H.S. 64391 –P.E.- 15-4-14) –Ratificando el Decreto 392 de fecha 18-3-13, por el cual se establece Licencia Especial remunerada, un (1) día laboral por año, a favor de toda mujer mayor de 18 años que preste servicios en el sector público provincial, cualquiera sea la forma de contratación, con el fin de someterse a exámenes de Colposcopía, Papanicolau y Mamografía.

A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica la siguiente sanción definitiva:

N° 8654 (Nota 9775/14) –Adhiriendo a la Ley Nacional N° 26653 de accesibilidad web a personas con discapacidad-.

AL ARCHIVO.

D) Fiscalía de Estado:

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

N° 1290/14 (Expte. 66127/14) –Sobre la tramitación dada al dictamen que le remitiera la Comisión Investigadora de la Fundación COPROSA-MEN (Comisión Provincial de Salud Animal de Mendoza) del H. Senado.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65898 EN COMISIONES (Dip. Guizzardi)

2 - Expte. 66146/14 –Remite copia certificada del pedido efectuado por la Municipalidad de La Paz, de transferir al dominio privado de los interesados, las tierras adjudicadas a su dominio por Decreto Provincial N° 2239 de fecha 7-9-2007, cuyo origen se encuentra en la Ley 7132 de fecha 13-8-2013.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3 - Expte. 66147/14 –Remite copia certificada del pedido efectuado por Voluntarios en Red Mendoza, ello atento a la existencia de un proyecto de ley del diputado Claudio Díaz, en relación al tema planteado por la agrupación.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 64577 EN COMISIONES.

E) Ministerio de Agroindustria y Tecnología:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 1217/14 (Expte. 66134/14) –Solicitando se declare zona de emergencia agropecuaria, a las afectadas por tormenta e inundaciones de los días 13, 14, 15 y 16 de febrero de 2014 en los Departamentos Maipú, General San Martín y Santa Rosa.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65797 EN ARCHIVO (Dip. Viadana)

N° 1221/14 (Expte. 66133/14) –Solicitando se dispusiera la aplicación de lo determinado en el Art. 3º del Decreto 300/14 del Poder Ejecutivo, sobre emergencia climática, debido a las precipitaciones extraordinarias en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65848 EN ARCHIVO (Dip. Langa)

N° 1127/14 (Expte. 66135/14) –Solicitando se declare zona de emergencia agropecuaria y/o desastre social, al Departamento Junín, según los daños y/o pérdidas que se informe, a través del Municipio del mismo y los organismos específicos del gobierno provincial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65747 EN ARCHIVO (Dip. Leonardi)

F) Nota 9782/14 –Diputada Cecilia Soria, comunica que a partir del 23 de abril de 2.014 conforma el Bloque Unipersonal denominado Frente de Izquierda (PTS-FIT), presidida por la diputada firmante.

A LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

G) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1225/14 (Expte. 66161/14) –Solicitando se estudie la posibilidad de otorgarle la exención impositiva a los miembros de la Agrupación Antárticos Mendoza, entidad reconocida por Ley 7858.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65862 EN EL ARCHIVO (Dip. Zalazar)

H) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Remite las siguientes resoluciones (Ley 6497):

Nº 49/14 (Nota 9793/14) –Autorizando a la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., para efectuar acreditación proporcional a los usuarios, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 10º Semestre de control Etapa II, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6497 y su modificatoria.

Nº 50/14 (Nota 9792/14) –Autorizando a EDESTE S.A., para efectuar acreditación proporcional a los usuarios, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 10º Semestre de control Etapa II, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6497 y su modificatoria.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

I) Tribunal de Cuentas:

Expte. 66185/14 –Remite memoria de la labor realizada por este tribunal en el lapso comprendido entre el 1-1-13 y el 31-12-13, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley 1003.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

J) Municipalidades:

Tunuyán:

Nota 9783/14 –Remite copia de la Ordenanza 2551 de fecha 25-3-14 y Decreto 258 de fecha 26-3-14, autorizando al Departamento Ejecutivo de dicha Municipalidad a realizar trámites ante el Ministerio de Seguridad, para la adquisición de vehículos, que se encuentran secuestrados en la Playa Policial de Zapata y que pueden ser reutilizados.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

San Rafael:

Nota 9784/14 –Remite copia de la Ordenanza 11500/14, prorrogando por el término de 2 años, el plazo otorgado en el Art. 4º de la Ordenanza Municipal 9311/08 y su modificatoria Ordenanza 10787.

AL ARCHIVO

Nota 9785/14 –Remite copia de la Ordenanza 11452/13, declarando a la ciudad de San Rafael, ciudad Pro-Vida y Pro-Familia.

AL ARCHIVO

General Alvear:

Nota 9786/14 –Remite copia de la Resolución 3427/13, solicitando se decrete la Emergencia Económica Agropecuaria a los Departamentos General Alvear y San Rafael, debido a los daños producidos por las heladas en la producción frutihortícola durante el mes de septiembre de 2.013.

A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

Nota 9787/14 –Remite copia del Expte. 9085/13, Directivo y Personal Docente de la Escuela 4-202 “Río Atuel” de General Alvear, solicita se incluya en el Presupuesto año 2.014, el pago del adicional por zona y sus respectivo retroactivos, según lo dispone la Resolución 2877-DGE-11.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Notas de fechas 24, 25 y 30-4-14 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 64782 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

2 - Exptes. 66123/14 y 66186/14 –Alejandra León, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

3 - Expte. 66159/14 –Alejandra Beatriz Ramallo, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

4 - Nota 9790/14 -Dr. Carlos Varela Álvarez (Mendoza Law Abogados & Consultores), remite documento, relativo al tema SPUNC.

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

5 - Expte. 66181/14 – Teresita Capezzone, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

5
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 66182)

Mendoza, 29 de abril de 2014.

Nota Nº 180-L.

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S. / R.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevarle para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, referido a la ratificación del Decreto Nº.2050 de fecha 4 de noviembre de 2013, mediante el cual se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripto por dicho organismo, ATE, UPCN y el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno.

Dios guarde a V. H.

Francisco H. Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícese el Decreto Nº 2050 de fecha 4 de noviembre del año 2013 mediante el cual se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripto por dicho organismo, ATE, UPCN y el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rodolfo M Lafalla — Mtro. de Trabajo Justicia y Gobierno
Francisco H. Pérez — Gobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

6
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 66124)

Artículo 1° - Impleméntese en forma obligatoria el estudio de oximetría o pulsioximetría en niños recién nacidos dentro de las 24 a 48 horas de vida, en todos los nosocomios y maternidades de la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

Sebastián Pedro Brizuela — Secretario Legislativo
Miriam Gallardo — Pta. Provisional

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 66125)

Artículo 1° - Ratifíquese el Decreto Nº 2332 de fecha 6 de diciembre de 2013, por el cual se ratifica la "Carta de Intención para la Inversión y Construcción de Viviendas en la Provincia de Mendoza, República Argentina", celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el gobernador, Doctor Francisco Humberto Pérez en adelante la "PROVINCIA" y China Communication Construction Company Limited (CCCC), representada en ese acto por el Sr. Sun Ziyu, en su carácter de Presidente de CCCC Internacional, en adelante la "EMPRESA", suscripto el día 14 de noviembre de 2013, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

Sebastián Pedro Brizuela Miriam Gallardo
Secretario Legislativo Pta. Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 66187)

LEY PROVINCIAL DE LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

TITULO I
DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Artículo 1º - La presente ley tiene por objeto promover y garantizar al joven como sujeto de derecho, a fin de lograr su formación y desarrollo integral, generando mecanismos institucionales que aseguren el pleno ejercicio y goce de sus derechos en el marco del respeto a la Democracia y los Derechos Humanos.

Art. 2º - Entiéndase como joven en los términos de la presente ley a todas las personas nacionales o extranjeras, residentes en la Provincia de Mendoza, cuya edad esté comprendida entre los dieciséis (16) y los veinte nueve (29) años de edad, sin discriminación alguna. Esta disposición no sustituye otros límites de edades establecidos en otras leyes, siempre que sean más favorables para ellos.

Art. 3º - El Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de sus organismos, adoptará las medidas necesarias para garantizar al joven el pleno e integral disfrute de sus derechos como actores y sujetos del proceso educativo, ético, cultural, laboral y deportivo, así como aquellas que fueren necesarias para hacerlos beneficiarios de los programas de salud, régimen de la seguridad social y empleo joven, tendientes a efectivizar la igualdad real de oportunidades con base en la Justicia Social.

Art. 4º - La sociedad y la familia, como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas, deben proveer y asegurar al joven las condiciones de probidad, seguridad, comprensión mutua y tolerancia que permitan crear un ambiente afectivo, solidario y adecuado para el ejercicio democrático de sus derechos.

TITULO II
DERECHOS DE LA JUVENTUD

Art. 5º - Todos los jóvenes gozarán de los siguientes derechos:

a) Derecho a la vida.

Los jóvenes tienen derecho a la vida y, por tanto, se deberán adoptar las medidas de toda índole que sean necesarias para garantizar un desarrollo físico, moral e intelectual que permita la incorporación de los jóvenes al protagonismo de la vida colectiva con niveles óptimos de madurez, para el pleno desarrollo de su vida.

Este derecho implica el derecho a vivir un ambiente equilibrado, sano y saludable, a proteger y utilizar adecuadamente los recursos naturales con el objeto de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los mismos derechos de las generaciones futuras.

b) Derecho a la integridad personal.

En la Provincia de Mendoza se deberán adoptar medidas específicas de protección a favor de los jóvenes en relación con su integridad y seguridad física y mental, así como contra todo tipo de trato cruel, inhumano y degradante.

Se adoptarán todas las medidas necesarias para la prevención de la explotación, el abuso y el turismo sexual y de cualquier otro tipo de violencia o maltrato sobre los jóvenes, y promoverán la recuperación física, psicológica, social y económica de las víctimas.

c) Derecho a una vivienda digna

Para ello se asegurará a través de políticas públicas el ejercicio efectivo de este derecho fundamental para el pleno desarrollo de la vida juvenil, en especial de aquellos en situación de vulnerabilidad que tengan a su cargo el cuidado de menores.

d) Derecho a la Justicia.

Se reconoce el derecho al acceso a la justicia de los jóvenes. Ello implica el derecho a la denuncia, la audiencia, la defensa, a un trato justo y digno, a una justicia gratuita, a la igualdad ante la ley y a todas las garantías del debido proceso. Para ello se tomarán todas las medidas necesarias para garantizar una legislación procesal que tenga en cuenta la condición juvenil, que haga real el ejercicio de este derecho y que recoja todas las garantías del debido proceso.

Los jóvenes condenados por una infracción a la ley penal tienen derecho a un tratamiento digno que estimule su respeto por los derechos humanos y que tenga en cuenta su edad y la necesidad de promover su resocialización, a través de medidas alternativas al cumplimiento de la pena.

e) Derecho al honor, intimidad, a la identidad y a la propia imagen.

Los jóvenes tienen derecho al honor, a la identidad, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Para ello se deberán adoptar las medidas necesarias y formularán propuestas de alto impacto social para alcanzar la plena efectividad de estos derechos y para evitar cualquier explotación de su

imagen o prácticas en contra de su condición física y mental, que afecten su dignidad personal.

f) Derecho a la Paz.

El derecho a la paz implica el derecho a una vida sin violencia y a la fraternidad y el deber de alentarlas mediante la educación y programas e iniciativas que canalicen las energías solidarias y de cooperación de los jóvenes, alentando la formación en valores inherentes al respeto de los Derechos Humanos y libertades fundamentales, favoreciendo en todo caso la comprensión, la tolerancia, la amistad, la solidaridad, la justicia y la democracia.

g) Derecho a la Igualdad Jurídica e Igualdad de Oportunidades. Principio de no discriminación.

El goce de los derechos y libertades reconocidos a los jóvenes no admite ninguna discriminación fundada en la raza, el color, el origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de los mismos.

h) Derecho a la igualdad de género.

Se reconoce la igualdad de género de los jóvenes y declara el compromiso de la Provincia de Mendoza de impulsar políticas, medidas legislativas y presupuestarias que aseguren la equidad entre hombres y mujeres jóvenes en el marco de la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos.

i) Derecho a la libertad y seguridad personal.

Respetar el derecho a su libertad y al ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier medida que atente contra la libertad, integridad y seguridad física y mental de los jóvenes.

j) Libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Los jóvenes tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión del pensamiento.

k) Libertad de expresión, reunión y asociación.

Los jóvenes tienen derecho a la libertad de opinión, expresión, reunión e información, a disponer de foros juveniles y a crear organizaciones y asociaciones donde se analicen sus problemas y puedan presentar propuestas de iniciativas políticas ante las instancias públicas encargadas de atender asuntos relativos a la juventud, sin ningún tipo de interferencia o limitación.

l) Derecho a la formación de una familia.

Los jóvenes tienen derecho a la libre elección de la pareja, a la vida en común y a la constitución del matrimonio dentro de un marco de igualdad de sus miembros, así como a la maternidad y paternidad responsables, y a la disolución de aquel de acuerdo a la capacidad civil establecida en la legislación vigente.

Los jóvenes tienen el derecho a formar parte activa de una familia que promueva relaciones donde primen el afecto, el respeto y la responsabilidad mutua entre sus miembros y a estar protegidos de todo tipo de maltrato o violencia.

Se reconoce la importancia de la familia y las responsabilidades y deberes de padres y madres, o de sus sustitutos legales, de orientar a sus hijos e hijas jóvenes menores en el ejercicio de los derechos que esta ley reconoce.

m) Participación de los jóvenes.

El derecho a la participación política y social de los jóvenes.

Para ello deberá garantizarse el impulso y fortalecimiento de los procesos sociales que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, garantizándose el derecho a la creación y participación de Centros de Estudiantes en las instituciones escolares públicas y privadas, sin exigir más condición que el ser alumno regular de dicho establecimiento, en todo de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

n) Derecho a la Educación

El derecho a la educación como inclusión debe garantizar a los jóvenes el acceso, la permanencia y el egreso al sistema de educación pública, en todos sus niveles.

ñ) Derecho al acceso a la Salud

La Provincia de Mendoza garantizará a los jóvenes el derecho a la salud mediante políticas integrales y en constante articulación con las organizaciones sociales y de la sociedad civil.

Los jóvenes tienen derecho a ser informados y educados en salud sexual y reproductiva, para mantener una conducta sexual y una maternidad y paternidad responsables, sanas, voluntarias y sin riesgos. Asegurar la atención prioritaria de la salud reproductiva entre los jóvenes y el contacto con fuentes de información que promuevan su sexualidad plena y responsable, en el marco de la ley provincial.

Toda mujer joven tiene derecho a que la maternidad y el cuidado de sus hijos sean compatibles con las actividades de su interés, para su integral y pleno desarrollo.

o) Derechos Electorales.

Garantícese al joven el derecho a elegir sus representantes a partir de los dieciséis (16) años, conforme a los principios previstos en la legislación vigente.

p) Derechos Laborales.

El joven tiene derecho a la capacitación y a un oficio digno.

El Estado, a través de los poderes que lo integran deberá promover medidas, programas con el fin de garantizar el trabajo para aquellos jóvenes que según la normativa vigente tienen capacidad laboral, además de protegerlos de toda forma de discriminación, abuso o explotación.

q) Derecho a la protección social

Los jóvenes tienen derecho a la protección social frente a situaciones de enfermedad, accidente laboral, invalidez, o cualquier situación semejante que implique una disminución grave de sus medios de subsistencia.

r) Derecho al esparcimiento

Los jóvenes tienen derecho a la recreación y el esparcimiento, al intercambio cultural, y a toda actividad que permita el ocio creativo y saludable de todos los jóvenes de la Provincia.

La presente declaración de derechos no debe considerarse taxativa, sino enumerativa de derechos.

TITULO III
DEBERES DE LA JUVENTUD

Art. 6º - Corresponde a los jóvenes de la Provincia de Mendoza:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los Tratados Internacionales;

b) Respetar y Defender activamente los Derechos Humanos, y luchar comprometidamente por su cumplimiento;

c) Promover y defender el sistema democrático participativo, a través de acciones que incentiven la participación en la vida política, económica y social en la Provincia y en la respectiva comunidad;

d) Proteger los recursos naturales y ambientales en general, así como el patrimonio histórico, cultural y los bienes de la Provincia y desarrollar todas sus actividades conforme a la preservación de un ambiente sano, haciendo uso de los recursos de la naturaleza de modo racional, sustentable y sostenible;

e) Comprometerse en el proceso de formación y desarrollo personal, tomando un profundo valor por la propia vida y la de los demás;

f) Fomentar en la sociedad todos los valores de solidaridad, respeto por el otro, tolerancia, generosidad, fraternidad, compromiso, y todos aquellos que promuevan la paz y la convivencia social, evitando en cualquier circunstancia actos de discriminación o abuso de cualquier naturaleza, llevando adelante prácticas que contribuyan al desarrollo como persona y como miembro de la comunidad en base a principios éticos y morales;

g) La generación de espacios participativos que ayuden a la juventud a generar profundos lazos de confianza con otras franjas etarias de la sociedad, promoviendo la unidad, la igualdad y las relaciones entre todos los miembros de la comunidad, respetando y reconociendo las diferencias étnicas, de nacionalidad, religiosas, sociales, políticas, económicas, de género u orientación sexual;

h) Comprometerse a realizar prácticas saludables a fin de lograr una vida sana, a través de la ejecución de hábitos saludables. Asimismo deben informarse debidamente acerca de los efectos nocivos que generan el consumo de alcohol, tabaco y las drogas, tanto a nivel físico como mental, y los consecuentes daños sociales que genera a nivel familiar, debilitando de esta manera las bases fundacionales de cualquier sociedad;

i) Tomar conciencia y el correspondiente compromiso con todos aquellos jóvenes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad, para lograr una igualdad real de oportunidades y un efectivo cumplimiento de todos los derechos previstos en la presente ley.

TITULO IV
DEBERES DEL ESTADO
DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD

Capitulo I
Participación Política

Art. 7º - El Estado, a través de la Dirección Provincial de Juventud fomentará la participación política de los jóvenes en las instancias de toma de decisiones y representación, la consolidación de liderazgos, estableciendo políticas y programas de promoción y capacitación, reconociendo las capacidades y aptitudes de los jóvenes.

a) Centros de Estudiantes. Impulsar y garantizar organización de Centros de Estudiantes en todos los centros educativos de la Provincia de Mendoza.

b) Juventudes y Agrupaciones de los Partidos Políticos. Incentivar la participación política de los jóvenes en torno a los partidos políticos, generando instancias de participación y debate de políticas públicas de juventud.

c) Organizaciones Sociales. Conformación de espacios de discusión, relevamiento de la realidad de los jóvenes de Mendoza, con el objeto de garantizar la efectiva territorialización de las políticas públicas de juventud.

d) Actividad Sindical. En virtud de los derechos consagrados por los trabajadores, se estimulará la participación de los jóvenes trabajadores en sus respectivas organizaciones sindicales.

Capitulo II
Políticas Socio Económicas

Art. 8º - EMPLEO. El gobierno de Mendoza, en el marco de sus competencias, sin discriminación de edad, condición social, económica, cultural, orientación sexual y otras, generará condiciones efectivas para la inserción laboral de los jóvenes mediante:

a) La implementación de programas productivos.

b) Fuentes de empleo en el sector público, privado, mixto y otros, que garanticen la inclusión de personal joven, en sujeción a las disposiciones y normas laborales.

c) La inserción laboral en los diferentes niveles de las instituciones públicas y privadas de las jóvenes y los jóvenes profesionales, sin discriminación alguna.

d) La creación de micro y pequeñas empresas, emprendimientos productivos, asociaciones juveniles y otros, garantizados técnica y financieramente por el Estado.

e) El reconocimiento de las pasantías y prácticas profesionales en instituciones públicas y privadas, como experiencia laboral certificada.

f) El empleo juvenil que contribuya y no obstaculice la formación integral de los jóvenes, en particular su educación.

g) La no discriminación en el empleo a las jóvenes gestantes, madres jóvenes y jóvenes con capacidades diferentes.

h) El respeto y cumplimiento de los derechos laborales, seguridad social e industrial, garantizando los derechos humanos de los jóvenes.

i) La reinserción a la sociedad de los jóvenes rehabilitados que se encontraban en situaciones de extrema vulnerabilidad, a través de su inserción en el mercado laboral.

Art. 9º - PRIMER EMPLEO DIGNO. Se diseñarán políticas y estrategias de inserción laboral digna para los jóvenes del área urbana y rural, mejorando las condiciones de empleo y de trabajo, a través de proyectos de capacitación y pasantías. Además, diseñarán políticas y estrategias de inserción laboral digna en la administración pública, privada y mixta, para los jóvenes profesionales, técnicos medios y superiores.

Art. 10 - PROMOCIÓN DE FORMAS COLECTIVAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. El Estado promoverá la organización colectiva de la producción, bajo las formas asociativas, cooperativas y comunitarias, en el área rural y urbana.

La planificación de este tipo de organizaciones debe articularse a la planificación pública y responder a las necesidades estratégicas, en el marco de la Economía Social y la Justicia Social.

Art. 11 - ASISTENCIA TÉCNICA. El gobierno provincial de acuerdo a sus competencias y posibilidades, promoverá el sistema de asistencia técnica, económica y financiera dirigido al fortalecimiento de las iniciativas juveniles en el campo empresarial, cooperativista y laboral.

Art. 12 - CRÉDITO ACCESIBLE. La Provincia de Mendoza fomentará el crédito accesible para los jóvenes emprendedores de forma individual o colectiva, en coordinación con las entidades financieras públicas y privadas, de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 13 - DESARRAIGO JUVENIL. Generar programas tendientes a evitar y reparar el desarraigo de los jóvenes que migran de zonas rurales o del interior de la Provincia, a centros urbanos, en busca de formación educativa o búsqueda de oportunidades laborales.

Capítulo III
Políticas de Educación, Salud, Deporte y Cultura

Art. 14 - EDUCACIÓN. Generar instancias de promoción de la oferta educativa existente en la Provincia de Mendoza, e impulsar acciones a garantizar el efectivo derecho de acceso a la educación. Asimismo se buscará el fortalecimiento de los espacios de educación no formal. La Dirección General de Escuelas será el órgano natural, sin perjuicio de la descentralización de recursos que ésta haga respecto a las Áreas Departamentales de Juventud.

Art. 15 - BECAS EDUCATIVAS. Diseñar y poner en plena vigencia programas de becas para estudiantes, destinadas a solventar las necesidades de material bibliográfico, transporte y de estímulo económico, además de las implementadas por la Dirección General de Escuelas y la Secretaría de Transporte.

Art. 16 - SALUD. Garantizar una oportuna, efectiva y accesible atención de la salud, garantizando la atención integral y diferenciada para los jóvenes. Diseño de campañas e implementación programas de difusión y promoción de bueno hábitos de la salud, prevención de enfermedades. A tales fines el Ministerio de Salud por medio del Consejo Provincial de Juventud aportará los recursos y capacitación de promotores a las áreas municipales de juventud, organizaciones juveniles cuyo objeto sea competente y Centros de Estudiantes.

Art. 17 - SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE.

a) Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia;

b) Disminuir la morbimortalidad materno-infantil;

c) Prevenir embarazos no deseados;

d) Promover la salud sexual de los adolescentes;

e) Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/SIDA y patologías genital y mamarias;

f) Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable;

g) Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.

Art. 18 - ADICCIONES. Asegurar la promoción y prevención en materia de adicciones. Deberá el estado financiar un centro de rehabilitación de jóvenes víctima de adicciones para garantizar la igualdad de oportunidades a un tratamiento gratuito.

Art. 19 - DEPORTE Y RECREACIÓN. Promover el goce de los derechos inherentes de los jóvenes de acceso al deporte y recreación y las gestiones necesarias para la organización de competencias deportivas. Asimismo acompañar a los jóvenes deportistas en las instancias administrativas para la obtención de recursos para su desarrollo.

Art. 20 - CULTURA. Promover la territorialización de recursos tendientes a generar espacios de desarrollo cultural y artístico de los jóvenes de Mendoza. Impulsar programas de fomento y ayuda a los jóvenes hacedores culturales locales, propiciando un escenario más de territorialización de los programas impulsados por el Ministerio de Cultura.

Art. 21 - ACCESIBILIDAD. Incentivar políticas, propuestas legislativas y foros que tiendan a garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de las personas con capacidades diferentes, dar difusión de la legislación vigente. Atender las demandas de los jóvenes que se vean vulnerados en el ejercicio de sus derechos y accesibilidad, a través de la Dirección de Discapacidad y su respectivo Consejo.

TITULO V
JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

Art. 22 - Entiéndase como el estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición socioeconómica, psicológica, física y mental. El estado Provincial como aquellas instituciones involucradas, desarrollarán y garantizarán la elaboración e implementación de políticas de prevención y protección, programas de atención integral gratuito para los jóvenes en situación de vulnerabilidad, en el marco de la política de inclusión social.

Capítulo I
Jóvenes Víctimas de Violencia

Art. 23 - Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

a) La eliminación de la discriminación y las desiguales relaciones de poder sobre las mujeres;

b) La adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres;

c) La asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en servicios creados a tal fin, así como promover la sanción y reeducación de quienes ejercen violencia;

d) La adopción del principio de transversalidad estará presente en todas las medidas, así como en la ejecución de las disposiciones normativas, articulando interinstitucionalmente y coordinando recursos presupuestarios;

e) El incentivo a la cooperación y participación de la sociedad civil, comprometiendo a entidades privadas y actores públicos no estatales;

f) El respeto del derecho a la confidencialidad y a la intimidad, prohibiéndose la reproducción para uso particular o difusión pública de la información relacionada con situaciones de violencia contra la mujer, sin autorización de quien la padece;

g) La garantía de la existencia y disponibilidad de recursos económicos que permitan el cumplimiento de los objetivos referidos;

h) Todas las acciones conducentes a efectivizar los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Art. 24 - Violencia Intrafamiliar. Todo joven que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el Juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas. A los efectos de esta Ley, se entiende por grupo familiar el originado en matrimonio, noviazgo o en las uniones de hecho, la filiación o la adopción.

Art. 25 - Violencia Institucional. Brindar protección, asesoramiento y acompañamiento en la denuncia del joven víctima de violencia ejercida por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, y personal de seguridad de locales de esparcimiento y espectáculos públicos, para lo que se derivarán las denuncias y casos según corresponda a organismos competentes e idóneos cualquiera sea el caso.

Capítulo II
Responsabilidad Penal Juvenil

Art. 26 - Se deberán extremar las medidas tendientes a garantizar los derechos universales y especiales por su condición de personas en desarrollo. La base de este Sistema de protección integral de derechos es el conjunto de Políticas Públicas que los Organismos del Estado deben garantizar con absoluta prioridad, en este caso la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, lo cual implica:

a) Protección y auxilio en cualquier circunstancia;
b) Prioridad en la exigibilidad de la protección jurídica cuando sus derechos colisionen con los intereses de los adultos, de las personas jurídicas privadas o públicas;
c) Preferencia en la atención, formulación y ejecución de las políticas públicas;
d) Asignación privilegiada e intangibilidad de los recursos públicos que las garantice;
e) Preferencia de atención en los servicios esenciales.

Capítulo III
Jóvenes con Enfermedades Terminales

Art. 27 - El Estado y las entidades de salud en general, de acuerdo a sus competencias y posibilidades financieras, implementarán políticas para la atención oportuna, gratuita y eficaz de los jóvenes con enfermedades terminales a través de tratamientos médicos especializados, que aseguren una vida digna durante la enfermedad terminal.

Capítulo IV
Jóvenes en Situación de Calle

Art. 28 - La Provincia, de acuerdo a sus competencias, garantizarán el desarrollo integral mediante la ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos en beneficio de los jóvenes en situación de vida y trabajo en la calle.

Art. 29 - Las entidades inherentes a la atención de la emergencia social, de acuerdo a sus competencias, crearán centros de acogida y atención integral para los jóvenes de la calle; a través de la Dirección de Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

TITULO VI
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUVENTUD

Capítulo I
Dirección Provincial de Juventud

Art. 30 - Créase la Dirección Provincial de Juventud, la cual estará bajo la órbita de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno o el que en su defecto lo reemplace, entendiéndose el carácter transversal a todas las políticas públicas, debiendo garantizar una coordinación interministerial de políticas públicas de juventud.

Art. 31 - La Dirección Provincial de Juventud conformará un “Gabinete Joven”. El mismo estará conformado por un representante de cada Ministerio o Secretaría con rango ministerial, conforme a la Ley de Ministerios vigente.

Art. 32 - El presupuesto de la Dirección Provincial de Juventud estará conformado por una partida consignada en el Presupuesto Provincial específica para su funcionamiento, y aquella financiación que pudiera surgir de gravámenes especiales a tal efecto.

Art. 33 - La Dirección Provincial de Juventud estará a cargo del monitoreo y supervisión de la aplicación de la presente ley, como asimismo el órgano idóneo para la coordinación interministerial para la concreción de programas efectivos que den la debida atención a las necesidades de la juventud mendocina.

TITULO VII
DE LOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUVENTUD

Capítulo I
Consejo Provincial de Juventud

Art. 34 - Créase bajo la órbita de la Dirección Provincial de Juventud el Consejo Provincial de Juventud, cuya misión será colaborar con el diseño y coordinación interjurisdiccional de las políticas de juventud, construyendo mapas estratégicos de gestión que posibiliten la construcción del concepto de ciudadanía en valores tales como solidaridad, equidad, compromiso, justicia, responsabilidad, ética e identidad nacional.

El Consejo estimulará la creación de espacios participativos para los jóvenes, asegurando que las actividades que de él se desprendan se realicen en un marco de cooperación, convivencia, tolerancia, integración y respeto a los derechos.

Art. 35 - El Consejo estará integrado por el organismo de juventud acreditado por los Municipios y será presidido por el Director Provincial de Juventud. Se invita a los municipios que no cuenten con áreas u organismos de juventud, a crearlos e integrar este Consejo Provincial de Juventud.

Art. 36 - Son funciones del Consejo Provincial de la Juventud:

a) Coordinar con las distintas jurisdicciones propuestas de gestión participativa, en el marco de una política provincial juvenil, respetando los derechos y las identidades socio-culturales y regionales.

b) Fortalecer, ampliar y estimular la participación de los jóvenes y de las organizaciones juveniles.

c) Impulsar líneas de acción consensuadas que permitan un abordaje territorial, coherente con la integralidad que debe tener la política de juventud y la política social nacional, provincial y municipal.

d) Propender a que las intervenciones territoriales se construyan en forma articulada e integradora para garantizar la accesibilidad y efectividad de las políticas, evitando la superposición de recursos.

e) Impulsar propuestas legislativas vinculadas a políticas públicas de juventud.

f) Impulsar la organización de encuentros regionales y provinciales para fomentar el diálogo, reflexión, discusión y el intercambio de experiencias con respecto al diseño, ejecución de programas y capacitación de los recursos humanos.

g) Institucionalizar espacios de gestión asociada que sirvan de ámbito para la participación efectiva de organizaciones de jóvenes.

Art. 37 - Para constituir el Consejo Provincial de la Juventud deberán haber manifestado su adhesión la mitad más uno de los municipios.

Art. 38 - El Consejo Provincial de la Juventud dictará su propio reglamento de funcionamiento, el cual deberá ser aprobado en la primera reunión. En el mismo se establecerá la obligación del Consejo de reunirse, como mínimo, cuatro (4) veces por año.

Art. 39 - El Consejo Provincial de Juventud invitará a todas aquellas áreas de gobierno que tengan algún programa o responsabilidad inherente a la satisfacción de necesidades y/o problemáticas juveniles, debiendo enviar éstos un representante con rango de funcionario, con el objeto de coordinar políticas y programas con sus responsables con capacidad en la toma de decisiones.

Capítulo II
Red de Organizaciones Juveniles

Art. 40 - Créase la Red Provincial de Participación de la Juventud, como espacio de representación de los jóvenes de las distintas regiones de la Provincia y como órgano natural donde se conjugue la articulación entre gobierno y juventud, en el diseño de las políticas sociales de promoción y prevención de problemáticas que afecten a la juventud.

Art. 41 - Serán atribuciones de la Red Provincial de Participación de la Juventud:

a) Promover la interrelación de grupos organizados de jóvenes que estén cumpliendo tareas de promoción y prevención social en sus más diversas expresiones y ligadas a la resolución de problemáticas juveniles, así como actividades de desarrollo social comunitario vinculadas a la ocupación creativa del tiempo libre, la gestión de proyectos de inserción laboral o el planeamiento de acciones desde el ámbito institucional, orientadas al bienestar de la juventud.

b) Organizar centros de información regional sobre recursos existentes a los que pueden acceder los jóvenes para canalizar una solución a las problemáticas o necesidades que se les presentan.

c) Promover la organización de grupos de voluntarios debidamente capacitados, que puedan operar a nivel comunitario en el abordaje de problemáticas del campo de la salud, la educación, la justicia y la acción social.

d) Elaborar programas provinciales de la juventud, los que considerarán entre otros temas: la promoción de las distintas manifestaciones del arte y el deporte, el estímulo a la integración del joven rural en su tierra favoreciendo la participación en las instituciones de su medio, la promoción y organización de cooperativas de trabajo y de otras formas de empleo contando con asistencia técnica y financiera para tal fin, la formulación de proyectos de prevención del consumo de sustancias tóxicas, el fomento de vínculos socioculturales entre todos los jóvenes de la Provincia.

e) Brindar capacitación a los integrantes de la Red en diversos temas de su interés.

f) Promover la multiplicación de la capacitación a sectores juveniles que por diversos motivos no puedan integrarse a la Red Provincial o de lugares alejados de los centros urbanos.

Art. 42 - El Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda propulsará:

a) Actividades de interés juvenil con capacitación y Asesoramiento técnico para la implementación de proyectos que respondan a las demandas de la juventud.

b) Dirigir y coordinar la ejecución de Programas y proyectos propios y en conjunto con organismos públicos y entidades no gubernamentales.

c) Evaluación de los recursos existentes para generar la creación de propuestas preventivas desde la Región, Provincia y Nación en el marco de las realidades y de las normas legales vigentes.

d) Organizar servicios de información regional, los que oficiarán como lugares de investigación, documentación e información sobre la juventud y sus temáticas.

e) Promover la real participación del joven, destacando su rol protagónico en la sociedad civil y muy especialmente en el ámbito provincial.

f) Celebrar acuerdos, gestionar, peticionar y realizar cuantas acciones sean necesarias o convenientes para el logro de los objetivos de la presente Ley conforme con lo que establezca la reglamentación.

g) Capacitar a los agentes voluntarios y agentes sanitarios para que colaboren con los objetivos e implementación de los programas, en especial campañas de difusión.

h) Centralizar y difundir la información estadística que surja de las actividades fijadas en el interior inmediato inciso d) en el ámbito provincial y nacional.

Capítulo III
Observatorio de Políticas Juveniles

Art. 43 - Créase bajo la órbita de la Dirección Provincial de Juventud el Observatorio Provincial de Políticas Juveniles a los efectos de Producir información de manera sistemática acerca de la situación de la juventud de la Provincia como insumo básico para el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas destinadas a este sector etario.

Art. 44 - Tendrá como objetivos específicos el Observatorio de Políticas Juveniles:

a) Crear un sistema de información actualizado sobre el estado de situación de la juventud de los departamentos vinculado a necesidades, inquietudes, temáticas y problemáticas de los jóvenes.

b) Crear un Registro de Políticas Públicas destinadas a la Juventud de la Provincia de Mendoza.

c) Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación de las políticas públicas de juventud en el territorio de la Provincia.

d) Promover el intercambio y el debate vinculado a la temática de las juventudes entre todos los actores interesados: organizaciones, universidades y otras instituciones nacionales e internacionales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Art. 45 - Invitase a los Municipios a crear la Dirección de Juventud en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 46 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de abril del año dos mil catorce.

Sebastián Pedro Brizuela Miriam Gallardo
Secretario Legislativo Pta. Provisional

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 66188)

Artículo 1° - Ratifíquese en todos sus términos el Decreto Nº 392 de fecha 18 de marzo de 2013, el que como Anexo forma parte de la presente, mediante el cual se establece Licencia Especial remunerada, un (1) día laboral por año, a favor de toda mujer mayor de dieciocho (18) años que preste servicios en el sector público provincial, cualquiera sea la forma de contratación, con el fin de someterse a exámenes de Colposcopía, Papanicolau y Mamografía.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de abril del año dos mil catorce.

Sebastián Pedro Brizuela Miriam Gallardo
Secretario Legislativo Pta. Provisional

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 66154)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo principal de este proyecto es otorgar distintas opciones al consumidor, al momento de recuperar su vuelto en la caja de los súper e hipermercados, luego de una compra.

La política de Defensa del Consumidor es parte de un proyecto de país inclusivo, en el que todo nuestro pueblo tiene derecho de acceder al consumo. Nuestra tarea es garantizar que se respeten los derechos de todas y todos: derecho a un trato digno y equitativo sin abusos, derecho a cubrir las necesidades de la mesa de los argentinos, derecho a ser escuchados, derecho a que se cumplan las condiciones y garantías de los productos que compramos, entre otros.

Esos derechos están previstos en la Constitución Nacional y en las Leyes 24240 de Defensa del Consumidor, 19511 de Metrología Legal , 22802 de Lealtad Comercial y 25065 de Tarjetas de Crédito.

Todas y todos tenemos estos derechos. Y hemos recuperado un Estado presente para garantizar que se respeten, así como hemos recuperado el proyecto nacional, el trabajo y la producción propia.

Desde la Defensa del Consumidor se promueve esa cultura de derechos, que se afianza a partir de una comunidad que se informa, los conoce, los ejerce, y se organiza para defenderlos. Construyendo de esta manera una cultura de consumo sustentable, impulsando el asociativismo, la participación comunitaria y la educación para el consumo.

Las campañas de los supermercados, para que los clientes donen los centavos que faltan hacia un redondeo, les permiten beneficios impositivos a

las empresas, un objetivo que las cadenas de venta minorista esconden en sus promociones. La acción genera satisfacción o compromiso en algunos clientes, pero dudas en otros. La acción de esas donaciones a las empresas les sirve luego para desgravar sus impuestos. Pueden deducir del Impuesto a las Ganancias hasta el 5% de las ganancias netas sujetas a impuestos.

Se benefician doblemente al mejorar su imagen corporativa a costa del dinero de los consumidores, ya que las donaciones las realizan en su nombre (del supermercado) y no de terceros.

Hay un tercer beneficio para las empresas y es que evitan redondear hacia abajo a favor del consumidor a la hora de dar el vuelto, cuando no dispone de las monedas de centavos para entregar, una obligación prevista en la Ley 25954.

Existen súper e hipermercados que operan en la Provincia de Mendoza, pertenecientes a cadenas con presencia nacional, que le dan la opción al consumidor, de donar el vuelto a una entidad de bien público de la localidad o de cualquier parte del país. No se pone en duda que el dinero finalmente sea entregado, sino que en dicha maniobra, el supermercado, obtiene un claro beneficio no informado al consumidor. El supermercado lógicamente hace la donación a la institución para la cual recauda, pero la deduce de su propia liquidación de Impuesto a las Ganancias como si la hubiera hecho la empresa, cuando en realidad el que dona es el consumidor.

Es por eso imprescindible que el consumidor reciba la información adecuada sobre el destino de su dinero y a partir de dicha información poder decidir fehacientemente si desea o no realizar una donación que beneficie exclusivamente a una empresa. Y es nuestro deber la aprobación de mecanismos que "defiendan de una vez a los usuarios y consumidores frente al abuso de los sectores concentrados".

Es por eso necesario generar los mecanismos necesario para defender prácticas abusivas por parte de las corporaciones, donde el consumidor carece de información y de opciones para decidir con libertad el destino de su vuelto a la hora de realizar una compra.

Mendoza, 23 de abril de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

Artículo 1° - Objeto: El objeto de la presente ley, es crear la obligación por parte de las cadenas de negocios que cuenten con sistemas de cajas registradoras de tipo electrónico, que además de la opción de donar el vuelto a fundaciones, otorguen la posibilidad de cargar el restante en tarjetas SUBE o la que en el futuro la reemplace.

Art. 2° - Al momento de finalizar la compra, en caso de haber diferencia a favor del consumidor, y en el caso de que por su poca cuantía sea imposible o impráctica su devolución en dinero, el cajero deberá dar la opción de forma no indicativa, de donar el vuelto a una fundación de su elección, u optar por su carga en la tarjeta red bus o la que en el futuro la reemplace.

Art. 3° - Los negocios tendrán la obligación de habilitar en sus cajas, un aparato para la carga de tarjetas RedBus/SUBE o las que en el futuro la reemplace.

Art. 4° - Inscripción de fundaciones: en el plazo que fije la autoridad de aplicación, las fundaciones deberán presentar la información necesaria, para ser cargadas en la base de datos de los respectivos negocios.

Art. 5° - En el caso de que el consumidor, decida donar su vuelto a alguna fundación, se deberá dejar constancia de ello en el ticket de compra, en el que constara la donación a su nombre.

Art. 6° - La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza.

Art. 7° - Plazo para adecuarse: Los negocios alcanzados por la presente ley tendrán el plazo de 180 días, a partir de su promulgación por el Ejecutivo, para adecuarse a los términos de la presente ley.

Art. 8° - De forma.

Mendoza, 23 de abril de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenina

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 66156)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según la proyección psiquiátrica de mayor incidencia internacional, el DSM de la Asociación Psiquiátrica Norteamericana, se habla de Trastorno de Espectro Autista (TEA) que incluye al Síndrome de Asperger, al Trastorno Desintegrativo infantil, al Trastorno Generalizado del Desarrollo No Especificado y el Síndrome de Rett.

Estos trastornos se caracterizan por una perturbación grave y generalizada de varias áreas del desarrollo: habilidades para la interacción social, habilidades para la comunicación o la presencia de

comportamientos, intereses o actividades estereotipadas.

Los mismos suelen ponerse de manifiesto durante los primeros años de vida, por ello, una detección y diagnostico precoz son muy importantes, de manera que las familias puedan ser aconsejadas para iniciar los tratamientos adecuados.

Cuando uno de los integrantes de la familia padece alguno de estos trastornos, suele ser difícil aceptarlo. En una primera etapa los padres se encuentran muy preocupados por el futuro de estos niños, y encuentran en un cuerpo de profesionales la primera vía de acceso para sobrellevar la situación; necesitan contención y entrenamiento en estrategias y recursos para el manejo apropiado de estos niños en el hogar, lo cual es muy duro para las familias que no tienen recursos para sobrellevar las terapias o tratamientos apropiados para mejorar la calidad de vida de sus hijos.

Esta situación exige que este tipo de problemas sea tratado de modo diferencial respecto a otras patologías, es por ello de vital importancia la creación de un Sistema de Protección Integral, en donde profesionales dedicados al estudio de estos trastornos, puedan llevar adelante, en forma específica, los programas medico-sanitarios, educativos, recreativos y deportivos.

Un punto fundamental en la atención de estas patologías es la educación, la misma ha de ser intensiva. Una enseñanza organizada y estructurada, sea en contextos naturales -hogar o la comunidad- o en contextos específicos de aprendizaje -la escuela o servicios especializados- es la intervención más eficaz, y recibir este tipo de ayuda desde la infancia, como así también contar en el ámbito escolar con un maestro integrador se asocia con un mejor pronóstico para el futuro de estas personas.

No debemos dejar de mencionar que además de recibir una educación específica, se deben incluir la atención y el tratamiento de estos trastornos dentro de las prestaciones, obras sociales, seguros de salud, planes de medicina prepaga y toda otra institución obligada a prestar asistencia médica y/o farmacológica; algo que hasta el momento no se ha logrado en su totalidad a pesar de contar con leyes o tratados internacionales que lo garantizan.

Es importante que el Poder Ejecutivo Provincial difunda la existencia de estas patologías, es esencial que se realicen campañas de educación y concientización. Lo que se busca con esta iniciativa es despertar en la sociedad actitudes integradoras y cooperativas hacia las personas que padecen estas patologías.

Es fundamental que la sociedad acepte y acompañe a las personas que padecen estos trastornos, esta es la manera de que sean integrados/incluidos socialmente, para lograr finalmente una mejor calidad de vida.

La Provincia de Mendoza, dentro de la normativa vigente en materia de atención de capacidades diferentes, no prevé normas sobre la materia específica.

La falta de respuesta en la salud y educación sumada a la falta de recursos y de profesionales capacitados hace muy difícil la recuperación plena de las personas con esta patología.

Varias provincias cuentan con legislación puntual en esta problemática, podemos mencionar Chubut Ley 4552/1999, La Rioja Ley 7560/2003, La Plata Ley 13380/2005 y Corrientes Ley Nº 5809/2007. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciono en el año 2005 la Ley 1628 que creó el Centro de Inclusión Social destinado a la protección integral del autista y sus familias.

En este caso puntual, y para abarcar correctamente el tema, nos centramos en este proyecto solo en la detección y al abordaje médico terapéutico de la persona que posee Autismo o TEA, para avanzar en una segunda etapa en el ámbito educativo. Se pretende que esta ley sirva para un diagnóstico temprano (preferiblemente dentro de los cuatro primeros años de vida) y la implementación de un cuerpo médico interdisciplinario, que trabaje de forma transversal, permitiendo de esta forma un correcto abordaje del paciente.

Quiero agradecer la colaboración de Sergio Loretti, Alfredo Lafferriere y Alejandra Barrionuevo, quienes participaron en la confección de este proyecto. Como así también a Gabriela Guayama y la Dra. Sonia González por los aportes realizados.

Por los motivos expuestos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 24 de abril de 2014.

Lorena Meschini
Tadeo Zalazar
Gustavo Arena
Sonia Carmona
Diego Guzmán

CAPÍTULO I

OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN MATERIAL Y PERSONAL.

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Provincia de Mendoza, el Programa de Protección Integral de las Personas que padecen Autismo y/o Trastorno de Espectro Autista (TEA).

Art. 2° - El objetivo principal es promover la detección y la paulatina organización de un conjunto de estímulos tendientes a contrarrestar los efectos del Autismo y/o Trastorno de Espectro Autista (TEA), garantizando la protección integral de la persona afectada y de su familia, estableciéndose los siguientes derechos:

a) Recibir asistencia médica y farmacológica.

b) Recibir una educación adecuada e integral adecuada a cada situación, a través de programas educativos que contemplen servicios escolares especiales, centros de educación especiales y centros de día.

c) Recibir capacitación profesional.

d) Ser insertados en el medio laboral.

e) Recibir una protección social integral.

f) Inserción comunitaria: participación real y efectiva de la persona dentro de la sociedad de la que forma parte independientemente de sus limitaciones.

Art. 3° - A los fines de aplicación de la presente ley, la condición de persona con Autismo y/o TEA será certificada por la Autoridad de Aplicación de la presente ley según codificación diagnóstica D.S.M. V (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales de la Asociación Psiquiátrica Norteamericana) o sus futuras actualizaciones, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 4° - A los fines de esta ley, se consideran representantes o tutores de las personas con Autismo y/o TEA a aquellas personas vinculadas por lazos de parentesco, por consanguinidad o afinidad que lo atiendan, convivan o mantengan con ella una relación inmediata, habitual o permanente.

También serán asimiladas a la calidad de representantes o tutores a aquellas personas que, careciendo de vínculos de parentesco, cumplan respecto de estas personas las funciones enumeradas en el párrafo precedente, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

CAPÍTULO II
POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA

Art. 5° - El Estado Provincial brindará a las personas que padecen Autismo y/o TEA las siguientes prestaciones médico-sanitarias:

a) Creación y articulación de cuerpos interdisciplinarios integrados por profesionales altamente capacitados en temática de TEA y/o Autismo, en los órganos descentralizados de la Salud, tales como Hospitales Públicos, Centros de Salud , etc.

Dicho cuerpo estará integrado por:

1. Pediatra.
2. Neurólogo.
3. Psiquiatra y/o Psicólogo.
4. Fonoaudiólogo.
5. Terapista ocupacional.
6. Nutricionista.
7. Todo aquel otro profesional que la Autoridad de Aplicación considere conveniente en cada caso.

b) Este cuerpo interdisciplinario trabajará de manera coordinada y conjunta en la detección temprana de esta patología y en el abordaje terapéutico de forma transversal a fin de mejorar la calidad de vida de cada paciente.

c) Este cuerpo brindará asistencia a todas las personas con Autismo y/o TEA y a sus familiares, mediante tratamientos y terapias a realizar.

CAPÍTULO III
COBERTURA Y ALCANCE DEL TRATAMIENTO

Art. 6° - Inclusión y cobertura de la atención, tratamientos del Autismo y/o TEA y todas las terapias necesarias dentro de las prestaciones de todas las Obras Sociales, Seguros de Salud, Planes de medicina Prepaga y toda otra institución obligada a prestar asistencia médica y/o farmacológica residente en la provincia.

Art. 7° - Cobertura en los Hospitales Públicos de los tratamientos médicos, farmacológicos, y de todas las terapias que se consideren necesarias en cada caso para las personas sin Obra Social que padecen Autismo y/o TEA y sus familiares, como así también la asistencia sanitaria domiciliaria o traslado de personas con esta patología en aquellos casos que resulte necesario.

CAPÍTULO IV
DIFUSIÓN DE LA TEMÁTICA

Art. 8° - Será de carácter obligatorio la implementación de cartelería visible sobre los síntomas de un posible niño con Autismo y/o TEA en todas las Salas de Ginecología, Obstetricia, Neonatología y Pediatría de toda institución pública o privada de la provincia, la cual tienda a concientizar a la familia y facilitar una detección temprana del mismo, para un mejor abordaje.

Art. 9° - La Autoridad de Aplicación difundirá conocimientos sobre Autismo y/o TEA, a través de los medios de comunicación, folletería y toda otra forma que considere oportuna, buscando despertar en la sociedad actitudes integradoras e inclusivas en forma cooperativa hacia los afectados por esta patología.

CAPITULO V
AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 10 - La Autoridad de Aplicación de la presente ley dependerá del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.

Art. 11 - La Autoridad de Aplicación tendrá por funciones:

a) Promover la investigación del Autismo y/o TEA, recabando información de organismos nacionales e internacionales, con la finalidad de

impulsar su estudio con rigor científico y capacitar a los prestadores en los ámbitos de la salud y educación especial.

b) Tendrá por funciones programar, coordinar y supervisar la planificación y ejecución de las acciones y prestaciones debidas por los servicios de salud pública, con la finalidad de asistir y recuperar a la persona con Autismo y/o TEA, en el marco de lo prescripto por esta ley.

Art. 12 - La Autoridad de Aplicación será quien garantice la veracidad de los informes, diagnósticos, evaluaciones y controles que emitan los cuerpos interdisciplinarios, donde se expondrán los avances de las personas que padecen este trastorno, a fin de garantizar la efectiva evolución en su rehabilitación. A su vez realizará estadísticas que indiquen cantidad de casos, patología específica y avance de los mismos.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 13 - Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley serán previstos anualmente en la Ley de Presupuesto dentro de las partidas correspondientes a las áreas que determine la reglamentación de la presente ley.

Art. 14 - Invítese a los municipios a adherir, en las disposiciones de esta ley, creando en el ámbito de sus organismos programas de protección de las personas que tengan Autismo y/o TEA y de concientización de esta patología para toda la sociedad.

Art. 15 - De forma.

Mendoza, 24 de abril de 2014.

Lorena Meschini
Tadeo Zalazar
Sonia Carmona
Diego Guzmán
Gustavo Arenas

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 66162)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Someto a consideración del cuerpo, el presente proyecto de ley que tiene por objeto que todos los organismos de la Administración Pública Provincial instrumenten la utilización de las Redes Sociales, como forma de comunicación rápida y eficaz con la ciudadanía.

Motiva la presentación de esta propuesta el hecho acercar la Administración Pública a la ciudadanía y así establecer canales de comunicación más directos que les permitan a los usuarios conocer información de interés, como así también las diferentes disposiciones emanadas por cada uno de los distintos organismos, obtener asesoramiento y efectuar reclamos y sugerencias, de una manera más rápida, directa y fluida, evitando así el traslado muchas veces innecesario de las personas a las distintas reparticiones, generando en éstas congestionamientos y demoras en los sectores de atención al público.

En los últimos años el nivel de desarrollo alcanzado por la informática y la tecnología ha sido exponencial, y día a día este proceso modifica las formas de establecer las comunicaciones o interacciones entre los distintos individuos que componen la sociedad.

En Mendoza, según datos no oficiales, pero que son los que manejan los llamados community managers (administradores de comunidades virtuales), hay casi un millón de usuarios de Facebook y los que utilizan Twitter pueden ser unas doscientas mil personas, sobre una población total de 1.700.000 habitantes. Según éstos, los mendocinos utilizan en promedio 24 minutos al día Facebook y 12 minutos Twitter (Info Diario El Sol 20 de agosto de 2013). De estas estadísticas podemos inferir que aproximadamente, en promedio, el 70,5% de los pobladores accede a las Redes Sociales con diferentes fines.

Por otro lado, y en lo que se constituye un antecedente internacional, los ministros de Administración Pública y de la Reforma del Estado y los Jefes de Delegación de los gobiernos Iberoamericanos, reunidos los días 31 de mayo y 1° de junio de 2007, en Pucón, Chile, en ocasión de la IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado renovaron su compromiso con la Reforma del Estado, el fortalecimiento de sus instituciones públicas y la modernización de sus mecanismos de gestión, teniendo en cuenta que la calidad de los organismos públicos es fundamental para el desarrollo, la igualdad de oportunidades y el bienestar social.

En tal sentido, se comprometieron a reducir la brecha digital y convertir la Sociedad de la información y el Conocimiento en una oportunidad para todos, especialmente mediante la inclusión de aquellos que corren peligro de quedar rezagados.

La Carta Iberoamericana subraya que la perspectiva desde la que se tiene que abordar el empleo de las TIC´S en la gestión pública es la del ciudadano y sus derechos. Por lo tanto, de una parte, la presente Carta Iberoamericana reconoce un derecho al ciudadano que le abre múltiples posibilidades de acceder más fácilmente a las Administraciones Públicas y de esa manera:

Conocer, con la facilidad que implican los medios electrónicos, lo que están haciendo tales Administraciones.

Hacerlas más transparentes y, por ello mismo, más controlables contribuyendo a luchar contra la corrupción y generando la confianza de los ciudadanos.

Eliminar las barreras que el espacio y el tiempo ponen entre los ciudadanos y sus Administraciones y que alejan al ciudadano del interés por la cosa pública.

Promover la inclusión y la igualdad de oportunidades de forma que todos los ciudadanos puedan acceder, cualquiera que sea su situación territorial o social a los beneficios que procura la sociedad del conocimiento.

Participar activamente emitiendo opiniones, sugerencias y en general en el seguimiento de toma de decisiones, así como sobre el tipo de servicios que el Estado provee y el modo de suministrarlo.

Cabe señalar que en la provincia existen experiencias exitosas, a partir de iniciativas particulares de cada uno de estos organismos, por ejemplo el Ministerio de Transporte, Aguas Mendocinas, Dirección General de Escuelas, entre otros, pero sin existir una reglamentación general que determine la obligatoriedad de su uso, por lo que con este proyecto se busca que todos los organismos y dependencias del Estado sigan el ejemplo de los antes mencionados.

Es por todo lo expuesto que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 25 de abril de 2014.

Lorena Saponara

Artículo 1º - Establézcase la obligatoriedad de que todos los Organismos de la Administración Pública del Estado Provincial instrumenten la creación y utilización de redes sociales oficiales, como forma de comunicación rápida y eficaz con la ciudadanía.

Art. 2º - Determínese como único fin que el uso de las redes sociales, por parte de los organismos de la Administración Pública de Estado Provincial, debe centrarse en el establecimiento de canales de comunicación más directos que les permitan a los usuarios conocer información de interés, como así también las diferentes disposiciones emanadas por cada uno de los distintos organismos, obtener asesoramiento y efectuar reclamos y sugerencias, de una manera más rápida, directa y fluida, siempre en un marco institucional.

Art. 3º - Para la presente ley se entenderá por de Redes Sociales las formas de interacción social, definida como un intercambio dinámico entre personas, grupos e instituciones en contextos de complejidad. Un sistema abierto y en construcción permanente que involucra a conjuntos que se identifican en las mismas necesidades y problemáticas y que se organizan para potenciar sus recursos. Redes Sociales OnLine: son aquellas que tienen su origen y se desarrollan a través de medios electrónicos.

Art. 4º - Los Organismos de la Administración Publica deberán tener en cuenta, para la aplicación de la presente ley, los siguientes aspectos:

* Una infraestructura de telecomunicaciones altamente eficiente.

* Fortalecimiento de la infraestructura de firma digital.

* Capacitación de los recursos humanos de los organismos de la Administración Pública.

* Capacitación de los usuarios en las nuevas tecnologías.

* Posibilitar el acceso de todos los ciudadanos al uso de las Redes Sociales mediante la difusión de los respectivos sitios oficiales.

Art. 5º - Determínese como autoridad de aplicación de la presente ley al Poder Ejecutivo Provincial, mediante sus diferentes reparticiones.

Art. 6º - Los distintos organismos tienen la obligación de dar respuesta a todos los contactos que se establezcan con ella, en forma de pregunta, sugerencia y/o reclamo.

Art. 7º - Los mecanismos de contacto (redes sociales) de los organismos públicos se irán adaptando acorde a los cambios que se vayan suscitando en materia de avance y desarrollo de las nuevas tecnologías de la comunicación e información.

Art. 8º - Dispóngase un plazo de 90 días desde la reglamentación de la presente ley para hacer efectivo el cumplimiento de lo estipulado en la misma.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 25 de abril de 2014.

Lorena Saponara

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 66163)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración de esta H. Cámara de Diputados, el presente proyecto de ley que tiene por objeto instituir en la Provincia de

Mendoza, el 15 de marzo como el Día Provincial de la Defensa de los Derechos de los Consumidores y Usuarios Responsables. Esto en el marco de que en el año 1983 la ONU instituyó el Día Mundial de los Derechos del Consumidor, cuya celebración conmemora el discurso que el presidente estadounidense John F. Kennedy pronunció el 15 de marzo de 1962 ante el Congreso de su país.

Por primera vez el consumidor fue considerado un elemento fundamental dentro del proceso productivo, se reconoció su relevancia política y se instó a las instituciones a arbitrar medidas para la protección de sus derechos.

El 9 de abril de 1985, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó las **Directrices de la ONU para la Protección de los Consumidores**, declaración de derechos que hoy goza de reconocimiento internacional y son:

a) Seguridad física.
b) Promoción y protección de los intereses económicos de los consumidores.
c) Normas para la seguridad y calidad de los servicios y bienes de consumo.
d) Sistemas de distribución de servicios y bienes de consumo esenciales.
e) Medidas que permiten a los consumidores obtener compensación.
f) Programas de educación e información.
g) Promoción de modalidades sostenibles de consumo.
h) Medidas relativas a esferas concretas.

Por otro lado, entendemos que el Consumo Responsable es un concepto defendido por organizaciones sociales que consideran que los seres humanos haríamos bien en cambiar nuestros hábitos de consumo ajustándolos a las necesidades reales y optar en el mercado por opciones que favorezcan la conservación del medio ambiente y la igualdad social.

Se esgrime que el acto de consumir no solamente es la satisfacción de una necesidad, sino que implica colaborar en los procesos económicos, medioambientales y sociales que posibilitan el bien o producto consumido. Por ello se postula que deberían tenerse en cuenta en el momento de elegir entre las opciones disponibles en el mercado las que menos repercusiones negativas tengan.

De esta manera, proponemos que para tal ocasión, desde los diferentes Organismos del Estado Provincial, con injerencia en el asunto en cuestión, se planifiquen y desarrollen diversas actividades que contribuyan a la provisión de información, educación y reflexión respecto de la defensa de los derechos de los que gozan los ciudadanos como consumidores y usuarios.

Por lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 25 de abril de 2014.

Lorena Saponara

Artículo 1º - Establézcase en todo el territorio de la Provincia de Mendoza el día 15 de marzo como el "Día Provincial de la Defensa de los Derechos de los Consumidores y Usuarios Responsables".

Art. 2º - Inclúyase dicha celebración en la Agenda de Gobierno, acompañado con las actividades que el Poder Ejecutivo, a través de los diferentes Organismos del Estado Provincial con injerencia en el asunto en cuestión, promueva al respecto; planificando y desarrollando diversas actividades que contribuyan a la provisión de información, educación y reflexión respecto de la defensa de los derechos de los que gozan los ciudadanos como Consumidores y Usuarios Responsables.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 25 de abril de 2014.

Lorena Saponara

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 66170)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Someto a consideración del cuerpo el presente proyecto de ley tiene por objeto establecer la exigencia de un Certificado de Aptitud Psicofísica, de iguales características al solicitado a los docentes que ingresan o ya ejercen la profesión, a todos aquellos alumnos aspirantes a cursar en los distintos profesorados.

De igual manera, se establece la renovación dicho certificado a la mitad de la carrera, es decir, cuando el estudiante se predisponga a iniciar el cursado de tercer año, puesto que en la actualidad la totalidad de los profesorados tienen una duración de 4 años.

Motiva tal propuesta, el hecho de que en la actualidad, los distintos Institutos de Educación Superior, ya sean de gestión estatal o privada, solicitan para el ingreso a la carrera un certificado de salud que los habilite para estudiar, muchas veces expedido por Hospitales, Centros de Salud o por el CONI, pero que en sus exámenes difieren mucho a lo exigido por Salud Laboral de la DGE, por ejemplo en el tema fonoaudiológico.

De este modo, algunos estudiantes que egresan de sus respectivas carreras de profesorados encuentran trabas a la hora de tramitar su Certificado de Aptitud Psicofísica definitivo, que le permita concursar cargos u horas cátedras en los distintos niveles o instituciones para las que se

formaron, ya que en esta instancia salen a la luz determinadas patologías que le impiden, parcial o definitivamente, el ejercicio de su profesión, a pesar de que se hayan invertido 4 años de vida en la formación profesional y sin que antes, desde una entidad oficial, se les haya advertido y prevenido sobre tal situación.

Si analizamos la legislación vigente en materia de Educación Superior, encontramos que:

La Constitución Nacional en su artículo 14 establece que, todos los habitantes de la Nación gozan, entre otros, del derechos de enseñar y aprender.

La Ley de Educación Superior, en su artículo 4º, inciso B, establece como objetivos de la Educación Superior, entre otros, el siguiente: preparar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Por su parte en el artículo 13, referido a los derechos de los que gozan los estudiantes del Nivel Superior, citamos el inciso A que específica lo siguiente: los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior tienen derecho al acceso al sistema sin discriminaciones de ninguna naturaleza.

Para finalizar, la Ley de Educación Provincial 6970, en su artículo 104 determina que: el estado provincial es el principal responsable de la prestación del servicio de educación superior no universitaria y reconocerá y garantizará el derecho a cumplir con este nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y/o capacidades requeridas.

Frente a este marco normativo, consideramos que la propuesta se encuadra dentro de los márgenes legales establecidos por las distintas legislaciones mencionadas, sin presunción del ejercicio de cualquier forma de discriminación hacia a los ciudadanos que decidan emprender este camino de la formación docente. Muy por el contrario, lo que buscamos con este proyecto es que como Estado garanticemos el ejercicio docente futuro, previniendo cualquier tipo de patología funcional.

De esta manera, se busca poner en conocimiento a los estudiantes que presentan patologías que pueden llegar a impedir el desarrollo del ejercicio profesional, como así también se previene el Estado mismo de formar a futuros agentes que no podrán desarrollar sus funciones, o bien que una vez insertos en la estructura del sistema, por poseer una enfermedad preexistente total o parcial deba asumir los costos.

Así mismo el presente proyecto, bajo el principio de inclusión, contempla que el Estado asumirá los costos de los tratamientos necesarios de las patologías reversibles, en aquellos ciudadanos que no posean obra social, ni recursos económicos para costearlos y que tengan o posean el anhelo de emprender la formación profesional docente.

Por todo lo expuesto, y en vistas a solucionar la problemática planteada, es que solicito aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 28 de abril de 2014.

Lorena Saponara

Artículo 1º - Determínese la exigencia obligatoria, por parte de los Institutos de Educación Superior, tanto de gestión estatal como privada, de un Certificado de Aptitud Psicofísica, de iguales características al solicitado a los docentes que ingresan o ya ejercen la profesión, a todos aquellos alumnos aspirantes a cursar en los distintos profesorados.

Art. 2º - Establézcase la renovación dicho certificado a la mitad de la carrera, es decir, cuando el estudiante se predisponga a iniciar el cursado de tercer año, puesto que en la actualidad la totalidad de los profesorados tienen una duración de 4 años.

Art. 3º - El Estado Provincial deberá asumir los costos de los tratamientos necesarios de las patologías reversibles, en aquellos ciudadanos que no posean obra social, ni recursos económicos para costearlos, y que tengan o posean el anhelo de emprender la formación profesional docente, garantizando así el derecho de enseñar y aprender contemplado en el artículo 14 de la Constitución Nacional a todas/os, como principal garante de la educación y evitando cualquier tipo de discriminación.

Art. 4º - Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Dirección General de Escuelas, a través de la Dirección de Educación Superior y Salud Laboral de dicha repartición.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 28 de abril de 2014.

Lorena Saponara

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN; SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66129)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a disposición de los diputados el siguiente proyecto de resolución, el cual solicita informe al Ministerio de Seguridad de la provincia de Mendoza; sobre diversos puntos referidos a la compra por catalogo y/o compra directa de vehículos, a la firma Yacopini Inversora S.A., entre otros puntos.

Considerando las publicaciones periodísticas de las últimas semanas, éstas referidas a que el

gobierno de la Provincia de Mendoza desembolsaría la suma de $26.000.000, para adquirir 72 móviles y 15 camionetas 4x2 y 4x4, mediante el sistema de contratación directa con la empresa Yacopini Inversora SA.

En el Boletín Oficial de la provincia se publicaron dos decretos firmados por el gobernador Francisco Pérez y por el ministro de Seguridad, Leonardo Comperatore, a través de los cuales se autoriza al Ejecutivo a comprarle a la empresa Yacopini Inversora SA, vehículos para ese ministerio, por un monto total cercano a los $26.000.000.

Se trata de una inversión que apunta a incorporar nuevas unidades de patrulleros y camionetas 4x4 y 4x2, pero con la particularidad de que no se realiza mediante una licitación, sino a través del sistema de "contratación directa", según lo especificado en ambos decretos.

Lo llamativo de esta transacción oficial es precisamente esa condición de "compra directa" que se realizaría, y que, si bien y así se especifica en los decretos; está enmarcado en las excepciones legales previstas para estos casos, llama la atención que se haya permitido para un desembolso millonario.

Que según expresara el Ministro de Seguridad a un matutino "No nos está permitido contratar directamente, dado que en mendoza no existe una Ley de Emergencia en Seguridad".

El Decreto Nº 555 firmado por el gobernador Francisco Pérez y el Ministro de Seguridad Leonardo Comperatore, autoriza a contratar a Yacopini para proveer "camionetas 4x4 y 4x2, para atender necesidades del citado ministerio", sin dar mayores especificaciones sobre modelos, ni características de los móviles, por un monto de $7.793.260 y en el artículo 2° especifica que "la contratación directa realizada se encuentra prevista en lo dispuesto por el artículo 29, inc. b), apartado 3 de la Ley 3799 (Contabilidad provincial) y modificatorias".

En tanto que el Decreto Nº 556, también firmado por ambos funcionarios, indica que la contratación se hace para proveer "vehículos" para el mismo ministerio por una suma total de $17.870.541,84.

De acuerdo expresan los matutinos provinciales, “en los dos casos, los fundamentos se remiten a las excepciones planteadas por el Decreto 155/14, firmado en enero de este año por Pérez para congelar sus sueldos y los gastos en general y por otras excepciones planteadas en el Decreto 2.747 del año 2009”.

Según manifestaciones del Ministro Comperatore, el Ministerio de Seguridad persigue estas compras "desde el año pasado". De acuerdo lo reflejan, los expedientes 949M00106 "para adquisición de camionetas" y 950M00106 "para adquisición de patrulleros".

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de abril de 2014.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Solicitarle al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, informe de forma inmediata sobre los siguientes puntos:

Si a la fecha, el Ministerio de Seguridad ha realizado la compra por catalogo y/o compra directa de vehículos, a la firma Yacopini Inversora SA.

De ser afirmativa la respuesta al apartado precedente, indique cantidad de patrulleros y camionetas 4x4 y 4x2 que fueron adquiridos por ese ministerio; detallando monto abonado por cada unidad, forma de pago y modelo de las unidades en cuestión.

Si el Ministerio de Seguridad obtuvo descuentos o bonificaciones por parte de la empresa, teniendo en cuenta la compra de vehículos por cantidad.

Indique cuantos llamados a Licitación Pública se realizaron desde ese ministerio, con el fin de adquirir vehículos destinados a móviles policiales, desde el 15 de enero del año 2.013 a la fecha, y cuál fue el resultado de cada llamado.

Si la empresa adjudicataria hace entrega de los vehículos, con todos los elementos necesarios para que éstos sean utilizados como móviles policiales, o el ministerio deberá adaptarlos luego de su adquisición.

Si es considerada una práctica habitual la compra por catalogo y/o compra directa, por cifras superiores al millón de pesos.

Indique cuantas compras por catalogo con montos superiores a los $350.000 se realizaron desde ese ministerio en el transcurso del año 2.013. Asimismo detalle a que elementos y/o insumos refería cada compra, forma de pago y empresa adjudicataria en cada ocasión.

Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de abril de 2.014.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

16
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 66131)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por finalidad invitar al seno de la Comisión de Obras

Públicas al Jefe de obras por contratación de Vialidad Provincial, a fin de analizar el estado actual de la Ruta provincial 153 en el tramo comprendido entre Las Catitas y Montecoman.

Es importante destacar el muy mal estado de conservación en la que se encuentra la misma y el gran flujo vehicular que se traslada en ella, lo que pone en riesgo la seguridad vial de quienes la transitan.

Es por ello que creemos que es de suma importancia que el encargado de obras por contratación de Vialidad Provincial concurra al Seno de la Comisión ya mencionada para que explique las razones por las que la Ruta provincial 153 se encuentra en tan mal estado de conservación pese al poco tiempo transcurrido desde su ultima refacción.

Finalmente, se solicita a la Honorable Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 21 de abril de 2014.

Cristián González

Artículo 1° - Invitar a la reunión de la Comisión de Obras Públicas al Jefe de Obras por contratación de Vialidad Provincial, para analizar el estado actual de la Ruta Provincial 153 trayecto Las Catitas-Montecoman.

Art. 2°- De forma.

Mendoza, 21 de abril de 2014.

Cristián González

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66132)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución lo sucedido en la DGE, que es de público conocimiento por las diversas publicaciones periodísticas al respecto; el hecho de que desde Fiscalía de Estado se pidieran informes y se iniciaran los trámites correspondientes para sumariar a 18 personas que han incurrido en incompatibilidades sancionadas por la Ley 6929.

La información periodística menciona que serían 84 los casos por incompatibilidades que se estudian desde comienzos del 2013, pero sólo se han podido confirmar 18. Esto debido a que la DGE no ha respondido a dos pedidos de informes en los que se solicita información acerca de los docentes y funcionarios bajo investigación.

También Fiscalía de Estado solicitó iniciar un sumario a los 18 empleados cuya incompatibilidad sí fue confirmada, pero esto tampoco ha ocurrido. Por este motivo, aún no se ha notificado debidamente al personal en condiciones de incompatibilidad para que renuncien a las horas extras o demuestren que realizaron las prestaciones correspondientes al total de horas pagas.

La ley infringida es la 6929 que tipifica las incompatibilidades del personal de la Educación, “cualquiera sea su categoría o situación de revista que preste servicios en establecimientos educativos de gestión estatal y/o de gestión privada pertenecientes a la enseñanza pública, en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial”.

Se ha esgrimido desde el Ministerio que son comunes los incumplimientos de docentes y directivos a esta normativa.

A pesar de las respuestas brindadas por los organismos oficiales, desde el órgano de control denuncian que el actuar por parte de los funcionarios responsables de la Dirección General de Escuelas ha sido antijurídico y constituye una irregularidad administrativa sancionable. Por este motivo, el Fiscal de Estado subrogante, Javier Fernández, resolvió requerir a la directora General de Escuelas, María Inés Abrile de Vollmer, la instrucción de un sumario administrativo contra los responsables de dichas transgresiones normativas, a cargo de la Asesoría Letrada de la cartera.

La Ley 6929 designa en su artículo 13 a la DGE como autoridad de aplicación de la norma y desde la Fiscalía de Estado no sólo denuncian que se han registrado incumplimientos, sino que a su vez se ha estado ocultando la información solicitada.
FUENTE:
http://elsolonline.com/noticias/ver/1404/201007/acusan-a-la-dge-de-ocultar-informacion-en-casos-de-irregularidades-de-personal-

Por los motivos expresados en esta fundamentación es que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de abril de 2014.

Tadeo Zalazar

Artículo 1° - Dirigirse a la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza para que informe en el plazo legal correspondiente acerca de incompatibilidades que son investigadas por Fiscalía de Estado y que afectan directamente al personal de la Dirección General de Escuelas por incumplimiento de la Ley 6929, además se solicita:

a) Detalle de la planta de personal temporario y permanente, discriminación de horas cátedra y todos los contratos de locación de

servicios desde el año 2011 a la fecha. (Adjuntar copia de las actuaciones correspondientes).

b) Informar altas y bajas de personal de cualquier tipo entre los años 2011 y 2014. (Adjuntar copia de las actuaciones correspondientes).

c) Incorporar toda la documentación e información que se considere necesaria y pertinente a los efectos de esta solicitud de informes.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 22 de abril de 2014.

Tadeo Zalazar

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66138)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El concurso Charles Rousseau es una competencia francófona de simulación del proceso de Derecho Internacional, abierto a las universidades de todo el mundo. Los equipos de estudiantes compiten en torno a un caso ficticio y primero deben presentar un expediente escrito y luego defender los intereses de ambas partes, en una disputa simulada, ante un tribunal internacional, un jurado de expertos que actúan como jueces.

La competencia es organizada por la Red Francófona de Derecho Internacional, con sede en Bruselas, y se realizó por primera vez en 1985. Se le dio el nombre de uno de los autores más eminentes de la doctrina francesa de la ley internacional de la posguerra: Charles Rousseau (1902-1993).

El sitio donde se desarrolla la competencia va cambiando cada año y en 2014 la sede será Montreal, Canadá. El certamen comenzará el 2 de mayo y se extenderá hasta el 10 de mayo del corriente año.

Éste es el quinto año que alumnos de la Facultad de Derecho de la UNCuyo se inscriben en el desafío. Los representantes de esta Casa de Estudio que asistirán a la mencionada competencia este año son: David Terranova, Nadya Japaz (competidores) y Erika Farina (instructora), quien participó el año pasado en Rumania. Para competir con otros 25 grupos de estudiantes de Derecho de distintas partes del mundo, deberán iniciarse en lo que será su futuro ejercicio como profesionales. Los jóvenes mendocinos son los únicos argentinos que participan en la competencia, y junto con el equipo participante de Brasil, se convierten en los dos representantes de Latinoamérica. En total serán 26 equipos, de universidades de Rusia, Rumania, República Democrática del Congo, Francia, Canadá, Brasil, Bélgica y Alemania, además de Argentina.

El primer requisito para participar del certamen es tener un buen dominio del idioma francés, ya que deben enviar, antes de viajar, un expediente escrito sobre el caso ficticio que prepara el comité organizador. Para elaborar el informe es necesario recurrir a bibliografía en francés y en inglés, buscar citas, tratados internacionales, revisar casos representativos y redactar un texto en el que despliegan los argumentos para las dos partes en conflicto. Luego deben hacer una defensa oral de ambas partes en conflicto ante un tribunal integrado por reconocidos juristas de prestigio internacional, que hacen preguntas sobre el caso, sobre derecho internacional y “casos épicos”, que se espera que los competidores conozcan.

Cada año se modifica el área específica del derecho internacional en que se encuadra el caso ficticio. En esta ocasión, los participantes debieron analizar un conflicto que involucra el derecho ambiental y el aeronáutico.

Los beneficios de participar en el concurso son notables, ya que implica adelantarse a la práctica profesional, y competir como si fueran abogados presentando los fundamentos para la defensa. A su vez, aprenden de Derecho Internacional y pueden comparar legislación de otros países.

A diferencia de lo que ocurrió en 2013, cuando viajaron 4 alumnos y 2 instructores, este año sólo irán 3 personas. Esto se debe a que no es sencillo encontrar jóvenes que dominen el francés y puedan costearse el viaje, ya que la Facultad de Derecho paga la inscripción y la estadía, pero los participantes deben abonar el pasaje y la visa.

Por los motivos expuestos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de abril de 2014.

Juan Dávila

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara la participación de alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo en las Competencias de simulación del proceso de Derecho Internacional “Charles Rousseau”, que se realizarán en Montreal, Canadá, los días 2 al 10 de mayo del corriente año.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 21 de abril de 2014.

Juan Dávila

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66140)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), informe sobre puntos referidos a la reciente prohibición impuesta por la directiva del centro comercial “Palmares Open Mall” al ingreso de menores.

Vivimos en una etapa histórica, donde la juventud ha tomado un protagonismo en la vida del país, casi sin precedentes. No solo en la faz política, sino también en la social, cultural y artística.

Tal protagonismo, ha despertado la reacción de los sectores más conservadores, quienes han optado como siempre por la demonización de los jóvenes como actores sociales, y pensamos que la reciente prohibición responde a este pensamiento.

Creemos además que dicha decisión colisiona con normas constitucionales de rango provincial y nacional, e importan un cercenamiento de derechos para una franja generacional, sin basamento lógico.

Vivimos en una etapa histórica, donde la juventud ha tomado un protagonismo en la vida del país, casi sin precedentes. No solo en la faz política, sino también en la social, cultural y artística.

Creemos además que dicha decisión colisiona con normas constitucionales de rango provincial y nacional, e importan un cercenamiento de derechos para una franja generacional, sin basamento lógico.

La “doctrina de la protección integral” constituye un cambio sustancial, determinado a partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Sostiene que el niño no es un objeto a proteger, sino un sujeto de derecho con responsabilidades, derechos y obligaciones. Esto constituye un cambio paradigmático con respecto a la postura de la situación irregular, y genera derechos, obligaciones y garantías que rigen en el nivel internacional para la protección de los derechos humanos. Estas garantías quedan plasmadas en la Convención sobre los Derechos del Niño (que define al niño como todo ser humano menor de 18 años de edad) y en otras normas también de vigencia internacional, como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad y las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad).

Estamos en presencia de lo que a nuestro entender constituye un abuso del derecho de admisión que vulnera derechos constitucionales de una franja etaria de la población mendocina, es tal afirmación la que nos lleva a presentar el presente proyecto de resolución.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de abril de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos:

* Sobre el posible caso de discriminación que podría importar la medida dispuesta por la directiva de “Palmares Open Mall”, referida a la prohibición de entrada a menores.

* La existencia de denuncias al citado Instituto, respecto a esta situación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de abril de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenina

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66141)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección Provincial de Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, informe sobre puntos referidos a la reciente prohibición impuesta por la directiva del centro comercial “Palmares Open Mall” al ingreso de menores.

Vivimos en una etapa histórica, donde la juventud ha tomado un protagonismo en la vida del país, casi sin precedentes. No solo en la faz política, sino también en la social, cultural y artística.

Tal protagonismo, ha despertado la reacción de los sectores más conservadores, quienes han optado como siempre por la demonización de los jóvenes como actores sociales, y pensamos que la reciente prohibición responde a este pensamiento.

Creemos además que dicha decisión colisiona con normas constitucionales de rango provincial y nacional, e importan un cercenamiento de derechos para una franja generacional, sin basamento lógico.

La “doctrina de la protección integral” constituye un cambio sustancial, determinado a

partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Sostiene que el niño no es un objeto a proteger, sino un sujeto de derecho con responsabilidades, derechos y obligaciones. Esto constituye un cambio paradigmático con respecto a la postura de la situación irregular, y genera derechos, obligaciones y garantías que rigen en el nivel internacional para la protección de los derechos humanos. Estas garantías quedan plasmadas en la Convención sobre los Derechos del Niño (que define al niño como todo ser humano menor de 18 años de edad) y en otras normas también de vigencia internacional, como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad y las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad).

Estamos en presencia de lo que a nuestro entender constituye un abuso del derecho de admisión que vulnera derechos constitucionales de una franja etaria de la población mendocina, es tal afirmación la que nos lleva a presentar el presente proyecto de resolución.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de abril de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

Artículo 1° - Solicitar a la Dirección Provincial de Juventud de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos:

* Sobre la legalidad de la medida adoptada por la directiva del centro comercial “Palmares Open Mall”, y su posible colisión con normas de carácter constitucional.

* La existencia de denuncias a la citada Dirección, respecto a esta situación.

* Si se han realizado investigaciones, a efectos de determinar si no existe un abuso del derecho de admisión, y en caso negativo instar al organismo a realizarlas.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 22 de abril de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenina

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66142)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, informe sobre puntos referidos a la reciente prohibición impuesta por la directiva del centro comercial “Palmares Open Mall” al ingreso de menores.

Vivimos en una etapa histórica, donde la juventud ha tomado un protagonismo en la vida del país, casi sin precedentes. No solo en la faz política, sino también en la social, cultural y artística.

Tal protagonismo, ha despertado la reacción de los sectores más conservadores, quienes han optado como siempre por la denominación de los jóvenes como actores sociales, y pensamos que la reciente prohibición responde a este pensamiento.

Creemos además que dicha decisión colisiona con normas constitucionales de rango provincial y nacional, e importan un cercenamiento de derechos para una franja generacional, sin basamento lógico.

La “doctrina de la protección integral” constituye un cambio sustancial, determinado a partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Sostiene que el niño no es un objeto a proteger, sino un sujeto de derecho con responsabilidades, derechos y obligaciones. Esto constituye un cambio paradigmático con respecto a la postura de la situación irregular, y genera derechos, obligaciones y garantías que rigen en el nivel internacional para la protección de los derechos humanos. Estas garantías quedan plasmadas en la Convención sobre los Derechos del Niño (que define al niño como todo ser humano menor de 18 años de edad) y en otras normas también de vigencia internacional, como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad y las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad).

Estamos en presencia de lo que a nuestro entender constituye un abuso del derecho de admisión que vulnera derechos constitucionales de una franja etaria de la población mendocina, es tal afirmación la que nos lleva a presentar el presente proyecto de resolución

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de abril de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

Artículo 1º - Solicitar a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos:

* Sobre la legalidad de la medida adoptada por la directiva del centro comercial “Palmares Open Mall”, y su posible colisión con normas de carácter constitucional.

* La existencia de denuncias a la citada Subsecretaria, respecto a esta situación.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 22 de abril de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenina

- ACUMULAR AL EXPTE. 66141.

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66143)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el 70º Aniversario de la Iglesia Evangélica Pentecostal (1944-2014, Registro Nacional de Cultos Nº 106), que se llevará a cabo el viernes 25 de abril del corriente, a las 20.00, en el Salón La Burbuja del Hotel Savoia, sito en Avellaneda 3653 - Bermejo, Guaymallén.

La Iglesia Evangélica Pentecostal fue fundada en el año 1930 por el misionero Elías López, quien comenzó a realizar su labor evangélica en la Provincia de Mendoza. A partir de 1931 se recibieron los primeros “adeptos”. En 1934 se realizó una misión por 6 provincias de la República Argentina dejando establecidas “sucursales” en varios pueblos. En el año 1936 se organizó la primera junta oficial de la Iglesia Evangélica Pentecostal, en la cual se pone en consideración la compra de un inmueble para la edificación del templo.

En 1940 se efectuó una misión al vecino país de Chile y el mismo año se celebró la primera Asamblea contando con la asistencia de un importante número de hermanos y adeptos y una nueva misión a diferentes provincias de la Argentina. En 1943 se nombraron pastores y autoridades de la Iglesia.

La primera acta fue elaborada con fecha 30 de abril del año 1944. Se reunieron los pastores Elías López, S. Moreira y G. Cortes y los hermanos E. Martínez y M. R. Silva en el local ubicado en calle Pedro Molina Nº 333, San José, Guaymallén, Mendoza. Ese mismo año se obtuvo la personería jurídica para la Iglesia Evangélica Pentecostal, según Decreto Nº 419 G con fecha del 23/3/44, Legajo Interno Nº 46. En dicha acta se registra la aprobación de la memoria y balance correspondientes a los ejercicios de los años 1943 y 1944; el tratamiento de la reglamentación interna de la institución y la designación de nuevos pastores y nombramientos.

Finalizada el acta se realizó una trascripción de la memoria, balance y reglamentación del estatuto de la Iglesia Evangélica Pentecostal.

Primera Comisión Directiva - Autoridades

Presidente: Elías López Acevedo realizó durante la asamblea del año 1943 una exposición ratificando el objetivo de la misma que era dejar legalmente constituida a la Iglesia Evangélica Pentecostal, cuyo culto se venia realizando hacia 13 años. En la misma se leen y transcriben los estatutos de la Iglesia.

Secretario: Manuel R .Silva.

Tesorero: Sandalio Sinforiano Moreira Tejada.

Vocales: Gregorio Cortes Navarro, Eustaquio Martínez Garrido y Juan Agustín Bravo Puebla.

Acta Nº 1 - En ella se registra la Rubricación del libro de actas por la Inspección de Sociedades y Concesiones, con fecha 1 de abril de 1944.

Acta Nº 2 - Elaborada el día 30 de abril de 1944 - lectura de memoria y balance, reglamento interno, designación de nuevos pastores y asuntos varios.

La Iglesia Evangélica Pentecostal cuenta con un certificado de Registro de Culto a nivel nacional, que data del 10 de setiembre de 1999. Actualmente está en vigencia expedido por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dirección de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Ciudad Capital de Mendoza.

En el mes de abril de 2013, se elaboro el Acta Nº 135, Libro de Actas de Asambleas Nº 3 de la Iglesia Evangélica Pentecostal. Hoy se cuenta con 533 actas de Comisión Directiva, utilizándose el Libro Nº 6.

El Cuerpo Pastoral está compuesto por 62 pastores y 4 pastoras con nombramiento por asamblea; dos pastores desarrollan su ministerio representando a la Iglesia Evangélica Pentecostal en Chile y España.

Por estos fundamentos y otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de

resolución es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 22 de abril de 2.014.

Sonia Carmona

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara el 70º Aniversario de la Iglesia Evangélica Pentecostal (1944 - 2014, Registro Nacional de Cultos Nº 106), que se llevará a cabo el viernes 25 de abril del corriente, a las 20.00, en el Salón La Burbuja del Hotel Savoia, sito Avellaneda 3653 - Bermejo, Guaymallén.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 22 de abril de 2014.

Sonia Carmona

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66144)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre distintas OSC vinculadas al tema de Discapacidad, el cual pretende construir una alianza a los efectos de desarrollar políticas de salud y de bien público con el aporte y experiencia de las intervinientes; a fin de fortalecer las acciones aisladas que realiza cada una de ellas; y teniendo en cuenta el convenio que FUVIMEN firmó con el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, para la construcción de pileta y remodelación de gimnasio destinado a la rehabilitación de personas con discapacidad en el predio del Hospital Lencinas, es que revalorizamos fuertemente la necesidad de terminar e implementar este proyecto, fundamental para el desarrollo psicomotriz de estas personas.

En este marco es oportuno mencionar que los mencionados proyectos han sido iniciados con subsidios del Estado Nacional.

Las estadísticas en Mendoza, a febrero del corriente año nos muestran los siguientes datos de personas que tienen el Certificado Único de Discapacidad (CUD), según el tipo de la misma:

Motora: 14.107
Mental: 12.171
Auditiva: 2.826
Visual: 2.164
Visceral: 3.250
Total: 34.518

En este contexto, se considera imprescindible el Estado adopte medidas pertinentes, a fin de llevar a cabo las mencionadas obras, que tienden a mejorar la calidad de vida de las personas que sufren alguna discapacidad.

Cabe destacar por otra parte que tanto la Cámara de Diputados a través del diputado Tadeo Zalazar, y la Defensoría de Personas con Discapacidad de la Provincia de Mendoza han solicitado informes vinculados al tema sin lograr contestación alguna sobre el avance de las obras y el destino de los fondos.

Por estos motivos, y los que daré oportunamente, es que le solicito a la H. Cámara se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de abril de 2014.

Lorena Meschini
Tadeo Zalazar

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el proyecto “Centro de Alta Complejidad en Rehabilitación”, a funcionar en el Hospital Lencinas, e impulsado por la Fundación Vida Mendoza (FUVIMEN), Fundación GAOM, Fundación GEISER, Fundación SAN RAFAEL, Fundación ACCIONAR, Asociación SINDROME X FRAGIL, Asociación Civil 20 DE SEPTIEMBRE, Fundación AZUQUITA, Fundación TIPNEA, Fundación MIRADAS, Asociación APNA y Asociación AMADI.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de abril de 2014.

Lorena Meschini
Tadeo Salazar

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

24
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 66150)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, cuyo objeto es declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la labor comunitaria realizada por el grupo de ciclista “Cadena De Relevos”.

Con esfuerzo y voluntad en todo el país, dicha asociación, conformada en la Provincia de Mendoza, busca llevar adelante una cruzada solidaria que permita hacer llegar a las esferas políticas la necesidad de resolver problemáticas que hoy afectan a miles de argentinos, transmitiendo un mensaje de solidaridad y defensa de los derechos a

lo largo de 10.000 kilómetros por rutas, calles y accesos de todo el país en bicicleta.

El recorrido dio inicio en Tierra del Fuego con un coordinador en cada jurisdicción Provincial llevando un petitorio a las autoridades provinciales que se transmite al grupo de la provincia siguiente, para terminar el recorrido en Casa Rosada, entregando el mismo firmado al presidente/a de turno.

Esto implica más de 100 días de travesía y 10.000 kilómetros recorridos.

Cadena De Relevos es un grupo de personas voluntarias y solidarias sin honorarios, sin intenciones políticas ni religiosas, solo buscan unir el deporte profesional y amateur a nivel nacional por buenas causas.

Es una asociación civil conformada en 2013 que persigue distintos objetivos.

En el año 2014 emprendieron la loable causa de luchar por:

Control Fronterizo provincial para menores de edad.
Ley De Adopción.
Fertilización Asistida.

Con un objetivo que año a año repiten que es la ayuda a Missing Children Argentina en la búsqueda y difusión de niños perdidos o faltantes de sus hogares.

Este hecho cultural, deportivo y humanitario busca la llegada profunda e inmediata de las necesidades de la sociedad, a los representantes políticos de turno a fin de luchar por avances sociales y generar nuevos cambios, en el contexto cultural y socio político actual.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que pretendo que este cuerpo colegiado al cual pertenezco, dé sanción favorable, al proyecto presentado.

Mendoza, 22 de abril de 2014.

Evangelina Godoy

Artículo 1º - declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la labor comunitaria realizada por el Grupo de Ciclistas de Cadena de Relevos Fundada en Mendoza en el año 2013.

Art. 2º - Declarar de interés de esta H. Cámara los objetivos perseguidos por esta Asociación Civil que se detallan a continuación:

Control Fronterizo Provincial para menores de edad.
Ley de Adopción.
Fertilización Asistida.

Los mismos serán reconocidos mediante el otorgamiento de una placa distintiva.

Art. 3º - Se adjuntan los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 22 de abril de 2014.

Evangelina Godoy

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES.

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66155)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es imperioso que la Cámara se dirija a la Dirección General de Escuelas para expresar nuestra preocupación porque no se han contestado a la fecha los pedidos de informes realizados por este H. Cuerpo mediante las Resoluciones Nº 1095 del 22/12/11 y Nº 975 del 20/11/13, referidos a efectivizar la ejecución de la obra de la Escuela Nº 1-305 “Monseñor Godoy”, de Real del Padre, San Rafael, cuyas partidas estuvieron fijadas en los dos últimos presupuestos de la Provincia, sentido reclamo de la comunidad educativa de este distrito sureño.

Se adjunta copia del contenido de los expedientes Nros. 60624 y 65443, que dieran origen a las resoluciones enunciadas.

Ante la situación planteada se impone que el H. Cuerpo encomiende a la Comisión de Cultura y Educación la realización -con premura-de una reunión con funcionarios de la DGE y los directivos del establecimiento y de la comunidad educativa, para tratar la problemática enunciada.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de abril de 2014.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Encomendar a la Comisión de Cultura y Educación, ante la no contestación de los pedidos de informes requeridos por este H. Cuerpo, mediante las Resoluciones Nº 1095 del 22/12/11 y Nº 975 del 20/11/13, referidos a efectivizar la ejecución de la obra de la Escuela Nº 1-305 “Monseñor Godoy”, de Real del Padre, San Rafael, cuyas partidas estuvieron fijadas en los dos últimos presupuestos de la Provincia, la realización de una reunión con la comparencia de funcionarios de la DGE, de los directivos del establecimiento y de la comunidad educativa del mismo, para el tratamiento, con premura, de la problemática enunciada, sentido

reclamo de la comunidad educativa de este distrito sureño.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a los directivos de la Escuela Nº 1-305 “Monseñor Godoy” y a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de la Municipalidad de San Rafael.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 24 de abril de 2014.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66158)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los usuarios de telefonía celular de Mendoza se quejan recurrentemente de distintos problemas que tienen con la deficiente señal para llamadas, la lentitud para navegar en Internet, el colapso de las redes o las comunicaciones mal liquidadas, entre los principales temas que denuncian los consumidores. Sin embargo, en los últimos meses, las quejas por los “spam” han tomado terreno y se convirtieron en protagonistas de las principales protestas.

Un posible "fraude millonario", a través de celulares estaría siendo cometido, a través de un generalizado mecanismo de envío de mensajes de texto tipo “spam”, que van descontándole saldo a los usuarios sin su consentimiento, mediante estrategias engañosas que las telefónicas aducen no poder evitar.

Se estima que millones de ciudadanos reciben mensajes de texto que supuestamente otorgaban autos, viajes, promociones para obtener algún beneficio en el servicio de su celular, invitaban a juegos y otros entretenimientos, que nunca solicitaron. Este tipo de mensajes no sólo llega a los equipos sin la aceptación del usuario sino que, además, generan un costo adicional del cual el consumidor no está informado y, de ese modo, pierde parte de su crédito cada vez que recibe uno.

Ante esta situación, entidades de defensa del consumidor han intimado a las empresas para que dejen de enviar o permitir estos “spam” y arbitren los medios para evitarlos.

Por ahora, las compañías -las cuales también vienen siendo cuestionadas también por haber modificado en forma unilateral los sistemas de abono- se desligan de la responsabilidad, al argumentar que no son las emisoras, sino que sólo son el canal por el cual los mensajes llegan. Las empresas sostienen que sólo son el transporte de los spam, pero podrían evitar que eso sucediera mediante una plataforma, por eso no es creíble el argumento de la supuesta tercerización que aducen.

El presunto fraude afecta a los usuarios de todas las compañías de telefonía celular que operan en el país. Si se tiene que hay unos 60.000.000 de líneas en uso, el fraude podría adquirir niveles estratosféricos.

El envío de mensajes de texto de ese tipo es uno de los ingresos más altos para las compañías de celulares, porque se trata de la venta de un servicio que no se prestan, por lo que es un ingreso neto. Si las empresas que prestan el servicio de telefonía celular quisieran "frenar" el problema "le darían de baja" a los spam.

Son alrededor de 35.000.000 de usuarios en Argentina los que utilizan la telefonía de celular y hay unos 60.000.000 de aparatos registrados en la red del país, de acuerdo con las estimaciones.

El Cuerpo se debe dirigir al responsable de la Dirección de Defensa del Consumidor, Dr. Sergio Rocamora, para solicitarle informes respecto a esta temática.

Por los motivos expuestos, solicitamos a este H. Cuerpo, apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de abril de 2014.

Roberto Infante

Artículo 1° - Dirigirse al responsable de la Dirección de Defensa del Consumidor, Dr. Sergio Rocamora, para solicitarle remita a este H. Cuerpo, por escrito, un informe referido al presunto fraude en la telefonía celular, cometido a través de un generalizado mecanismo de envío de mensajes de texto tipo “spam”, que van descontándole saldo a los usuarios sin su consentimiento, a través de estrategias engañosas que las empresas telefónicas aducen no poder evitar, consignando lo siguiente:

* Cantidad de denuncias recibidas contra las empresas de telefonía celular, discriminadas por tipo.

* Desde cuándo se reciben denuncias por el envío generalizado de mensajes de texto tipo “spam”.

* Acciones realizadas a nivel provincial, indicando carácter de las mismas y fecha.

* Acciones realizadas a nivel nacional, indicando carácter de las mismas y fecha.

* En cuánto estiman el perjuicio ocasionado a los usuarios mendocinos.

* Toda otra medida adoptada y/o a adoptar referida a esta temática.

Art. 2° - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2° de la Ley 5736.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 24 de abril de 2014.

Roberto Infante

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

27
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66160)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presentación del Mapa de la Discriminación de la Provincia de Mendoza se basa en el análisis provincial de las mismas variables que en su momento se presentaran a nivel nacional y que el INADI publicara como Edición 2013 del Mapa de la Discriminación. Este reúne los resultados de una investigación de 14.800 casos sobre discriminación, xenofobia y racismo que fuera realizada a lo largo de todo el país mediante la firma de convenios con 27 universidades nacionales.

Como resultado del trabajo articulado entre las Universidades y el Instituto, el INADI llevo a cabo la etapa de elaboración del instrumento y capacitación, y las Universidades instrumentaron la investigación a través de los equipos de investigación de las cátedras o grupos conformados a tal fin. En Mendoza dicha tarea se llevo adelante junto a la Universidad Nacional de Cuyo.

La publicación aborda por un lado la esfera de las percepciones de los encuestados en cuanto a esta problemática, tanto en lo referido a nociones de discriminación, su relevancia social y el papel del Estado al respecto, así como también son rastreados los tipos de discriminación que las personas entienden que más se presentan en nuestro país.

Por otro lado, se analizan también las experiencias concretas de la población, determinándose de esta manera los motivos de discriminación predominantes y los ámbitos donde tienen lugar, a partir de las experiencias sufridas y presenciadas por las personas entrevistadas.

Tanto las percepciones como las experiencias recogidas son analizadas tomando en cuenta distintas variables como el sexo, la edad, la región de residencia y los niveles educativo y socioeconómico de la población, de cara a aislar cuestiones que aparecen con mayor frecuencia y peso en distintos segmentos de la sociedad.

Por los fundamentos expuestos, y otros que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 25 de abril de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la "Presentación del Mapa de la Discriminación de la Provincia de Mendoza" elaborado por el INADI y la Universidad Nacional de Cuyo, y que se realiza el lunes 19 de mayo, a las 12.00,en dependencias de la UNCUYO, dicha presentación esta organizada por la Regional Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de abril de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenina

- A LA COMISIÓN DE CULTURA.

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66164)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Un anciano que estaba internado en el Hospital del Carmen, Departamento Godoy Cruz, murió en las últimas horas del lunes a consecuencia de las lesiones que le provocó su compañero de cuarto durante un feroz ataque.

La víctima fatal es un hombre de 88 años, identificado por la policía como Anselmo Funes, quien había llegado al centro asistencial, según explicó el Director Juan Manuel Gómez Portillo a la prensa, por una patología vascular periférica.

Anselmo Funes fue internado en una sala común, que compartió con Diddel Joel Toranzo, un joven de 26 años que ingresó al hospital "por una intoxicación por dióxido de sulfuro, que es emanado de las vasijas vinarias cuando uno realiza las limpiezas", explicó el titular de la OSEP, Dr. Alberto Recabarren, obra social a la que pertenece el Hospital del Carmen, a los medios periodísticos.

Por el momento, no está claro qué detonó la agresión ya que cuando esta ocurrió, el sábado cerca de las 20 horas, ambos pacientes habrían estado solos en la habitación.

Tras el ataque, las autoridades del hospital habrían realizado la denuncia en la Oficina Fiscal Nº. 4, desde donde se ordenó que Toranzo permanezca internado bajo custodia policial.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de abril de 2014.

Aldo Vinci

Artículo 1° - Invitar al Director del Hospital del Carmen, Dr. Juan Manuel Gómez Portillo, a concurrir al seno de la Comisión de Salud Pública de esta H. Cámara de Diputados, a fin de que brinde un

informe detallado sobre el lamentable hecho, de público conocimiento, ocurrido en el citado nosocomio el día 19 de abril del corriente año, del que derivara el fallecimiento de Anselmo Funes.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 24 de abril de 2014.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66168)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la primera década del siglo XX, un grupo de jóvenes estudiantes dan vida a una institución: "Juventud Lujanense". Así llegó el fútbol a Luján, el equipo departamental tenía pantalón blanco y camiseta verde con franjas rojas. El 15 de julio de 1922 nació formalmente el actual Luján Sport Club originando un espacio deportivo y social que hoy engrosa las páginas de su historia.

En setiembre de 1950, por ley, Luján SC recibió de la Provincia de Mendoza en propiedad definitiva los 17.950 metros cuadrados del "Bajo", lugar que Luján SC venía ocupando con un título eventual desde el mismo momento de su fundación, remarcado que desde 1915 se jugaba fútbol. Esa propiedad pertenecía a la Dirección General de Escuelas.

Pasaron los años y llegó la conformación de la Asociación Luján de Cuyo (integrada por Luján SC, Chacras de Coria y Drummond), equipo que llegó a jugar el Argentino A.

Pero la raíces fueron creciendo y en 6 de agosto de 2009 volvió a ser Luján Sport Club, ganaron el torneo local del 2013 de la Liga Mendocina y clasificaron al Torneo del Interior y en un gran logro deportivo, que honra al deporte mendocino y a la Liga Mendocina de Fútbol, de la que la institución fuera socia fundadora, acaban de asegurar su pase al Torneo Argentino B, después de un épico partido el viernes de la semana pasada.

La Cámara de Diputados, como expresión plural de la sociedad, debe distinguir al plantel y los directivos de Luján Sport Club, por este meritorio éxito, en sus 92 años de su rica historia, galardón que honra a una institución que tanto trabaja para llevar a su concreción el ideal proclamado en el acta Nº 1 del Club en el año 1922: "Para propender a la práctica del fútbol y toda otra actividad deportiva, fomentar el espíritu de sociabilidad y proporcionar a sus asociados, toda clase de recreos, tendiente al desarrollo físico, intelectual y moral", valores tan importantes para la construcción del ciudadano libre, fuerte y seguro de sí mismo, de la vida en democracia, capaz de organizarse, superarse individualmente y a la vez actuar en equipo, con la entrega de una distinción a cada uno de los jugadores del plantel y a los directivos de la institución, en acto en fecha a convenir con el mismo en el inicio de una sesión del Cuerpo.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de abril de 2014.

Roberto Infante

Artículo 1º - La H. Cámara de Diputados, como expresión plural de la sociedad, rinde homenaje al plantel y los directivos de Luján Sport Club, por su ascenso al Torneo Argentino B, logro que honra a una institución que lleva cotidianamente a su concreción el ideal proclamado en el acta Nº 1 del Club en el año 1922: "Para propender a la práctica del fútbol y toda otra actividad deportiva, fomentar el espíritu de sociabilidad y proporcionar a sus asociados, toda clase de recreos, tendiente al desarrollo físico, intelectual y moral", valores tan importantes para la construcción del ciudadano libre, fuerte y seguro de sí mismo de la vida en democracia, capaz de organizarse, superarse en forma individual y a la vez actuar en equipo.

Art. 2º - El homenaje enunciado en el artículo 1º, se efectivizará, en acto en fecha a convenir, en el inicio de una sesión del Cuerpo, con la entrega de una distinción a cada uno de los jugadores del plantel y otra a los directivos de la institución con la inscripción "A Luján Sport Club, por su ascenso al Torneo Argentino B, institución que es un digno ejemplo de superación individual y colectiva para la juventud - H. Cámara de Diputados de Mendoza".

Art. 3º - Remitir copia de la presente a Luján Sport Club y a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo del Municipio de Luján de Cuyo.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 28 de abril de 2014.

Roberto Infante

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES.

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66169)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución con el objeto de

solicitar a la H. Cámara de Diputados haga entrega de un reconocimiento al Club Huracán Las Heras por su destacada actuación en el torneo del Interior permitiéndole obtener el ascenso al Torneo Argentino B, organizado por el Consejo Federal de AFA.

Huracán Las Heras fue fundado el 24 de diciembre de 1939, siendo una de las instituciones más populares de Mendoza. Su estadio "General San Martín" con capacidad para 10.000 personas está enclavado en el corazón del Departamento Las Heras.

En 1940, el "Globo", como se lo denomina, comenzó a competir en el torneo de la Primera B de la Liga Mendocina de Fútbol haciendo una excelente campaña y quedando segundo tras caer en el desenlace del torneo por 5-0 ante Nacional Vélez Sársfield Pacífico (hoy Atlético Argentino) en la vieja cancha de Andes Talleres. En 1945 Huracán lograría el ascenso a la Primea A tras ganar el torneo en forma invicta.

En la década del 40' el plantel se fue armando con jugadores como Juan Ricardo Tejeda, Venancio Sosa y Ortega provenientes de la Docta y todos ellos elegidos por otra figura del club como la de Pantaleón Córdoba. A fines de 1946 la plantilla de jugadores de Huracán estaba conformada por jugadores como Álvarez, Paura, Riofrío, Teruel, Berbén, Juan Ricardo Tejeda, Eusebio Guíñez, Gil, Venancio Sosa, Ortega, "Campulo" Gómez y Medardo Sosa. Los mismos tuvieron la oportunidad de dar lucha en el torneo pero no lo ganaron.

En 1964 el club descendió a la B de la Liga Mendocina. De 1975 en adelante el club siguió teniendo excelentes jugadores y siendo un animador constante de en los torneos locales. La década del '80 fue muy fructífera para Huracán Las Heras ya que en 1981 logró ascender nuevamente a la Primera A de la Liga Mendocina y en 1984 consagrarse campeón de dicho torneo ganando 15 partidos, empatando 14 y perdiendo sólo tres.

Huracán llegó a jugar en la Primera División Argentina teniendo una (1) participación en lo que fue el Torneo Nacional. Y fue en el Nacional de 1985 donde enfrentó rivales como Newell's Old Boys y San Lorenzo de Almagro, entre otros.

En el 2011 luego de obtener el cuarto campeonato de Liga Mendocina, Huracán clasificó al Torneo del Interior donde participaron 241 equipos, coronándose campeón en Tucumán al vencer a San Jorge 2-1 (global de 5-1 a favor del Globo) por lo que un 28 de mayo de 2011 Huracán Las Heras ascendía al Torneo Argentino B después de una maratónica campaña y el pueblo lasherino festejaba desmesuradamente el logro.

Y la historia se repitió este fin de semana cuando Huracán L H logró el ascenso al torneo Argentino B después de una vibrante definición por penales ante San Martín de Merlo (San Luis). Durante los 90 minutos habían igualado 3 a 3 en un estadio General San Martín colmado por más de 9.000 personas y definieron por penales donde el "Globo" se impuso 6 a 5, provocando una fiesta popular histórica.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de abril de 2014.

Fabián Miranda

Artículo 1º - Reconocer al Club Huracán Las Heras por la obtención del ascenso al torneo Federal de Fútbol Argentino B, entregándole un diploma de honor con la siguiente inscripción:

"Homenaje de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, como expresión plural de la sociedad al Club Huracán Las Heras, por su destacada actuación en el Torneo del Interior, logrando el ascenso al torneo Argentino B 2014-2015, orgullo de todo el pueblo de Las Heras".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 28 de abril de 2014.

Fabián Miranda

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES.

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66171)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El asma es una enfermedad inflamatoria crónica de las vías respiratorias caracterizada por una obstrucción del flujo aéreo, reversible espontáneamente o con tratamiento. Esta inflamación se asocia con aumento de la reactividad de las vías aéreas ante una variedad de estímulos (hiperreactividad bronquial). Clínicamente se expresa por episodios recurrentes de tos, sibilancias, dificultad para respirar, disnea, opresión en el pecho.

El asma bronquial constituye un problema de salud pública a nivel Mundial por su elevada prevalencia, con amplia variación según los países y según los criterios epidemiológicos usados para su definición. De modo orientativo se estima un rango de prevalencia entre el 2% y el 12% de la población general. Por otro lado es la enfermedad crónica más frecuente en la infancia, siendo responsable de la mayor cantidad de internaciones en esta población.(GINA).

En nuestro país, según el estudio internacional de asma y alergias (ISAAC) la prevalencia en la edad pediátrica oscila entre el 10%

y 20% con mayor afectación entre los 6 y 7 años.(2006-2-3).

Se ha detectado un aumento generalizado a escala mundial de la morbilidad: es la causa del 5% o más de las consultas ambulatorias pediátricas, más del 15% de las atenciones que se brindan en los servicios de emergencia pediátricos y una causa importante de hospitalización (en Estados Unidos de Norteamérica ocurren 200.000 hospitalizaciones anuales por esta enfermedad). (OPS AIEPI).

Es importante destacar que el asma ocasiona un importante costo económico tanto personal como al sistema sanitario público. Los costos directos incluyen medicamentos, honorarios médicos y utilización de los servicios de salud tales como consultas a servicios de emergencia e internaciones. Los costos indirectos incluyen la afectación individual, familiar y social, tal como productividad laboral y consumo de ingresos familiares para tratamiento de la enfermedad; todo ello sin incluir la afectación en la calidad de vida.

El presupuesto destinado a esta enfermedad se ha estimado en un 1-2% del gasto total sanitario en países industrializados.

Además se prevé que el impacto del asma aumentará en los próximos años como consecuencia del aumento de la esperanza de vida de la población, el incremento de la prevalencia y la aparición de nuevos fármacos y modalidades terapéuticas.(GINA).

De acuerdo al Censo 2010, en la Provincia de Mendoza habitan 446.011 personas en el rango etáreo entre los 0 y 14 años. De éstos, el 37% no poseen cobertura de salud.

Si bien, la provincia no tiene datos de carga de enfermedad de esta patología, aplicando la prevalencia descripta para otras provincias de la Argentina, aproximadamente 44.600 personas entre 0 y 14 años presentarían signo-sintomatología compatible con este diagnóstico. Si se evalúa a los menores de 5 años, encontraríamos 15.300 pacientes aproximadamente, de los cuales 6.700 no tendrían cobertura médica.

La red de establecimientos de salud existentes en la provincia se compone por 350 centros de APS (aprox. Sumando Centros de Salud Provinciales, Centros de Integración Comunitaria y Centros de Salud Municipales) y de 18 centros Hospitalarios de Atención.

El Ministerio de Salud de la provincia se encuentra llevando a cabo el “Programa Provincial Del Asma Infantil” dirigido a la población entre 0 y 14 años, donde se prioriza las personas sin cobertura social, sus familiares directos y médicos de atención primaria de la Provincia de Mendoza.

Con dicho programa se intenta la detención y tratamiento de la enfermedad, promover la equidad y accesibilidad a través de la educación, diagnostico y seguimiento oportuno con acceso a los tratamientos apropiados.

Mundialmente se ha establecido el primer martes de mayo como día internacional de ASMA, fecha promovida por GINA (Global Initiative for Asthma), una organización que se inició en 1993 conjuntamente con el National Heart, Lung, and Blood Institute, National Institutes of Health en USA y la Organización Mundial de la Salud, y que actúa para aumentar la conciencia del asma y sus consecuencias en la salud pública, así como mejorar el control del asma para reducir el índice de mortalidad por dicha causa.

Mendoza, 23 de abril de 2014.

Luis Francisco

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados “el Programa Provincial de Asma Infantil” realizado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Adherir a las actividades que realice el Programa Provincial del Asma Infantil el 6 mayo de 2014 en conmemoración del día internacional del ASMA.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 23 de abril de 2014.

Luis Francisco

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

32
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66172)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto otorgar una distinción Legislativa al·”Club Atlético Huracán Las Heras” por la obtención del ascenso al Torneo Federal Argentino “B”, alcanzado el domingo 27 de abril próximo pasado, en el estadio General San Martín de Las Heras.

El Club Atlético Huracán Las Heras fue fundado el 24 de diciembre de 1939, su estadio “General San Martín” con capacidad para 10.000 personas, se encuentra en el corazón del Departamento Las Heras. En 1940, el “Globo” como se lo denomina, comenzó a competir en el Torneo de la Primera B de la Liga Mendocina de Fútbol.

Huracán Las Heras es lo más cercano a lo que se podría definir como un fenómeno popular y colectivo reuniendo en el día de ayer más de 9000 personas que fueron el motor de una transformación de un equipo que iba perdiendo 2-0 en el primer tiempo. En el segundo tiempo empatan, en un partido de altos niveles de tensión, como así también altos niveles de emoción, reflejados en los rostros, gritos y silencios de sus simpatizantes, porque este ascenso mucho tiene que ver con un compromiso con el otro.

Esto se logra a través de una vibrante definición por penales ante “San Martín de Merlo” (San Luis) provocando una fiesta popular histórica.

Por estos fundamentos y otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 28 de abril de 2014.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Otorgar una distinción Legislativa al·”Club Atlético Huracán Las Heras” por la obtención del ascenso al Torneo Federal Argentino “B”, alcanzado el domingo 27 de abril próximo pasado, en el estadio General San Martín de Las Heras.

Art. 2º - La distinción a que hace referencia el artículo anterior, se realizará en el salón de diputados de esta H. Cámara y consistirá en la entrega de una plaqueta recordatoria para la Institución y diploma personal para cada integrante del plantel profesional, cuerpo técnico y jugadores, por el esfuerzo y profesionalidad deportiva demostrada.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de abril de 2014.

Sonia Carmona

- ACUMULAR AL EXPTE. 66169.

33
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66173)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto declarar de interés de esta H. Cámara el 1° Congreso Regional “Sujetos de Derechos, Sujetos que aprenden”, organizado por la Escuela Nº 4-042 “Marcelino Héctor Blanco” desde su Servicio de Orientación Escolar y la Coordinación de CAJ (Centro de Actividad Juvenil), que se realizará en el Departamento La Paz en la Provincia de Mendoza, los días 16 y 17 de mayo de 2014.

En las últimas décadas se ha producido un cambio de paradigma de la niñez y la adolescencia. Se da a partir de la Convención de los derechos de la infancia y desde ese momento las/os niños/as y adolescentes se comienzan a considerar sujetos de derechos. En nuestro país se sanciona la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ésta crea un Sistema de Protección de Derechos, el cual es el conjunto de políticas que consideran a niños/as y adolescentes como sujetos activos de derechos, define las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado.

El Sistema integra las políticas necesarias para el pleno desarrollo de niños/as y adolescentes: educación, salud, desarrollo social, cultura, recreación, juego, participación ciudadana, además de garantizar desde el Estado el pleno acceso a las mismas, priorizar la atención y la permanencia a ellas. De esta manera se reconoce a los sujetos de derecho y se lo habilita para el ejercicio de la ciudadanía.

En el Sistema de Protección Integral los Derechos constituyen las Políticas Públicas Universales, las cuales tienen entre sus objetivos la gestión asociada de los organismos de gobierno en sus distintos niveles en coordinación con la sociedad civil, con capacitación y fiscalización permanente, además la promoción de redes intersectoriales locales, y propiciar la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos de niños/as y adolescentes.

En estos tiempos es necesario formular aportes para el desarrollo de estos sistemas en el ámbito local y esto requiere reconocer el marco normativo vigente en cada jurisdicción y promover la articulación de redes intersectoriales que pongan en relación a los diferentes actores sociales y conecten y optimicen los recursos existentes en territorio.

Es necesario fortalecer el Sistema de Protección de Derechos de Niños/as y Adolescentes en la Provincia de Mendoza, con la participación activa de actores gubernamentales nacionales y provinciales, municipios y organizaciones de la Sociedad Civil.

Se cree importante comenzar a trabajar arduamente sobre esta temática desde las Instituciones Educativas, considerando que niños/as y adolescentes pasan gran cantidad de tiempo dentro de ellas y la experiencia demuestra que la escuela detecta distintas problemáticas propias de los estudiantes, con relación directa con la vulneración de derechos, que influyen negativamente en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en el clima institucional.

Posicionados en este nuevo paradigma, con una mirada desde lo educativo debemos destacar la necesidad que surge de articular con otros actores relacionados a los ámbitos jurídicos, de seguridad, salud y desarrollo social.

La Ley de Educación Nacional Nº 26.206, en su capítulo V, de Políticas de promoción de la Igualdad Educativa, en su Art. 82 dice: “Las autoridades competentes participarán del desarrollo de sistemas locales de protección integral de derechos establecidos por la Ley Nº 26.061, junto con la participación de organismos gubernamentales y otras organizaciones sociales“.

El Sistema Educativo argentino tiene un papel fundamental en el cumplimiento de derechos de niños/as y adolescentes. La institución escolar se compromete con el nuevo paradigma de actuación

como parte activa de un sistema de Protección De Derechos.

Nuestro primer desafío es: trabajar en un sistema de red interinstitucional con circuitos donde se detecta, previene y asegura la atención integral ante vulneración de derechos. Es necesario trabajar en conjunto con todos los actores del sistema de protección fortaleciendo las condiciones necesarias para la educación, inclusión y convivencia escolar.

El segundo desafío es: hacer que el sujeto de derecho sea un sujeto que aprende, participe de procesos de enseñanza y aprendizaje con resultados exitosos.

Necesitamos y debemos trabajar con compromiso en seis grandes ejes:

a) Educación,
b) Desarrollo Humano,
c) Comunidad,
d) Familia,
e) Seguridad,
g) Salud; con acuerdos explícitos avalados por todos los organismos que integran el sistema para fortalecer de esta manera las condiciones necesarias para la educabilidad y protección integral de todos de los niños, niñas y adolescentes de la Provincia.

Este Congreso tiene como Objetivo General:

Capacitar a Directivos, Docentes, integrantes de los Servicios de Orientación Escolar y demás profesionales que se desempeñen dentro de las instituciones educativas de la Zona Este de la Provincia de Mendoza, sobre el desarrollo del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y sus implicancias.

Como Objetivos Específicos:

* Proporcionar material de reflexión crítica y aprendizaje que contribuya al mejoramiento de las prácticas sociales a partir del nuevo paradigma de protección integral de los derechos de los niños y adolescentes, dentro de las instituciones educativas.

* Brindar información y estrategias para articular, desde las instituciones educativas con las distintas organizaciones e instituciones que conforman el Sistema de Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes a nivel local y zonal.

* Generar la apropiación de instrumentos de organización, planificación e intervención para desarrollar acciones en el marco del sistema local de protección de derechos.

* Proporcionar elementos para pensar posibles diseños de proyectos de trabajo en articulación entre las instituciones educativas y otros actores del sistema.

* Facilitar herramientas que permitan a equipos de dirección y servicios de orientación diseñar proyectos de inclusión docente en relación al Sistema de Protección.

El Diseño Curricular Preliminar Ciclo Básico Educación Secundaria de Mendoza, elaborado por la DGE y el SUTE, presentado en las Jornadas Institucionales de febrero de 2014, dice lo siguiente:

"El sujeto en situación de estudiante es, ante todo, un ciudadano que transita la escolaridad en clave de derecho a la educación, esto es, derecho a apropiarse de los bienes simbólicos y materiales de la sociedad y a alcanzar aprendizajes valiosos y significativos, actualizados y que estén fundados en la democracia".

El estudiante es protagonista y destinatario de los procesos de enseñanza y aprendizaje, los que deben propiciar la construcción de una trayectoria escolar relevante en un ambiente de responsabilidad, cuidado y respeto por sus recorridos e historias particulares. En este sentido, es importante considerar que el estudiante, en tanto sujeto, se constituye en relación con otros/as en un espacio que le permite ubicarse como perteneciente a una generación y a una cultura, que lo hace partícipe de prácticas y experiencias que lo enriquecen. Por ello es necesario comprender que él, se apropia de experiencias y significados transmitidos por la escuela, a partir de la mirada y las expectativas que los adultos poseen y, al mismo tiempo, él es sujeto de prácticas, significados, valores y saberes de la cultura de los jóvenes. Estas experiencias (entre otras) en las que el sujeto participa, son constitutivas de su identidad individual y colectiva.

Entonces la representación del sujeto como estudiante implica prácticas y significados, que desde la mirada institucional, respeten, reconozcan y dialoguen con las expresiones juveniles y las prácticas culturales de los adolescentes y jóvenes que la transitan. Prácticas que no anticipen conceptos, caracterizaciones o estigmatizaciones del sujeto, sino que abran la posibilidad educativa de comunicarse personalmente y de recuperar el aporte de la vivencia y la experiencia de cada uno.

Desde esta perspectiva, la institución escolar debe asumir que dar lugar a la participación del estudiante, significa ofrecerle una experiencia educativa que lo acompañe y lo reconozca como protagonista responsable de la sociedad actual, en permanente búsqueda y con capacidad de intervenir en su propia realidad mediante el uso del conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su Creemos que brindar, a los docentes, información sobre el Sistema de Protección Integral de Derechos, y herramientas que les permitan intervenir como actores activos del sistema, ayudará enormemente al efectivo cumplimiento de los derechos de nuestros niños/as y adolescentes.

Las Instituciones y organismos que participan son:

* Universidad de Sanctus Spiritus de Cuba ; Centro de estudios de la Educación de Sancti Spiritus "Raúl Ferrer Pérez".

* Universidad Nacional de Cuyo ; SECTYP; Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado.

* Universidad del Aconcagua ; Facultad de Psicología y Observatorio de Niñez, Adolescencia y Familia.

* Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos; Consejo de Discapacidad, DINAF y Consejo de Niñez Adolescencia y Familia.

* Dirección General de Escuelas; DOAITE y Políticas Socioeducativas.

* Ministerio de Salud; Programa Provincial de Salud Adolescente.

* Suprema Corte de Justicia de Mendoza : Dirección de Derechos Humanos y acceso a la Justicia, Sub-Dirección de Niñez y Adolescencia.

* OSEP; Obra Social de Empleados Públicos

* Municipalidad de La Paz ; Área de Niñez, Adolescencia y Familia, Coordinación de Educación.

* Fundación Yanay.

* Escuela Normal Superior Nº 9-005 “Fidela Amparan”; Profesorado de Educación Especial, SION; Servicio Interdisciplinario de Orientación, Políticas Estudiantiles.

Por estos fundamentos y otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución, es que solicito a esta H. Cámara de Diputados, su aprobación.

Mendoza, 25 de abril de 2014.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el 1° Congreso Regional “Sujetos de Derechos, Sujetos que Aprenden”, organizado por la Escuela Nº 4-042 “Marcelino Héctor Blanco” desde su Servicio de Orientación Escolar y la Coordinación de CAJ (Centros de Actividades Juveniles), que se realizará en el Departamento La Paz en la Provincia de Mendoza, los días 16 y 17 de mayo de 2014.

Art. 2º - Autorizar a la Secretaría de Hacienda de esta H. Cámara de Diputados a suministrar los fondos necesarios para contribuir con dicho evento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria financiera.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 25 de abril de 2014.

Sonia Carmona

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

34
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66175)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, el cual otorga una distinción de la H. Cámara de Diputados al “Club Atlético Huracán Las Heras” por haber ascendido al Torneo Argentino “B” de la Asociación del Fútbol Argentina - AFA.

Considerando que el Club Atlético Huracán Las Heras ascendió al Torneo Argentino “B” tras vencer en una de las finales del Torneo del interior a San Martín de San Luis.

El Club Atlético Huracán Las Heras venció por penales, tras igualar 3 a 3 ante San Martín de San Luis, en la tarde del día 27 de abril de 2.014 y de ésta manera retornó al tercer torneo de ascenso de la República Argentina.

Los jugadores Diego Lucero y Agüero complicaban al equipo lasherino 2 a 0 y a empezar de nuevo para el equipo de Aldo Bolado.

Con mucho esfuerzo y profesionalidad, el Club Atlético Huracán Las Heras lo dio vuelta con los goles de Matías Rogel y dos de Fernando Cámara. Pero el festejo iba a tener que esperar. Damián Mansilla decretó el 3 a 3 y todo debía definirse desde los 12 pasos.

De esta manera, Club Atlético Huracán Las Heras volverá a disputar del Torneo Argentino “B” tras descender hace un par de temporadas de esta categoría y disputar el TDI.

Es por lo expuesto que el presente proyecto pretende realizar una distinción de la H. Cámara de Diputados a la Institución lasherina y entregar un diploma personal para cada integrante del plantel profesional, cuerpo técnico y jugadores, en reconocimiento a los logros deportivos obtenidos en el presente año.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de abril de 2014.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Otorgar una distinción de la H. Cámara de Diputados al “Club Atlético Huracán Las Heras” por haber ascendido al Torneo Argentino “B” de la Asociación del Fútbol Argentina - AFA; por el esfuerzo y profesionalidad deportiva demostrada durante la temporada 2.013 - 2.014.

Art. 2º - La distinción a que hace referencia el artículo anterior, se realizará en la H. Cámara de Diputados y consistirá en la entrega de una plaqueta recordatoria para la Institución y Diploma Personal para cada integrante del plantel profesional, cuerpo técnico y jugadores.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de abril de 2014.

Aldo Vinci

- ACUMULAR AL EXPTE. 66172.

35
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66176)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las displasias ectodérmicas (DE) son un grupo de más de 150 enfermedades genéticas en las que se afecta el desarrollo del ectodermo, la capa de tejido más externa del embrión. El ectodermo contribuye a la formación de distintas partes del cuerpo, incluyendo la piel, las glándulas sudoríparas, el pelo, los dientes y las uñas.

Cuando una persona tiene al menos dos tipos de anomalías ectodérmicas, por ejemplo pelo ralo y alteraciones dentarias, se dice que tiene un síndrome de DE. Cada uno de los más de 150 síndromes diferentes de DE representan una combinación diferente de anomalías.

Las DE afectan típicamente distintas partes del cuerpo de la siguiente manera:

PIEL: la piel puede estar poco pigmentada, ser fina (aunque en palmas y plantas puede ser gruesa) y excesivamente frágil, propensa a eccemas, rasguños, ampollas e infecciones.

PELO: el cabello y el pelo corporal puede ser fino, claro, ralo o incluso ausente. El pelo de la barba en muchos hombres puede ser normal.

DIENTES: escasez o ausencia total de dientes, con forma anormal (forma cónica), aparición tardía, color más oscuro y tendencia a caries.

GLÁNDULAS SUDORÍPARAS: pueden no funcionar adecuadamente o no existir (anhidrótico). El cuerpo no puede regular su temperatura de forma adecuada sin la producción normal de sudor.

UÑAS: las uñas de los dedos (manos y pies) pueden ser gruesas, de forma anormal, descoloridas, de crecimiento lento o quebradizas.

OTROS RASGOS: en algunos tipos de DE las lágrimas pueden estar disminuidas favoreciendo la sequedad ocular, cataratas y defectos visuales. Las infecciones respiratorias son comunes porque no existe una secreción normal en boca y nariz.

Todos los síndromes de DE son genéticos, lo que significa que pueden ser heredados o transmitidos a la descendencia. Sin embargo, es posible que un niño sea el primero afectado en una familia. En ese caso, el síndrome de DE se ha originado por una mutación genética nueva al formarse el óvulo o espermatozoide o tras la fecundación.

No existe cura definitiva pero hay tratamientos para minimizar los síntomas. Por la complejidad de estas enfermedades se recomienda atención multidisciplinar a los pacientes.

Las estadísticas son de una persona en 100.000 nacidos. En la Provincia de Mendoza se han identificado cinco casos con DE.

Los niños con DE deben asistir a un salón de clases común, y no necesitan ningún tipo de educación especial, sin embargo es fundamental que los niños no sean expuestos a altas temperaturas, ya que su factor clave en el tratamiento es mantenerse en temperaturas adecuadas.

Las escuelas de la provincia cuentan con cierta infraestructura para que estos niños asistan, básicamente en calefacción, pero no así en refrigeración, por lo que las familias de estos niños expresan dificultades para que asistan a la escuela en los meses de calor.

Teniendo en cuenta los esfuerzos que la Dirección General de Escuela realiza para la integración de las personas con capacidades diferentes en las escuelas de nuestra provincia, no se ha identificado que para estos casos existan mecanismos que faciliten a las escuelas la adquisición de la infraestructura necesaria para integrar durante todo el ciclo lectivo.

Asimismo, existen antecedentes de solicitud por parte de las familias y las escuelas para la obtención de aires acondicionados, a la fecha una de las solicitudes ha tenido curso, y las otras dos se encuentran pendientes.

Cabe resaltar que las familias han realizado diferentes notas y recorrido distintos caminos (Intendencias, Legislatura, Obras Sociales, Fundaciones, DGE) solicitando ayuda para la obtención de la infraestructura necesaria de las escuelas, no existiendo algún mecanismo o resolución expresa de la DGE que contemple la solicitud de acondicionamiento de las aulas en los casos mencionados.

La Resolución 165/DGA/13 otorgó un aire acondicionado portátil destinado a la escuela 1-163 2 de Abril de San Martín, pero no ha dado curso a la fecha a la solicitud realizada por otros dos alumnos de San Martín.

Es por ello que se considera necesario que la DGE dicte una resolución especifica para que las escuelas con alumnos con DE obtengan de manera automática y mediando solo la comprobación de la asistencia de un alumno con este padecimiento, el aire acondicionado y todos los elementos necesarios.

Mendoza, 29 de abril de 2014.

Diego Guzmán

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas que dicte una resolución que contemple los mecanismos a seguir para que los alumnos que tengan Displasia Ectodérmica obtengan todos los elementos necesarios para su completa integración durante todo el ciclo lectivo en su escuela.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de abril de 2014.

Diego Guzmán

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

36
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66177)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución el hecho de que oportunamente se solicitó informe al Ministerio de Energía de Mendoza y este no ha sido respondido en tiempo y forma de acuerdo a las obligaciones que tienen las dependencias ministeriales del Gobierno de la Provincia y que están claramente establecidas en la Ley de Ministerios (Art. 2º, inciso k, Ley 7826).

El pedido de informes de referencia se aprobó bajo Nº de Resolución 712/13 el 25 de setiembre de 2013 y versa sobre trabajos que esta realizando Chevron en Mendoza y abarca los siguientes puntos:

Alcance y contenido del Convenio celebrado entre YPF y Chevron para llevar adelante el trabajo referido, remitiendo copia del mismo.

Plan de obras que se realizara en la zona.

Delimitación geográfica donde se realizaran los trabajos de perforación y extracción, tomando como referencia el limite geográfico entre Mendoza y Neuquén.

Profundidad de las perforaciones y diámetros de las mismas.

Sistemas de perforación y extracción que se utilizarán (convencionales o no convencionales), como así también los programas de terminación.

Cantidad de pozos perforados por la empresa, discriminado los que están en explotación y los que no, como así también aquellos que se encuentre explotando si concesión por convenio con el concedido.

Sistema de explotación que se esta utilizando en cada uno de los pozos.

Programa de perforación, terminación y producción de los yacimientos de pozos en perforación y a perforar, por Chevron durante el año 2013.

Cantidad y estadísticas de producción de petróleo y gas en Mendoza en General y Chevron en particular, en los últimos cinco años.

Resulta evidente que los temas solicitados y que necesitamos sean respondidos urgentemente no son menores, si no; que denotan una gran relevancia para la provincia.

Por las razones expuestas solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de abril de 2014.

Tadeo Zalazar
Lorena Meschini
Diego Guzmán

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Energía de Mendoza para reiterar el Pedido de Informes solicitado según Resolución 712/13 de ésta H. Cámara de Diputados de Mendoza no respondido a la fecha que versa sobre trabajos que esta realizando Chevron en Mendoza y abarca los siguientes puntos:

Alcance y contenido del Convenio celebrado entre YPF y Chevron para llevar adelante el trabajo referido, remitiendo copia del mismo.

Plan de obras que se realizara en la zona.

Delimitación geográfica donde se realizaran los trabajos de perforación y extracción, tomando como referencia el limite geográfico entre Mendoza y Neuquen.

Profundidad de las perforaciones y diámetros de las mismas.

Sistemas de perforación y extracción que se utilizarán (convencionales o no convencionales), como así también los programas de terminación.

Cantidad de pozos perforados por la empresa, discriminado los que están en explotación y los que no, como así también aquellos que se encuentre explotando si concesión por convenio con el concedido.

Sistema de explotación que se esta utilizando en cada uno de los pozos.

Programa de perforación, terminación y producción de los yacimientos de pozos en perforación y a perforar, por Chevron durante el año 2013.

Cantidad y estadísticas de producción de petróleo y gas en Mendoza en General y Chevron en particular, en los últimos cinco años.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de abril de 2014.

Tadeo Zalazar
Lorena Meschini
Diego Guzmán

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

37
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66180)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución pretende lograr el más enérgico repudio de esta Honorable

Cámara a las declaraciones vertidas por el jefe de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Mauricio Macri en un programa radial de FM Masters de la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.

En este marco el funcionario manifestó una serie de opiniones que promueven la acción del acoso callejero y la violencia contra las mujeres. Además deslegitima y anula la voz de las mismas al hablar en representación de ellas: “En el fondo, a todas las mujeres les gusta que le digan un piropo; aquellas que dicen que no , que ofende no les creo nada. No hay nada mas lindo que te digan QUE LINDOS OJOS, por más que este acompañado de una grosería como QUE LINDO CULO QUE TENES”:

Así también, repudiamos enfáticamente las tibias disculpas ensayadas por el mencionado ante algunos medios, comentando que una de sus hijas lo había “retado” para finalizar diciendo que si “alguna mujer” se había sentido molesta le pedía disculpas.

Sepa usted señor Macri, que sus comentarios han ofendido a TODAS LAS MUJERES en tanto ha expresado que no les cree cuando dicen que no les gustan los “piropos”, lo cual evidencia su ideología machista, una de cuyos ejes es sostener que las mujeres siempre mienten.

Es inadmisible, en un contexto de ampliación de derechos como el que se está dando en nuestro país, escuchar de boca de un funcionario declaraciones despectivas y misóginas propias de mediocres personajes mediáticos; estas declaraciones no hacen más que reproducir diversos aspectos de la violencia contra las mujeres, en especial en las modalidades simbólica y mediática definidas por la Ley Nº 26.485 de “Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales”.

En este sentido exigimos que el señor Mauricio Macri ponga en acto su arrepentimiento, sumando su gestión a la campaña contra el acoso callejero.

Por estos fundamentos y otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución, es que solicito a esta Cámara su aprobación.

Mendoza, 29 de abril de 2014.

Sonia Carmona
Gustavo Arenas
Mónica Zalazar
Lorena Meschini
Norma Moreno

Artículo 1º - Expresar el más enérgico repudio por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza a las declaraciones vertidas por el jefe de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Mauricio Macri en un programa radial de FM Masters de la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de abril de 2014.

Sonia Carmona
Lorena Meschini
Gustavo Arenas
Mónica Zalazar
Norma Moreno

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

38
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 66128

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a disposición de los diputados el siguiente proyecto de declaración el cual manifiesta que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, instrumente las acciones que resulten pertinentes a efectos de que a la Escuela Nº 1-408 “República del Perú”, ubicada en Calle Hungría Nº 800 del Barrio Bancario, Departamento Godoy Cruz, la cual se encuentra bajo su órbita; cuente a la brevedad con Póliza de Seguro Total, asimismo asigne personal para que cumplan la labor de Serenos y/o Guardias de Seguridad en horarios diurnos y nocturnos los fines de semana y feriados.

Considerando que la Escuela Nº 1-408 República del Perú, ubicada en el Barrio Bancario, Departamento Godoy Cruz, no tiene clases este lunes 21 de abril de 2014; luego de que el fin de semana un grupo de vándalos incendiaran aulas, entre otros hechos lamentables ocurridos en el establecimiento educativo.

La directora de la Esc. República del Perú aclaró en manifestaciones a diversos medios periodísticos de la provincia que no robaron nada, pero sí hicieron mucho daño en las instalaciones.

Según especulaciones de los directivos del establecimiento educativo, entre las 15.00 y 18.00 del sábado próximo pasado se ha producido el hecho, ya que cuando ha ingresado el sereno del establecimiento estaban ardiendo las aulas. Las perdidas han sido totales.

"No hubo amenazas, pero sí ironías" dijo la directora en declaración a Canal 9, además de aclarar que "no tenemos conocimiento de que algún alumno haya estado amenazado como para que hagan una cosa así".

Los afectados son chicos de educación primaria, especialmente de cuarto grado. Las familias y los alumnos habían pintado el establecimiento para mejorarlo.

En cuanto a esto, una de las docentes dijo en declaraciones a un medio periodístico que: "es una pena lo que hicieron y no sé cómo van a reaccionar los chicos, porque quemaron sus cosas". Asimismo, indicó que "esta escuela se arregló para que ellos tengan un lindo lugar para estar".

De acuerdo a lo manifestado en los párrafos precedentes, estamos convencidos que la mejor opción para morigerar el costo de reposición de materiales, útiles y puesta en funcionamiento de establecimientos educativos que han sido victimas de siniestros, es que la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza instrumente las acciones que resulten pertinentes a efectos de que los establecimientos educativos que se encuentran bajo su órbita cuenten en forma permanente con Pólizas de Seguros Totales y además con serenos y/o guardias de seguridad en horarios diurnos y nocturnos los fines de semana y feriados.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de abril de 2014.

Aldo Vinci

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, instrumente las acciones que resulten pertinentes a efectos de que a la Escuela Nº. 1-408 “República del Perú”, ubicada en calle Hungría Nº. 800 del Barrio Bancario, Departamento Godoy Cruz, la cual se encuentra bajo su órbita; cuente a la brevedad con Póliza de Seguro Total, asimismo asigne personal para que cumplan la labor de serenos y/o guardias de seguridad en horarios diurnos y nocturnos los fines de semana y feriados.

Art. 2° - Adjúntese a la presente declaración los fundamentos que dan origen.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 21 de abril de 2014.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

39
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 66136)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Congreso Nacional evalúe la posibilidad de declarar de Interés Nacional el Monumento "Cristo Redentor", al conmemorarse este año el ciento diez (110) aniversario de su inauguración. Éste representa la superación pacífica de un conflicto por cuestiones limítrofes que habían llevado a los países de Argentina y Chile al borde de la guerra. El mismo se encuentra situado en la línea fronteriza Argentino-Chilena erigido en el Paso de Uspallata.

El valor histórico, social y político, así como también su simbolismo de paz y profunda fe de dos países hermanos, hacen de este monumento, no sólo el Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza y Monumento Histórico Nacional y Patrimonio Cultural de la Nación, sino sobre todo adquiere por lo expresado y la documentación técnica, científica, política, histórica y social que acompañaremos, el carácter de valor universal excepcional requerido por la UNESCO, para que este monumento en su "110 Aniversario" sea declarado "Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad".

El monumento al Cristo Redentor es una obra realizada por el escultor argentino Mateo Alonso que fue erigida en el Paso de Uspallata, junto a la línea de la frontera argentino-chilena a 3854 msnm, por iniciativa de monseñor Marcolino Benavente, obispo de Cuyo, y de Ángela Oliveira Cézar de Costa, impulsora de la idea.

Un fragmento del discurso del obispo de Ancud, Ramón Ángel Jara, dado durante ese día, resume la intención y el simbolismo del monumento: "…Se desplomarán primero estas montañas, antes que argentinos y chilenos rompan la paz jurada a los pies del Cristo Redentor…"

Existe una réplica del monumento en el Palacio de la Paz, en La Haya, donde sesiona la Corte Internacional de Justicia. La obra fue declarada Monumento Histórico Nacional y Patrimonio Cultural de la Nación por el gobierno argentino en 2003.

El Papa León XIII, al iniciarse el siglo XX, dirigió una serie de cartas encíclicas rogando por un mundo de paz y armonía y reclamando una mayor devoción por el Cristo Redentor. Teniendo en cuenta este pedido y preocupado por la posibilidad de un conflicto armado entre Argentina y Chile, debido al litigio fronterizo de larga data, el dominico y obispo de Cuyo, monseñor Marcolino del Carmelo Benavente, prometió públicamente, en 1900, realizar una colecta para erigir una estatua al Cristo Redentor que recordara el mensaje de paz que Jesús había traído al mundo. La forma que se determinó para manifestar la fe y la gratitud fue levantar una estatua colosal en la cumbre de los Andes a Cristo Redentor.

Benavente consiguió el bronce de antiguos cañones y le encargó al escultor Mateo Alonso (nacido en 1878 en la Ciudad de Buenos Aires) que realizara la estatua.

La idea inicial del obispo era colocar la obra sobre el monte Panta, frente al Puente del Inca, en Mendoza, Argentina.

Terminada la efigie, durante un tiempo quedó en exhibición en el patio del Colegio

Lacordaire, de la orden dominica, ubicado en Buenos Aires.

En 1904 las piezas de bronce del Cristo se transportaron 1200 Km. por tren hasta cerca del pequeño poblado de Las Cuevas y luego se las subió a lomo de mula hasta la cumbre andina, a 3854 msnm. El 15 de febrero de 1904 quedó terminado el pedestal de granito diseñado por Civit siendo la obra dirigida por el Ingeniero Conti, trabajando unos cien obreros para su construcción. El escultor Mateo Alonso dirigió los trabajos de montaje de las piezas que forman el Cristo. La figura de Jesús se colocó de manera que mira siguiendo la línea del límite, parado sobre la mitad de un globo terráqueo. Con la mano izquierda sostiene la cruz de 7 metros de alto, apoyada sobre el hemisferio terrestre, y con la derecha parece impartir la bendición.

El día anterior a la inauguración las fuerzas argentinas que participarían en el acto se concentraron en Las Cuevas. Estaban compuestas por el Regimiento I de Artillería de Montaña, una compañía del 2° Escuadrón de Cazadores de los Andes y la Banda 10 de música de la Infantería de Buenos Aires.

En el balneario termal del Puente del Inca, sobre el río Las Cuevas, el hotel se hallaba completo y había además unas 200 personas en el exterior, en carpas.

En la mañana del 13 de marzo de 1904, pese a lo inhóspito del lugar, llegaron hasta Las Cuevas, por tren, tanto la comitiva argentina como la gente que quería presenciar el acto. Iban corresponsales de distintos diarios y además las empresas de telégrafo Pacífico, Europea, Centro y Sud América instalaron en carpas sus oficinas, junto a gran cantidad de fotógrafos. Se calcula que presenciaron el acontecimiento unas 3.000 personas.

Una vez en Las Cuevas las tropas y los demás ascendieron penosamente en lomo de mula hasta el sitio donde el Cristo se hallaba listo para la inauguración. A las 9 habían llegado a la cumbre, y una hora después llegaron las tropas chilenas. Las tropas argentinas se colocaron del lado chileno frente al Cristo y entonaron el Himno Nacional Chileno; a la inversa, las tropas chilenas se colocaron del lado argentino para ejecutar el Himno Nacional de su vecino. Hecho esto, los ejércitos de ambos países, que poco tiempo atrás tal vez hubieran tenido que destrozarse, dispararon pacíficamente juntos las 21 salvas de reglamento. La gente estalló en aplausos y aclamaciones vivándose con igual entusiasmo por ambos, todos a Chile, a la Argentina, a la paz y a los presidentes, de ambos países: el argentino General Julio Argentino Roca y el chileno Germán Riesco, quienes no pudieron concurrir al homenaje pero sí lo hicieron los ministros de relaciones exteriores, Raimundo Silva Cruz, por Chile y José Antonio Terry, por la Argentina. También estuvieron presentes el arzobispo de Buenos Aires, Mariano Antonio Espinosa, los obispos Monseñor Benavente de Cuyo (Argentina) y Monseñor Ramón Ángel Jara de San Carlos de Ancud (Chile).

En vista de lo expuesto y considerando la importancia histórica, cultural, política, social y religiosa manifestada en esta fundamentación, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 23 de abril de 2014.

Sonia Carmona
Fabián Miranda
Lorena Saponara.

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Congreso Nacional evalúe la posibilidad de declarar de Interés Nacional el Monumento "Cristo Redentor", al conmemorarse este año el ciento diez (110) aniversario de su inauguración.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 23 de abril de 2014.

Sonia Carmona
Fabián Miranda
Lorena Saponara.

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

40
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 66137)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración por el cual se solicita que en la medida de sus posibilidades el gobierno de la Provincia de Mendoza, realice las gestiones necesarias ante el Banco de la Nación Argentina, a fin de que contemple la posibilidad de colocar nuevos cajeros automáticos en el departamento General Alvear.

En el departamento mencionado solo se cuenta con cuatro cajeros automáticos, lo que dificulta el acceso al dinero en efectivo de toda la población del mismo.

Es importante destacar que en el último tiempo se ha incrementado notablemente los usuarios de cajeros automáticos, ya que la mayoría de los sueldos se depositan en una cuenta bancaria y a ellos se suman el pago de jubilaciones, pensiones, becas, asignaciones familiares, etc.

Por lo expuesto anteriormente y por las razones que oportunamente se darán, solicito a los

diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 22 de abril de 2014.

Cristián González

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realizara las gestiones necesarias ante el Banco de la Nación Argentina a fin de que se instalen nuevos cajeros automáticos en el departamento General Alvear, sucursal Ciudad y Bowen.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de abril de 2014.

Cristián González

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

41
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 66139)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El concurso Charles-Rousseau es una competencia francófona de simulación del proceso de Derecho Internacional, abierto a las universidades de todo el mundo. Los equipos de estudiantes compiten en torno a un caso ficticio y primero deben presentar un expediente escrito y luego defender los intereses de ambas partes, en una disputa simulada, ante un tribunal internacional, un jurado de expertos que actúan como jueces.

La competencia es organizada por la Red Francófona de Derecho Internacional, con sede en Bruselas, y se realizó por primera vez en 1985. Se le dio el nombre de uno de los autores más eminentes de la doctrina francesa de la ley internacional de la posguerra: Charles Rousseau (1902-1993).

El sitio donde se desarrolla la competencia va cambiando cada año y en 2014 la sede será Montreal, Canadá. El certamen comenzará el 2 de mayo y se extenderá hasta el 10 de mayo del corriente año.

Éste es el quinto año que alumnos de la Facultad de Derecho de la UNCuyo se inscriben en el desafío. Los representantes de esta Casa de Estudio que asistirán a la mencionada competencia este año son: David Terranova, Nadya Japaz (competidores) y Érika Farina (instructora), quien participó el año pasado en Rumania. Para competir con otros 25 grupos de estudiantes de Derecho de distintas partes del mundo, deberán iniciarse en lo que será su futuro ejercicio como profesionales. Los jóvenes mendocinos son los únicos argentinos que participan en la competencia, y junto con el equipo participante de Brasil, se convierten en los dos representantes de Latinoamérica. En total serán 26 equipos, de universidades de Rusia, Rumania, República Democrática del Congo, Francia, Canadá, Brasil, Bélgica y Alemania, además de Argentina.

El primer requisito para participar del certamen es tener un buen dominio del idioma francés, ya que deben enviar, antes de viajar, un expediente escrito sobre el caso ficticio que prepara el comité organizador. Para elaborar el informe es necesario recurrir a bibliografía en francés y en inglés, buscar citas, tratados internacionales, revisar casos representativos y redactar un texto en el que despliegan los argumentos para las dos partes en conflicto. Luego deben hacer una defensa oral de ambas partes en conflicto ante un tribunal integrado por reconocidos juristas de prestigio internacional, que hacen preguntas sobre el caso, sobre derecho internacional y “casos épicos”, que se espera que los competidores conozcan.

Cada año se modifica el área específica del derecho internacional en que se encuadra el caso ficticio. En esta ocasión, los participantes debieron analizar un conflicto que involucra el derecho ambiental y el aeronáutico.

Los beneficios de participar en el concurso son notables, ya que implica adelantarse a la práctica profesional, y competir como si fueran abogados presentando los fundamentos para la defensa. A su vez, aprenden de Derecho Internacional y pueden comparar legislación de otros países.

A diferencia de lo que ocurrió en 2013, cuando viajaron cuatro alumnos y dos instructores, este año sólo irán tres personas. Esto se debe a que no es sencillo encontrar jóvenes que dominen el francés y puedan costearse el viaje, ya que la Facultad de Derecho paga la inscripción y la estadía, pero los participantes deben abonar el pasaje y la visa.

Por los motivos expuestos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de abril de 2014.

Juan Dávila

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobierno de la Provincia de Mendoza, declarase de interés provincial la participación de alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo en las Competencias de simulación del proceso de Derecho Internacional “Charles-Rousseau”, que se realizarán en Montreal, Canadá, los días 2 al 10 de mayo del corriente año.

Art. 2º - Se acompañan al presente proyecto los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 21 de abril de 2014.

Juan Dávila

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

42
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66151)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, cuyo objeto es declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la labor comunitaria realizada por el grupo de ciclista "Cadena De Relevos".

Con esfuerzo y voluntad en todo el país, dicha asociación, conformada en la Provincia de Mendoza, busca llevar adelante una cruzada solidaria que permita hacer llegar a las esferas políticas la necesidad de resolver problemáticas que hoy afectan a miles de argentinos, transmitiendo un mensaje de solidaridad y defensa de los derechos a lo largo de 10.000 kilómetros por rutas, calles y accesos de todo el País en bicicleta.

El recorrido dio inicio en Tierra del Fuego con un coordinador en cada jurisdicción Provincial llevando un petitorio a las autoridades provinciales que se transmite al grupo de la provincia siguiente, para terminar el recorrido en Casa Rosada, entregando el mismo firmado al presidente/a de turno.

Esto implica más de 100 días de travesía y 10.000 kilómetros recorridos.

Cadena De Relevos es un grupo de personas voluntarias y solidarias sin honorarios, sin intenciones políticas ni religiosas, solo buscan unir el deporte profesional y amateur a nivel nacional por buenas causas.

Es una asociación civil conformada en 2013 que persigue distintos objetivos.

En el año 2014 emprendieron la loable causa de luchar por:

Control Fronterizo Provincial Para Menores De Edad.

Ley De Adopción.

Fertilización Asistida.

Con un objetivo que año a año repiten que es la ayuda a Missing Children Argentina en la búsqueda y difusión de niños perdidos o faltantes de sus hogares.

Este hecho cultural, deportivo y humanitario busca la llegada profunda e inmediata de las necesidades de la sociedad, a los representantes políticos de turno a fin de luchar por avances sociales y generar nuevos cambios, en el contexto cultural y socio político actual.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que pretendo que este cuerpo colegiado al cual pertenezco, dé sanción favorable, al proyecto presentado.

Mendoza, 22 de abril de 2014.

Evangelina Godoy

Artículo 1º - Que vería con agrado que el poder ejecutivo provincial, mediante la secretaria de deporte, en conjunto con el ministerio de desarrollo social y derechos humanos de la Provincia de Mendoza, declarasen de interés provincial la labor comunitaria realizada por el grupo de ciclistas de la asociación civil "cadena de relevos" fundada en Mendoza en el año 2013.

Art. 2º - Que vería con agrado también, que el poder ejecutivo provincial, apoyase los objetivos perseguidos por esta asociación civil en campañas futuras.

Art. 3º - Se adjuntan los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Archívese, comuníquese.

Mendoza, 22 de abril de 2014.

Evangelina Godoy

- A LA COMISIÓN TURISMO Y DEPORTES.

43
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66157)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los usuarios de telefonía celular de Mendoza se quejan recurrentemente de distintos problemas que tienen con la deficiente señal para llamadas, la lentitud para navegar en Internet, el colapso de las redes o las comunicaciones mal liquidadas, entre los principales temas que denuncian los consumidores. Sin embargo, en los últimos meses, las quejas por los "spam" han tomado terreno y se convirtieron en protagonistas de las principales protestas.

Un posible "fraude millonario", a través de celulares estaría siendo cometido, a través de un generalizado mecanismo de envío de mensajes de texto tipo "spam", que van descontándole saldo a los usuarios sin su consentimiento, mediante estrategias engañosas que las telefónicas aducen no poder evitar.

Se estima que millones de ciudadanos reciben mensajes de texto que supuestamente

otorgaban autos, viajes, promociones para obtener algún beneficio en el servicio de su celular, invitaban a juegos y otros entretenimientos, que nunca solicitaron. Este tipo de mensajes no sólo llega a los equipos sin la aceptación del usuario sino que, además, generan un costo adicional del cual el consumidor no está informado y, de ese modo, pierde parte de su crédito cada vez que recibe uno.

Ante esta situación, entidades de defensa del consumidor han intimado a las empresas para que dejen de enviar o permitir estos “spam” y arbitren los medios para evitarlos.

Por ahora, las compañías -las cuales también vienen siendo cuestionadas también por haber modificado en forma unilateral los sistemas de abono- se desligan de la responsabilidad, al argumentar que no son las emisoras, sino que sólo son el canal por el cual los mensajes llegan. Las empresas sostienen que sólo son el transporte de los spam, pero podrían evitar que eso sucediera mediante una plataforma, por eso no es creíble el argumento de la supuesta tercerización que aducen.

El presunto fraude afecta a los usuarios de todas las compañías de telefonía celular que operan en el país. Si se tiene que hay unos 60.000.000 de líneas en uso, el fraude podría adquirir niveles estratosféricos.

El envío de mensajes de texto de ese tipo es uno de los ingresos más altos para las compañías de celulares, porque se trata de la venta de un servicio que no se prestan, por lo que es un ingreso neto. Si las empresas que prestan el servicio de telefonía celular quisieran "frenar" el problema "le darían de baja" a los spam.

Son alrededor de 35.000.000 de usuarios en Argentina los que utilizan la telefonía de celular y hay unos 60.000.000 de aparatos registrados en la red del país, de acuerdo con las estimaciones.

El Cuerpo se debe ha dirigido mediante resolución al responsable de la Dirección de Defensa del Consumidor, Dr. Sergio Rocamora, para solicitarle informes y acciones respecto a esta temática, pero sin perjuicio de ello, dado que es un servicio regulado por el Estado nacional, creemos que es importante instar a los legisladores nacionales por Mendoza se interesen por este grave perjuicio ocasionado a los usuarios de la telefonía celular.

Por los motivos expuestos, solicitamos a este H. Cuerpo, apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de abril de 2014.

Roberto Infante

Artículo 1° - Que vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza, en defensa de los consumidores, adopten acciones legislativas tendientes a evitar el presunto fraude en la telefonía celular, cometido a través de un generalizado mecanismo de envío de mensajes de texto tipo “spam”, que van descontándole saldo a los usuarios sin su consentimiento, a través de estrategias engañosas que las empresas telefónicas aducen no poder evitar.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 24 de abril de 2014.

Roberto Infante

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

44
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 66179)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto sugerir que todos los Organismos del Estado Provincial y los Municipios, por intermedio del área que corresponda, paulatinamente vayan remplazando los bebederos de provisionamiento continuo de agua por otros sistemas tipo pulsador o de provisionamiento discontinuo.

Esta medida tiene por objeto reforzar las acciones tendientes del Departamento General de Irrigación a preservar y optimizar la utilización del agua en el territorio Provincial.

Parece que los mendocinos nos hemos olvidado que vivimos en un desierto. Se ha perdido una generación que no sabe lo que sucede con el agua en Mendoza. Por ello desde el Estado se están tomando medidas tendientes a concientizar y recuperar la cultura del agua. De igual modo considero que el Estado debe ser el principal ejemplo en las mediadas que pregona, es por eso que creo necesario que todos los espacios verdes que dependen de organismos del Estado, ya sea Provincial o Municipal, y cuenten con bebederos que provean agua de manera continua (generando un gran derroche) tomen medidas para ir remplazando paulatinamente estos sistemas por otros (bebederos con pulsador por ejemplo) que no derrochen agua cuando nadie quiere hacer uso de estos.

Un bebedero de flujo constante libera en promedio 1,12 litros por segundo (±0,64 l/s) (medida tomada en 5 bebederos de distintas plazas de la Ciudad). Esto implica un derroche de 67,2 litros por hora, 1612,8 litros por día, 48384 litros por mes, 580608 litros por año.

Cifra más que alarmante (lo que derrochamos) para una provincia que es un desierto.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el consumo necesario para mantener una vida sana e higienizada es de 80 litros día por persona.

No se busca prohibir a los vecinos el libre acceso a un recurso tan preciado sino optimizarlo para que llegue a todos. Y esta situación se

reproduce no sólo en los espacios verdes, sino también en distintas dependencias públicas. Como siempre digo, quienes cumplimos funciones publicas tenemos el deber de educar y bregar con el ejemplo.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de abril de 2014.

Lorena Saponara

Artículo 1º - Que vería con agrado que todos los Organismos del Estado Provincial y los Municipios, por intermedio del área que corresponda, paulatinamente vayan remplazando los bebederos de provisionamiento continuo de agua por otros sistemas tipo pulsador o de provisionamiento discontinuo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de abril de 2014.

Lorena Saponara

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

45
ORDEN DEL DÍA

A) Designación integrantes JURY DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (Art. 164 Constitución Provincial).
EN CONSIDERACIÓN

B) Designación comisión JUICIO POLÍTICO (Art. 109 de la Constitución Provincial).
EN CONSIDERACIÓN

C) Nombramiento integrantes de las DISTINTAS COMISIONES (Art. 14 Reglamento Interno).
EN CONSIDERACIÓN

D) DESPACHOS PENDIENTES DE TRATAMIENTO DEL PERIODO EXTRAORDINARIO:

N° 259 - Expte. 64458/13 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 11-6-13, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, implementando el Sistema Diferenciado de Tarjetas de Colectivos.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 340 - Expte. 65637/13 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de ley de la diputada Femenía, prohibiendo la venta de combustible a los conductores y/o acompañantes de motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos motorizados que no lleven el casco reglamentario.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 341 - Expte. 50454/08 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 50454/08, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, insertando el inciso m) al Art. 40 de la Ley 6082 de Tránsito y Transporte.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 342 - Exptes. 49298/08 y su acum. 51098/08 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura, los Exptes. 49298/08 y su acum. 51098/08, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el tercer párrafo del Art. 78 de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 343 - Expte. 48243/08 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 48243/08, Nota del Sr. Rubén Camargo, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 344 - Expte. 51548/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 51548/09, Nota de los Sres. Jorge y Marcos Mercado, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 345 - Expte. 52388/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 52388/09, Nota del Sr. Simón Mansur, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 346 - Expte. 53454/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 53454/09, Nota del Sr. Waldo Arias, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 347 - Expte. 57311/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 57311/10, Nota de la Sra. Marina Salinas, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 348 - Expte. 56546/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 56546/10, Nota del Sr. Pablo Puebla, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 349 - Expte. 56731/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 56731/10,

Nota del Sr. José Luis Clement, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 350 - Expte. 57694/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 57694/10, Nota del Sr. Maximiliano Díaz, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 351 - Expte. 57678/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 57678/10, Nota del Sr. Diputado Fernando Barrigón, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 352 - Expte. 57333/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 57333/10, Nota del Sr. Ricardo Castaño, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 353 - Expte. 55844/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 55844/10, Nota de la Sra. Nadia Ghadade, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 354 - Expte. 56492/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 56492/10, Nota de la Sra. Olga Montero, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 355 - Expte. 55585/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 55585/10, Nota de la Sra. Fernanda Ramallo, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 356 - Expte. 58637/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58637/11, Nota del Sr. Héctor Silva, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 357 - Expte. 58757/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58757/11, Nota del Sr. José Deluca, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 358 - Expte. 58630/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58630/11, Nota de la Sra. Blanca Sosa, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 359 - Expte. 58758/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58758/11, Nota de la Sra. Evangelina De La Rosa, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 360 - Expte. 58831/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58831/11, Nota del Sr. José Guevara, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 361 - Expte. 58915/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58915/11, Nota de la Sra. Rita Ávila, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 362 - Expte. 59204/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59204/11, Nota de la Sra. Ada Moreira, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 363 - Expte. 59025/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59025/11, Nota del Sr. Carlos Moreno, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 364 - Expte. 59377/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59377/11, Nota del Sr. Florentino Márquez, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 365 - Expte. 59592/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59592/11, Nota de la Sra. Eliana Acosta, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 366 - Expte. 59985/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59985/11, Nota de la Sra. Ana Zalazar, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 367 - Expte. 59546/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59546/11,

Nota de la Sra. Angélica Ippoliti, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 368 - Expte. 59557/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59557/11, Nota de la Sra. Noelia Arce, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 369 - Expte. 58427/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58427/11, Nota del Sr. Oscar Vergara, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 370 - Expte. 58059/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58059/11, Nota del Sr. Lucas Saavedra, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 371 - Expte. 58414/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58414/11, Nota del Sr. Luis Redolfi, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 372 - Expte. 58761/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58761/11, Nota del Sr. Guillermo Sosa, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 373 - Expte. 58413/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58413/11, Nota del Sr. Nicomedes Rosales, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 374 - Expte. 59462/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59462/11, Nota del Sr. Martín De Larrea, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 375 - Expte. 59589/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59589/11, Nota del Sr. Carlos Ramírez, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 376 - Expte. 59779/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59779/11, Nota del Sr. Dante Perdiguero, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 377 - Expte. 59217/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59217/11, Nota del Sr. Carlos Benedetto, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 378 - Expte. 59242/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59242/11, Nota de la Sra. Belén Ferracutti, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 379 - Expte. 59316/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59316/11, Nota de la Sra. Marta Adecoa, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 380 - Expte. 59268/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59268/11, Nota del Sr. José Hernández, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 381 - Expte. 59390/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59390/11, Nota del Sr. Guillermo Sosa, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 382 - Expte. 59101/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59101/11, Nota del Sr. Roberto Torti, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 383 - Expte. 58145/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58145/11, Nota de la Sra. Marcela Estella, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 384 - Expte. 58028/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58028/11, Nota de la Sra. Ana Maldonado, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 385 - Expte. 58998/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58998/11,

Nota de la Sra. Ana Maria Rogel, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 386 - Expte. 58598/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58598/11, Nota del Sr. Heriberto Carrizo, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 387 - Expte. 58502/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58502/11, Nota de la Sra. Norma Trigo, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 388 - Expte. 59167/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59167/11, Nota del Sr. Fabián Ezquerro, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 389 - Expte. 59196/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59196/11, Nota del Sr. Manuel Huerta, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 390 - Expte. 58955/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58955/11, Nota del Sr. José Negri, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 391 - Expte. 58473/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58473/11, Nota del Sr. Horacio Paolantonio, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 392 - Expte. 59208/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59208/11, Nota del Sr. Roberto Berardi, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 393 - Expte. 59264/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59264/11, Nota de la Sra. Verónica Cáceres, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 394 - Expte. 59473/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59473/11, Nota del Sr. Daniel Aguerregaray, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 395 - Expte. 59177/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59177/11, Nota de la Sra. Maria Cristina Bustos, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 396 - Expte. 59932/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59932/11, Nota del Sr. David Rodríguez, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 397 - Expte. 59107/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59107/11, Nota del Sr. Antonio Sevilla, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 398 - Expte. 58691/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58691/11, Nota del Sr. Horacio Quiroga, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 399 - Expte. 58262/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58262/11, Nota de la Sra. Clemencia Yampana, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 400 - Expte. 58826/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58826/11, Nota de la Sra. Mónica Piriz, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 401 - Expte. 58704/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58704/11, Nota del Sr. Esteban Velásquez, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 402 - Expte. 60929/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 60929/12, Nota del Sr. Nicomedes Rosales, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 403 - Expte. 63004/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 63004/12,

Nota del Sr. Claudio Segovia, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 404 - Expte. 65876/14 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 65876/14, Nota de la Sra. Maria Verdullo, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hay una excepción, que es del bloque Frente de Izquierda de los Trabajadores que debe ser leída por Secretaría, porque enuncia la conformación de los bloques que quedó pendiente de la Sesión Preparatoria.

En consideración la moción de la diputada Ramos.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 8)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Por Secretaría se dará lectura a las notas.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

Hay dos notas, la primera, con fecha 6 de mayo del 2014 dice:

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Mendoza
Presidente de la Cámara de Diputados
Ing. Jorge Tanús
S. / D.

Por la presente, los abajo firmantes, diputados de la provincia de Mendoza, informamos que a partir de la fecha inscribimos el bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores – FIT.

También informamos que quien presidirá nuestro bloque será el diputado Héctor Antonio Fresina N° 20.494.124.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

Firmado: diputado Martín Dalmau y diputado Héctor Fresina.

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Mendoza
Presidente de la Cámara de Diputados
Ing. Jorge Tanús
S. / D.

Por la presente, Cecilia Soria en su carácter de diputada provincial; en debida forma se presenta y cumple en informar:

Que a partir de la fecha, 23 de abril de 2014 inscribe el bloque Unipersonal denominado PTS-FIT (Frente de Izquierda) del cual ella será la presidenta.

Saluda a Ud. con atenta consideración y solicita tenga presente lo informado para su oportunidad.

Firmado: Diputada Soria Cecilia.

Y la presentación en Mesa de Entradas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (FPV-PJ) – Señor presidente: es porque había un poco de ruido, y no pude determinar de esclarecer, señor presidente, si me puede confirmar si el bloque de Izquierda va a estar compuesto por dos bloques distintos, si me puede decir el nombre de los bloques, de los dos bloques distintos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Ya se lo informamos oportunamente, que hay dos bloques distintos.

Lo que puede informar Secretaría, que las notas las tienen los Taquígrafos, pero está compuesta, uno de los bloques, por la diputada Cecilia Soria y el otro de los bloques, por Martín Dalmau y Héctor Fresina.

El de Cecilia Soria, solamente, se llama PTS-FIT, que quiere decir, Frente de Izquierda, y el otro se llama Frente de Izquierda y de los Trabajadores, FIT, por Martín Dalmau y Héctor Fresina.

Pasamos al Orden del Día.

Tienen la palabra los diputados.

Corresponde tratar el punto A), que es la conformación de las comisiones, primero la del Jury, luego la de Juicio Político y luego la conformación de las comisiones.

La Comisión de Labor Parlamentaria ha acordado una reunión en particular de los presidentes de bloque para definirlo, pero debe mocionarlo la Cámara.

Tiene la palabra el diputado Scattareggia.

SR. SCATTAREGGIA (UCR) – Señor presidente: es a los efectos de proponer la postergación del tratamiento de este tema, de permitir la reunión de los distintos bloques, a los efectos de aunar criterios al respecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Si hay acuerdo en la moción del diputado Scattareggia.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 9)

IV

EXPTE. 64458.
SISTEMA DIFERENCIADO
DE TARJETAS DE COLECTIVOS

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Pasamos al tratamiento de los despachos pendientes.

Despacho 259, expediente 64458.

- El texto del Despacho 259, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 259

Expte. 64458/13

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual "SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DIFERENCIADO DE TARJETAS DE COLECTIVOS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, SIN MODIFICACIONES, al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha once de junio de dos mil trece, al Expte. Nº 64458/13, mediante la cual: "SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DIFERENCIADO DE TARJETAS DE COLECTIVOS".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 11 de marzo de 2013.

González, Femenía, Díaz, Francisco y Guzmán.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Si no hay oradores, hay acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria para que sea tratado, un proyecto que tiene media sanción del Senado, ¿hay acuerdo?

Como se acepta la media sanción del Senado, podemos votarlo como resolución en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 10)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Aprobado.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice Nº 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Voy a invitar al vicepresidente, Diego Guzmán que va a ocupar la Presidencia de la Cámara. (Aplausos).

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente, diputado Diego Guzmán.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – Continuamos por Secretaría con los despachos correspondientes.

V

EXPTE. 65637.
PROHIBIENDO VENTA DE COMBUSTIBLE

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – Corresponde considerar el Despacho 340, expediente 65637.

- El texto del Despacho 340, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 340

Expte. 65637/13.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, Y PETICIONES Y PODERES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Marina Femenia, mediante el cual "QUEDA PROHIBIDO EN LAS ESTACIONES DE SERVICIOS Y EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES DE TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS CONDUCTORES Y/O ACOMPAÑANTES DE MOTOCICLETAS, CICLOMOTORES, TRICICLOS Y CUATRICICLOS MOTORIZADOS QUE NO LLEVAREN EL CASCO REGLAMENTARIO DEBIDAMENTE COLOCADO", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Queda prohibido en las Estaciones de Servicios y Expendedoras de Combustibles de todo el territorio provincial el suministro de combustible a los conductores y/o acompañantes de motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos motorizados que no llevaren el casco reglamentario debidamente colocado.

Art. 2º - Será obligación de las Estaciones de Servicios y expendedoras de combustibles la exhibición a su costa de la siguiente leyenda: "Prohíbase el expendio de combustible, en ocasión de tránsito, a los conductores de motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos que no lleven el casco reglamentario".

Art. 3º - La Autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad y Municipios de la Provincia.

Art. 4º - La Dirección de Seguridad Vial deberá reglamentar la colocación de señalización y cartelería que informe sobre la obligatoriedad del uso de casco para conductores y acompañantes en todos los comercios pertenecientes a rubros

vinculados productos y servicios de motociclismo como así también en las Estaciones de Servicios y Expendedoras de combustibles. Los carteles deberán ser visibles y contener la frase: “sin casco no hay nafta”.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 3 de abril de 2014.

Barrigón, Maza, Ramírez.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – Tiene la palabra la diputada Femenía.

SRA. FEMENIA (FPV-PJ) – Señor presidente: en primer lugar, explicar un poco el motivo de la presentación del presente proyecto de ley, se dio por la baja utilización del casco que registramos en la provincia de Mendoza, menos del 40% de quienes utilizan estos móviles, no lo utilizan. El nivel de mortalidad sin casco es tres veces mayor que en los casos donde se utiliza y esto -su uso digamos- disminuye las posibilidades de fallecimiento hasta un 45% y la de sufrir lesiones graves hasta un 65%.

El índice de mortalidad de las personas que viajan en motocicletas es 16 veces mayor que quienes lo hacen en automóviles, y es por esto, señor presidente, que le agradezco el acompañamiento de los bloques que integran este Cuerpo, porque la seguridad vial forma parte de la política de defensa y protección de la vida. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) – Señor presidente: nosotros no conocemos en detalle la ley, pero en principio rechazamos con las explicaciones que da la diputada.

Hay una Ley de Tránsito que prohíbe andar en moto sin casco; prohibiendo a una persona cargar combustible en un vehículo, creemos que puede generar serios trastornos a esa persona y no garantiza absolutamente nada e incluso pone en una situación -digamos- de incomodidad al trabajador de la estación de servicio, que tiene que salir a enfrentar un cliente y decirle que no le va a vender combustible.

No, no lo vamos a acompañar al proyecto, no nos parece que vaya en función de solucionar problemas, al contrario va a agravar problemas a la ciudadanía. Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – Tiene la palabra la diputada Femenía.

SRA. FEMENIA (FPV-PJ) – Señor presidente: me gustaría saber cuáles son los trastornos que puede sufrir una persona al cargar combustible, que sería menor, y en segundo lugar me gustaría que los legisladores conozcan que hay antecedentes en este país, por ejemplo en Santa Fe el cual el 7%, que utilizaba el casco a partir de la ley que se presentó en Santa Fe- se empezó a utilizar un 60% de veces más, creemos que es esencial para la protección de la vida.

También se puede plantear el presente proyecto de ley que el Poder Ejecutivo inicie una ronda de reuniones de los sindicatos, en este caso, de estaciones de servicio y que se hable con los trabajadores para ver si están de acuerdo o no y en el resto de las provincias los trabajadores mostraron su aceptación. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) – Señor presidente: en principio acompañar la iniciativa de la diputada Marina Femenía, entendiendo que este proyecto lo que hace es acompañar la necesidad de proteger, justamente, a los motociclistas y que se cumpla con esta ley nacional, y la Ley provincial respecto a la reglamentación, que efectivamente el diputado preopinante argumentaba respecto al uso del casco.

En realidad, nosotros entendemos que cualquier usuario que carga combustible tiene que cumplir con diferentes requisitos, por ejemplo, el usuario que carga gas, como combustible para su automóvil, tiene la obligación de bajarse del automóvil y esa indicación se la prescribe y se la recuerda siempre, el trabajador de las estaciones de combustibles, y cuando algún usuario utiliza el cigarrillo, o fuma cuando va a cargar combustible, también se le prohíbe que fume y si no se baja del automóvil el usuario lo debe hacer. A mi me parece que un empleado de una estación de servicio tiene que cumplir con la normativa como corresponde y esto tiene que ver con el derecho de cada uno de los ciudadanos, a cumplir con las normas que están establecidas por las leyes. Las leyes, si son justas nos ordenan y ¿cómo sabemos si son justas? Porque están convalidadas en los ámbitos legislativos, en que están representadas todas las fuerzas políticas.

Entonces, en ese sentido nos parece absolutamente válida y es una contribución importantísima, sobre todo en el tema de la seguridad vial; esto es el uso de cascos en los ciclomotores y en las motocicletas.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES (UCR) - Señor presidente: sabemos que por la Ley de Tránsito tiene la obligación de que aquellas personas que circulan en moto, tienen que circular con casco. Entendemos que esta norma es complementaria. Lo hemos visto al proyecto y entendemos que ayuda fundamentalmente a la cuestión vial. No lo vemos como un tema de seguridad ni mucho menos, sino como una cuestión vial y entendemos que es bueno, porque además habla de aquellos vehículos que están en

circulación, no habla de aquellos vehículos de alguien que los lleva, supongamos que no va rodando; si el vehículo está rodando en la calle, se supone que quien conduce tiene que usar casco. Entonces, entendemos que es bueno, porque realmente aquellos que andamos en la calle, aquellos que leemos los diarios, aquellos que vemos la problemática, sabemos que hay muchos accidentes y, lamentablemente, vemos a muchos conductores que circulan sin el casco correspondiente.

Por eso, desde la Unión Cívica Radical vamos acompañar esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (FPV-PJ) - Señor presidente: es para comentar que en el Departamento Junín se hizo una ordenanza, en el año 2008-2009, donde establecía lo mismo y la experiencia fue bastante positiva, en relación a que se utiliza una norma para concientizar a la población, sino tenemos elementos para concientizar, lamentablemente los más perjudicados respecto de los accidentes son los que viajan en la moto y como responsables, de alguna manera, de la seguridad de la población, creo que es importantísimo dar estas normas que empiecen a marcar de alguna manera, la obligatoriedad y lo bueno y lo útil que es, de alguna manera, obedecer las normas. En Junín funcionó muy bien y justamente el problemas que teníamos, es que al no ser una ley provincial, a veces la autoridad policial no controlaba como debiera.

Por eso, voy a apoyar lo que decía mi presidente de bloque; por eso pedimos que tenemos que apoyar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Riesco.

SR. RIESCO (PD) - Señor presidente: desde este bloque vamos a apoyar la iniciativa, debido a que, también cuando fui concejal en el Departamento Guaymallén, planteé una ordenanza en este mismo sentido.

Por lo tanto, vamos a apoyar este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – En consideración en general.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – Aprobado por mayoría.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° al 4° inclusive.

- El Art. 5°, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) -Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice Nº 4)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (FPV-PJ) - Señor presidente: es para que se deje constancia en la Versión Taquigráfica, del voto negativo de la Izquierda frente a una ley tan importante.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – Así se hará.

Tiene la palabra el diputado Scattareggia.

SR. SCATTAREGGIA (UCR) - Señor presidente: es para solicitar que desde el despacho 341 al 404, teniendo en cuenta que todos son giros al Archivo, se traten en bloque.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (FPV) - Señor presidente: es para pedir que se excluya del pase al Archivo el despacho 342, expediente 49298 del 2008, que es una media sanción de Senadores, que por pedido de algunos legisladores que quieren estudiarlo más, lo vamos a tener en Comisiones para verlo.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se va a votar la exclusión de pase al Archivo del despacho 342 y luego lo vamos a girar a comisión.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 11)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – Se va a votar el giro al Archivo de los despachos 341 y 343 al 404 inclusive.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices 12, 13 y 14)

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – Por Secretaría se realizará una aclaración.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

Secretaría aclara que siendo tantos los expedientes, se van a hacer tres resoluciones: la primera, que va a ir desde el 341, de la que se excluye del giro al Archivo el 342, hasta el 361; una segunda resolución, que irá desde el 362 al 382; y la tercera resolución, va a ser del 383 hasta el 404.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – Continuamos con los Asuntos fuera del Orden del Día, porque recordemos que el Período de Homenajes se postergó para el final .

Corresponde considerar los Sobre Tablas

VI

EXPTE. 66110.
CONSEJO FEDERAL DE
LEGISLADORES COMUNALES

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 66110 y aceptando la media sanción del Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices 15 y 16)

- El texto del proyecto contenido en el expediente 66110, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 66110)

Artículo 1° - La Provincia de Mendoza adhiere a la Ley Nacional Nº 26874 que crea el Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina, en los términos del artículo 12 de la norma referida.

Art. 2º - Facúltase a la H. Legislatura con el objeto que tome las medidas conducentes para promover el funcionamiento del Foro Provincial de Legisladores Comunales de Mendoza, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional Nº 26874.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de abril del año dos mil catorce.

Sebastián Pedro Brizuela Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pta. Provisional

SR. PRESIDENTE (Guzmán) – Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) – Señor presidente: quería referirme y hacer algunas consideraciones respecto a la adhesión a esta ley nacional, la Ley 66110, que crea el Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina.

En referencia al artículo 12 de esta misma norma, y que tiene -nos parece a nosotros- una implicancia significativa en lo que es la afirmación de las autonomías municipales y el fortalecimiento del trabajo del concejal -el legislador comunal-, entendiendo que con esta federación o este Consejo Federal, lo que hace es profundizar la posibilidad de ejercer estas prácticas democráticas en todo el territorio de la República Argentina.

Este Consejo Federal de Legisladores Comunales, es una organización que, a partir de que se ha sancionado la ley nacional, cuenta con personería jurídica, es muy importante destacar que es un organismo público no estatal, es decir, este organismo funciona con el aporte de cada uno de los legisladores comunales.

Este Consejo Federal lo pueden integrar los Concejos Deliberantes, en su conjunto; los concejales mandato cumplido y se incorporan a la Comisión Bicameral Asesora Permanente de la Federación Argentina de Municipios, con el asesoramiento y seguimiento de este Consejo Federal de Legisladores Comunales.

Este Consejo también va a permitir la realización de foros provinciales, regionales, municipales, y que fundamentalmente, seguramente, allí se van a tratar todas las iniciativas legislativas municipales, entendiendo que el legislador municipal, el legislador comunal, es quien tiene más estrecha vinculación entre la ciudadanía y el Poder Legislativo.

Este Consejo, lo que seguramente va a permitir, por un lado, es la creación de foros de capacitación para el trabajo legislativo; pero, fundamentalmente, va a recoger todas las iniciativas de la ciudadanía, para que se transformen y se traduzcan estas iniciativas en ordenanzas municipales, o resoluciones municipales, y estas resoluciones municipales, sus ordenanzas municipales, siempre se ven reflejadas en nuestro legislativo provincial y también en nuestro trabajo legislativo nacional.

Estos encuentros, estos foros, van a permitir también, un intercambio de las experiencias entre los departamentos; entre las provincias y en la nación en su conjunto.

Así es que, con esta adhesión, nosotros estamos proporcionando a la democracia, los ámbitos de participación y discusión, que tanto se necesita en estas democracias tan jóvenes de nuestro país y de Latinoamérica.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Scattareggia.

SR. SCATTAREGGIA (UCR) - Señor presidente: es a los efectos de manifestar el apoyo del bloque de la Unión Cívica Radical a este proyecto; y a los efectos de no ser reiterativos, hacemos propios los fundamentos esgrimidos por la diputada preopinante.

Y aprovechamos la oportunidad, teniendo en cuenta la importancia, como decía que es un lazo directo que existe entre la ciudadanía y los legisladores, los concejales- aprovechamos, digo, la oportunidad, a los efectos de solicitar que el gobierno de la Provincia dé cumplimiento a la normativa vigente, que dispone la convocatoria que se debe hacer al Foro de Concejales; así es que me parece oportuno, porque es una forma de seguir acercando la política a la sociedad.

Gracias, presidente.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 2º de la Cámara, diputado Riesco.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Tiene la palabra el diputado Leonardi.

SR. LEONARDI (PD) - Señor presidente: desde el bloque del Partido Demócrata, vamos a poyar el proyecto de ley creando el Consejo Federal de Legisladores Comunales.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Tiene la palabra el diputado Sosa.

SR. SOSA (UCR) - Señor presidente: no sé si soy oportuno, soy nuevo aquí, pero me parecería importantísimo que desde la Legislatura se enviara, una vez aprobada la ley, a los Concejos Deliberantes de los 18 departamentos, para que tengan conocimiento.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Así se hará, diputado.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se va a votar en general.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado y artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° y 2°.

- El Art. 3° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice Nº 2)

- Ocupa la Presidencia su titular, diputado Jorge Tanús.

VII

EXPTE. 58532.
MODIFICACIÓN A LA LEY 5811

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Corresponde el tratamiento sobre tablas del expediente 58532.

Se va a votar; se requiere mayoría especial.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Aprobado con las mayorías necesarias.

- (Ver Apéndice Nº 17)

- El texto del expediente 58532, consultar Apéndice Nº 3.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración en general el expediente 58532.

Este es un expediente que tenía media sanción de Diputados; tuvo una modificación en la Cámara de Senadores y vuelve en segunda revisión.

Tiene la palabra la autora del proyecto, diputada Carmona.

SRA. CARMONA (FPV) - Señor presidente: es para hacer un par de consideraciones.

En primer lugar, agradecer a todos los bloques la posibilidad de darle tratamiento en forma rápida, como fue en el anterior tratamiento; por ahí, consideraciones, que no quede el tema de la Cámara de Diputados como obviando dos modificaciones que han venido del Senado, porque las debatimos y las consideramos, por ahí no es caprichosa en mi posición, era algo simbólico, que consideraba que legalmente no era aplicable, pero sí simbólicamente consideraba que era necesario que esa ley tuviera la invitación a los municipios y al sector privado, símbolo importante para decir que se comprometan en la ampliación de este importante derecho para los trabajadores.

Consideraron en el Senado que no era posible y no iba a pasar la ley, si no se hacían estas modificaciones; también es bueno destacar que en el Senado se propuso, lo dijo el senador Jaliff, de hacer una resolución de ese Cuerpo, que también invito, que nosotros como Cámara de Diputados, lo realicemos, de poder hacer una resolución aparte de esta legislación, donde invitemos a los municipios e invitemos al sector privado, no adherir, pero sí, por ahí, a tener, a replicar esta iniciativa tan importante. Por eso vamos a ver...buenísimo que podamos seguir unánimemente en este ámbito político, coincidiendo en lo importante que es la ampliación de derecho, en este caso para los varones, porque hoy nosotras, las mujeres, luchamos, sabemos que estamos muchas más profundas son las desigualdades que padecemos las mujeres, pero en este caso, también, para que no crean que es feminismo sino que también consideramos que los varones deben tener este derecho, de la licencia por paternidad, extendiéndolo a 15 días.

Pongo a consideración este proyecto, para que sea aprobado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Scattareggia.

SR. SCATTAREGGIA (UCR) - Señor presidente: recordando el día que se puso en consideración este proyecto de ley, recuerdo que lo que se hizo en definitiva con relación al tema del ámbito privado, era meramente una expresión de voluntad, de que nacionalmente, lo que corresponde, la competencia, porque en definitivas las relaciones privadas laborales corresponden, ser dictadas por el Congreso Nacional; digo, era meramente una expresión de buena voluntad, de que a nivel nacional se tomara una decisión semejante. Así que analizando la media sanción del Senado, y advirtiendo que eliminados esos dos artículos, que corresponde que realmente sean eliminados, porque no se ajustan a la normativa vigente, ni tampoco la competencia que tiene esta Honorable Legislatura, obviamente que desde el bloque de la Unión Cívica Radical, vamos a apoyar la aprobación de la media sanción que viene del Senado, porque, insisto, se ajusta a la normativa vigente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Gracias diputado. Hay acuerdo para aceptar la media sanción que realizó el Senado, como resolución en general y en particular. Sírvanse levantar la mano, los que estén por la afirmativa.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 18)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado por unanimidad.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice Nº 3)

VIII

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El resto de los temas de la sesión de hoy, son los proyectos sobre tablas que tienen acuerdo de Labor Parlamentaria, que corresponden a proyectos de resolución, declaración y pedidos de informes.

En consideración el estado parlamentario de los expedientes 66189; 66193; 66194; 66216, con modificaciones; 66217; 66195; 66196, con modificaciones; 66197; 66198; 66199; 66200, con modificaciones; 66201; 66206 y 66190.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 19)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 66189; 66193; 66194; 66216, con modificaciones; 66217; 66195; 66196, con modificaciones; 66197; 66198; 66199; 66200, con modificaciones; 66201; 66206 y 66190, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66189)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que desde sus orígenes el derecho laboral surgió como intención de reformular las relaciones de trabajo que se desarrollaban en una situación de evidente disparidad. Con el advenimiento de la inédita aceleración de los procesos de producción y la gran concentración económica de fines del siglo XIX y a lo largo del siglo XX grandes masas de trabajadores fueron sometidos a una profunda explotación. La organización y la lucha de estos grupos y la aparición de movimientos políticos en cada lugar del mundo fueron permitiendo la consolidación de reglas que pusieran freno a la ambición desenfrenada que afectaba la dignidad de millones de personas.

Nuestro país no estuvo ajeno a esta situación, con la particularidad de que las grandes corrientes migratorias fueron implicando el desarrollo de diversas ideas y posiciones políticas provenientes de los países de origen que proponían la discusión del mejoramiento de la calidad de vida del trabajador y su lugar en los procesos económicos que estaban teniendo lugar mientras que, en forma simultánea, se producía una tensión política entre aquellos espacios refractarios a permitir una visión más humana del trabajo para garantizar así una ganancia mayor y aquellos sectores políticos que propiciaban una defensa de los derechos del trabajador y una mejoría en las condiciones de la prestación del trabajo. Así la Unión Cívica Radical primero y el Peronismo luego, fueron pilares de la edificación de una estructura jurídica que fue garantía para millones de seres humanos de acceder al trabajo digno.

Las sucesivas intervenciones militares en la vida política de nuestro país, con la inocultable participación y complicidad de claros grupos civiles, fueron recurrentemente favorables a la destrucción sistemática de esta estructura protectoria. La visión de libre mercado propia de la corriente neoliberal alcanzó su máxima expresión durante la década de los noventa mediante sucesivas flexibilizaciones de la regulación estatal que terminaron por debilitar la posición del trabajador. Asimismo la adopción de políticas de desguace de la estructura estatal implicaron una menor capacidad de intervención del Estado en la economía con un sin número de privatizaciones y una reforma del Estado que perseguía un Estado mínimo, preludio necesario de la caída en la miseria de millones de compatriotas y una fenomenal crisis económica cuyo pico máximo fue alcanzado a fines de 2001.

Casi en forma silenciosa se coló en la Reforma Constitucional de 1994 la incorporación de una serie de Tratados sobre Derechos Humanos con jerarquía constitucional en el artículo 75 inciso 22 actual. Durmió esta profunda modificación en lo que restaba de los años noventa, casi como si la misma fuera prácticamente anecdótica. Fue recién a partir de mayo de 2003 cuando su incorporación comenzó a tener algún sentido. Es que el nuevo proceso político de transformación puesto en marcha con la llegada de Néstor Carlos Kirchner a la presidencia permitió que fueran cambiados varios miembros de la Corte Nacional sospechados de graves actos de corrupción e incumplimiento funcional.

De este modo, desde 2004 comenzaron a surgir diversos fallos de la Corte Nacional que, junto con activas políticas promovidas por el gobierno nacional y acompañadas por decisivas leyes dictadas por el Congreso de la Nación, a partir del cumplimiento de lo dispuesto por el texto constitucional de 1994 fueron construyendo una sólida doctrina que fue consolidando la aplicación directa de los Tratados sobre Derechos Humanos jerarquizados constitucionalmente junto con las correspondientes interpretaciones, observaciones y

sentencias de los organismos de aplicación de cada uno de los tratados.

Si bien esta tendencia comenzó con mayor fuerza para la convalidación de la persecución judicial de los Crímenes de Lesa Humanidad cometidos por la última dictadura militar fue rápidamente expandida a todos los ámbitos jurídicos, inclusive la materia laboral.

Esta nueva tendencia lentamente va logrando mayor lugar en las diversas acciones de los operadores jurídicos pero con una clara resistencia de parte de la mayoría de ellos. Esta situación de no adecuación de las decisiones judiciales y las intervenciones de los diversos profesionales que intervienen en la problemática judicial en el derecho del trabajo es evidente en nuestra provincia. En la actualidad la Justicia del Trabajo de Mendoza se encuentra en un estado de verdadero deterioro. Un sistema de instancia ordinaria única, con Cámaras colapsadas de trabajo, con extensas colas por parte de los profesionales, con demoras que terminan significando dos o más años de duración promedio de cada expediente para lograr que el trabajador o su familia perciban lo que por justicia les corresponde, permitiendo que las empresas demandadas terminen pagando sumas significativamente menores a los trabajadores despedidos o accidentados, favoreciendo un ejercicio profesional cartelizado y con serias fallas éticas, bloqueando el acceso a la justicia y afectando derechos esenciales de los sectores más débiles de la población.

Así es que desde la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia se ha decidido profundizar la discusión de la aplicación de los Tratados sobre Derechos Humanos en materia laboral acompañando la organización de la Jornada titulada "El Rol del Juez del Trabajo a la luz de los Derechos Humanos" por parte de la Asociación de Abogados y Abogadas por la Justicia Social de Mendoza (AAMJUS). Esta actividad contará con la participación de jueces locales y nacionales así como de prestigiosos abogados de la provincia.

Cronograma

16.00 hs. Acreditaciones.

16.30 hs. Apertura: "El rol del Juez del Trabajo a la luz de los Derechos Humanos".

Dr. Juan Manuel González Bustinze, Subsecretario de Derechos Humanos de Mendoza.

Dr. Lucas Gómez Portillo, Presidente de AMMJUS.

Dr. Roberto José Domínguez, Titular de la Cátedra de Derecho Laboral (UNCuyo).

17 hs. Panel I: "Aspectos generales y particulares del control de convencionalidad".

Conferencia sobre el "Control de Constitucionalidad y Convencionalidad" a cargo de la Dra. Elcira Georgina de la Roza.

Magistrada de la Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Miembro de la Comisión Asesora para la Justicia del Trabajo del Consejo de la Magistratura, y Secretaria de la Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados de Mendoza.

Presentación sobre "La equitativa recomposición de los créditos laborales frente a la pérdida del valor adquisitivo" por Marcelo Horacio Venier.

Abogado laboralista, Miembro de la Comisión de Derecho Laboral de AAMJUS.

18.00 hs. Intermedio.

18.30 hs. Panel II: "Relación del Juez de Trabajo y los Derechos Humanos".

Introducción en la Visión Humanitaria de la Decisión Judicial disertado por la Dra. Silvia Estela Escobar.

Magistrada de la Primera Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Coordinadora General de la Cátedra "Derecho Laboral" en la Universidad Champagnat, y Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Jueces del Trabajo.

Exposición sobre "El rol del juez del trabajo y la vigencia del principio protector en un mundo en transformación" por el Dr. Roberto Carlos Pompa.

Magistrado de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Profesor de Derecho Colectivo de Trabajo en la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, Presidente de la Asociación Latinoamericana de Jueces del Trabajo, y Secretario Académico del Foro Permanente para la Defensa de la Justicia del Trabajo en la República Argentina.

20.30 hs. Cierre: "Conclusiones Primera Jornada de Derecho Laboral de Mendoza".

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la Primera Jornada de Derecho Laboral de Mendoza "El rol del Juez del Trabajo a la luz de los Derechos Humanos" organizada por AAMJUS (Abogados y Abogadas de Mendoza por la Justicia Social) y la Subsecretaría de Derechos Humanos de Mendoza. La misma se realizará el viernes 9 de mayo en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la UNCuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66193)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los días 7 al 11 de mayo se celebrará en el Departamento General Alvear la XXXIII "Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas".

Como es costumbre, la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear distingue año a año, a un puestero/a de la zona, reconociéndolos por su esfuerzo, trabajo y compromiso con el campo.

Es por ello, que creemos oportuno, que desde esta cámara se otorgue un reconocimiento al mismo, debido a la importancia que tiene para la provincia la tarea que llevan a cabo los puesteros en la labor ganadera.

Es loable destacar que este año, la Cámara de Comercio, Industria y Ganadería, del Departamento General Alvear, eligió distinguir a Francisca Clema Romero quien con sus 84 años de edad, continúa trabajando y viviendo en el puesto del Departamento La Paz.

Saludamos esta iniciativa y por los motivos que someramente hemos expresado y oportunamente manifestaremos en el recinto, solicitamos a la H. Cámara la aprobación favorable del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Cristián González

Artículo 1º - La H. Cámara de Diputados distingue a Francisca Clema Romero, por dedicar su vida al trabajo en el campo, siendo elegida como puestera del año en la XXXIII "Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Cristián González

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66194)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con el lema "parir es poder" comienza la Semana Mundial del Parto Respetado que se viene celebrando desde el año 2004 durante el mes de mayo en diferentes países a partir de la iniciativa de la AFAR, Asociación Francesa por el Parto Respetado.

La iniciativa de celebrar la Semana Mundial del Parto respetado nació en Francia en el año 2003, impulsada por la Alianza Francesa para el Nacimiento Respetado con el objetivo de promover información objetiva y actualizada para que la mujer pueda tomar decisiones consientes sobre el tipo de parto que desea vivir.

La Semana Mundial del Parto Respetado tiene como finalidad la concientización y la lucha por un parto saludable, responsable y respetuoso, tanto para la madre como para el bebé. Los partos respetados son aquellos en los que se toman en consideración todos los derechos que tienen las mujeres durante el parto, se respetan sus decisiones y se validan.

Este año se buscara convocar a profesionales que se dedican a la atención de la mujer en este momento trascendente de la vida del ser humano: como padres y como hijos, apoyando a que también participen los distintos sectores de la población, sobre todo las mujeres, ya que son ellas quienes participan de este hecho fisiológico, amoroso y social. Es histórico el destierro que han sufrido las mujeres de vivir la maternidad como protagonistas y como violencia de genero la medicalización del proceso natural del parto

A su vez, se intenta difundir en la población la Ley Nacional 25929- Ley de parto Respetado y la Ley Provincial 8130- Ley de Protección materno perinatal, la Ley Nacional 26485 de Prevención Erradicación y Sanción de todas las formas de violencia contra la mujer y su adhesión en la Ley Provincial 8226.

Es por todo lo expuesto, que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la "jornada de apertura de la semana mundial del parto respetados" que busca crear conciencia sobre la importancia de humanizar la asistencia al Parto y el Nacimiento, a la luz de las Leyes, las Recomendaciones de la OMS y Normativas vigentes del Ministerio de Salud Provincial y Nacional", organizada por el Departamento de Obstetricia de la Provincia; a celebrarse el día 19 de mayo del corriente año, en el salón del Bicentenario de la Legislatura de Mendoza.

Art. 2º - Incorpórese a la presente sus fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber, archívese.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Alejandro Viadana

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 66216)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La movilidad social y económica hace que los centros urbanos crezcan por su propio impulso. A ello debe agregarse que, producido el crecimiento se hacen presentes otras necesidades, identificables

con la conectividad y el mantenimiento, amén de requerirse avances en obras complementarias, de nuevo tipo.

Todo esto es lo que sucede al Este inmediato de la ciudad de Libertador Gral. San Martín.

Sucede que, apenas dejado atrás el centro de esa ciudad rumbo al Este, en razón del aumento del tránsito vehicular, y de la mayor población asentada, se hace presente la necesidad de ensanchar la Ruta 50 entre calle Irrazábal y Carril Montecaseros, en un tramo de aproximadamente 12 kilómetros.

Téngase en cuenta que de ese tramo se desprende la conexión vial que lleva a importantes localidades como Santos Lugares y Mundo Nuevo, con conexión a Junín y Rivadavia.

Por lo demás, si se construyera el ensanche solicitado, sería oportuno construir una ciclovía sobre el costado Norte, mejorando la seguridad de la circulación de los vecinos que utilizan con intensidad ese medio de locomoción.

Esta inquietud no es reciente, sino que viene a reforzar una anterior, que esta H. Cámara aprobara en el Expte. 34934/98, que originó la Resolución 160/98.

El tiempo transcurrido ha hecho que aquella propuesta, en buena medida preventiva de situaciones de circulación vehicular que se manifestaban como potencialmente peligrosas se haya convertido en acuciante necesidad, por lo que solicito de los legisladores den voto favorable al presente.

Mendoza, 6 de mayo de 2014.

Silvia Ramos
Juan Dávila

Artículo 1º - Dirigirse el Ministro de Infraestructura y Servicios para expresar que vería con agrado se incluyera en el Plan de Obras con cargo al Presupuesto del año 2.015 el ensanche de la Ruta 50 entre calle Irrazábal y Carril Montecaseros y la construcción de un ciclovía sobre el lateral Norte en un tramo de aproximadamente 12 kilómetros en el Dpto. Gral. San Martín.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de mayo de 2014.

Silvia Ramos
Juan Dávila

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66217)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Estado nacional y provincial cuidan de la madre embarazada y del niño por nacer con muchas medidas, como por ejemplo: Asignación por Embarazo; controles médicos, Centros de alta complejidad en Hospitales Públicos, legislaciones laborales, vacunación, etc.

Estos cuidados por parte del Estado, son atendiendo a la necesidades de la mujer embarazada; su salud y la salud del niño por nacer, ya que muchos de los controles son para detectar posibles enfermedades a fin de prevenir riesgos en el embarazo, llegar a un parto seguro y brindar la mejor calidad de vida a ese niño que viene al mudo.

En Argentina con el decreto número 1406/98 del 7 de diciembre de 1998, fue declarado el 25 de marzo como Día del Niño por Nacer.

En este espíritu es que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Mendoza, organizan las "VI JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS EN ADHESIÓN AL DÍA DE LA PERSONA POR NACER".

Dicha jornada se realizará el 8 y 9 de mayo en el aula Magna de la Universidad de Mendoza.

PROGRAMA

JUEVES 8 DE MAYO 2014

17.00: Palabras de Apertura. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, Dr. Eduardo F. Luna,

17.10 – 17.30 "VI Jornadas Interdisciplinarias - La Persona Humana por Nacer", Dr. Luis María Calandria (UM).

17.30 – 18.00 Dr. Roberto Urrutigoity (Prof. Emérito UM).

18.00 – 18.30 Dr. Fernando Bermúdez (UM - UNC).

18.30: Pausa de 15 minutos

18.45 – 19.15 Dr. Juan Carlos Behler, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Mendoza.

19.15 – 19.45: Dra. Laura María Vargas Roig. Doctora en Medicina (UM –CONICET -UNC).

19.45 – 20.15: Espacio para preguntas

VIERNES 9 DE MAYO 2014

Moderador: Dr. Luis María Calandria.

17.00 – 17.30 Dr. Jorge Nicolás Lafferriere. (UCA, UBA)

17.30 – 18.10 Dra. M. Milagros Berti García (UM) - Dr. Fernando José Nasazzi Ruano (UM)

18.10: Pausa de 15 minutos

18.20 – 18.50 Dr. Leonardo Pucheta. Cap. Fed.

18.50 – 19.20 Dr. Patricio J. López Díaz Valentín (UM),

19.20 – 19.50 Espacio para preguntas.

20.00 Cierre de las jornadas.

Es por ello que se desea declarar dichas jornadas de interés de esta Honorable Cámara.

Mendoza, 6 de mayo de 2014.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara las "VI JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS EN ADHESIÓN AL DÍA DE LA PERSONA POR NACER". La misma se realizará los días 8 y 9 de Mayo en el Aula Magna de la Universidad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de mayo de 2014.

Silvia Ramos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66195)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución el hecho de que en setiembre de 2012 se realizó la **Jornada de presentación del Programa de Desarrollo Profesional en Alfabetización "Mendoza lee y escribe"; dicho programa** pretende contribuir en teoría a mejorar y fortalecer las trayectorias educativas de los alumnos del primer ciclo de las 900 escuelas primarias de la provincia, tanto de gestión estatal como privada. Fue un producto del trabajo entre la Dirección de Educación Primaria y la Dirección de Educación Superior de la DGE.

Pero en este caso después de la experiencia de su aplicación, han sido innumerables las quejas de los padres de los alumnos de los primeros años de la escuela primaria ya que este ha cambiado el método de la enseñanza básica a efectos de implementar nuevas técnicas.

Se ha cambiado el modo tradicional de enseñanza básica en lengua para los alumnos de primer grado, implementando nuevas técnicas para que los pequeños aprendan a través de la memoria visual, las asociaciones, los juegos y la palabra.

El sistema implementa, a través de técnicas enseñadas e informadas a las docentes, el mecanismo de trabajar y aprender a través de rimas, cuentos, observaciones visuales y palabras completas, lo que ha generado que los niños sepan identificar las palabras o los vocablos con los que empiezan o terminan, pero no la gramática particular en sí.

Si bien algunos testimonios de docentes que trabajan con este nueve sistema coincide en que no ha sido mala la experiencia, pero se ha destacado que el mismo requiere de más tiempo y una atención más personalizada con el alumno -ya que algunos tienen serios problemas de atención y hay otros con discapacidades- y porque en su mayoría, los padres han estado muy disconformes con la nueva forma de aprender.

Otros testimonios han afirmado también que los docentes se capacitan y responden a un sistema, y no al sistema que ellos consideren como adecuado.

Si este sistema pretendiera funcionar adecuadamente en tiempos mas prolongados que el utilizado en el sistema anterior, debería tener en cuenta que la cantidad de horas de dictado de clases de lengua en las escuelas, la reducción de los días de clases debido a paros de los docentes y demás circunstancias que afectan al normal desarrollo de las jornadas escolares para que los menores que ingresan a segundo grado no tengan los problemas de lectura que acusan los padres que tienen debido al cambio de sistema.

Según la visión de profesionales, el proceso es bueno en cuanto a conocimiento cognitivo, ya que una vez que el niño aprende de este modo no se olvida más, pero es mucho más lento y en un año escolar el niño no termina de aprender a leer y a escribir. Lo cual con el método anterior se podía hacer de un modo más rápido.

Fuente: http://www.mdzol.com/nota/504722/

Por los motivos expresados en esta fundamentación es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Gustavo Villega

Artículo 1º - Dirigirse a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza para que informe en el plazo legal correspondiente sobre el Programa Mendoza Lee y Escribe de acuerdo al siguiente detalle:

a) Detalle de escuelas y currícula de las mismas donde se este aplicando este sistema.

b) Resultados obtenidos de la aplicación del programa "Mendoza Lee y Escribe" (Adjuntar documentación respaldatoria).

c) ¿Fue realizada algún tipo Evaluación Pedagógica del Sistema previo a su aplicación efectiva? En el caso de ser afirmativa la respuesta, adjuntar copia de las actuaciones probatorias de lo antedicho.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Gustavo Villega

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66196)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución el hecho de que existen distintas obras de gas para nuestra Provincia de Mendoza previstas para el año 2013 que tendrían el objeto de satisfacer la creciente demanda del mismo y mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes ante la llegada del próximo invierno.

Estas obras fueron pautadas en un convenio marco del 26 de febrero entre la Distribuidora de Gas y el Gobierno de Mendoza.

Es una gran preocupación para nosotros a sabiendas del elevado consumo de gas en Mendoza poder conocer en detalle el avance real de tales obras, para lo cual es que se remite la presente solicitud de informes.

Por los motivos expresados en esta fundamentación es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Tadeo Zalazar
Pamela Verasay
Martín Kerchner
Gustavo Villega

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Mendoza para que informe por escrito en el plazo legalmente establecido acerca del estado de avance de las obras de ampliación de la capacidad de distribución del sistema de gas natural provincial de acuerdo al compromiso asumido entre el Gobierno de Mendoza y la Distribuidora de Gas Cuyana SA mediante convenio marco del 26 de febrero de 2013.

Art. 2º - Adjuntar copia certificada del convenio y detallar los avances de obras desde la fecha de la firma hasta la actualidad.

Art. 3º - En el caso de existir retraso de obras de acuerdo a lo establecido en el convenio, justificar los motivos de ello.

Art. 4º - Incorporar al informe toda aquella información que se considere relevante a la hora de cumplimentar lo requerido por esta solicitud.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Tadeo Zalazar
Pamela Verasay
Martín Kerchner
Gustavo Villega

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66197)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución la importancia que tienen para nosotros todas aquellas acciones que realicen tanto las personas como las organizaciones para proteger el medio ambiente y que además sean de carácter instructivo y contribuyan a mejorar la calidad de vida de todos.

En este caso queremos resaltar y destacar la idea el programa televisivo llamado Tierra Viva que tiene como objetivo principal difundir valores de índole ecológica para que todos tomemos conciencia de la importancia que estos tiene para el desarrollo de la vida.

Descripción General.

Tierra viva es un programa que se concentra en la difusión para la concientización acerca de temas sensibles para el medio ambiente y ecología, información de tipo educativa y difusión.

Se dan a conocer las actividades de las diferentes ONG y personas que trabajan por el ambiente, flora y fauna en la Provincia de Mendoza.

La conducción esta a cargo de la Medica Veterinaria Jennifer Ibarra presidente de Fundación Cullunche y docente; y por Rodrigo Galdeano actor y conductor de radio y televisión.

Cuenta con el asesoramiento científico de Fundación Cullunche.

Tierra Viva es una producción íntegramente mendocina y le da lugar preponderante a la realidad local.

Cuenta además con tres columnistas. El Médico Veterinario Miguel Cladera, la Ing. Teresita Capezzone y el Ing. Agr. Dardo Mur.

El mismo comenzó en setiembre del año 2013 y se transmitió hasta diciembre. Y retornará a la pantalla de Canal 7 el primer domingo de mayo de 2014.

Su página de Facebook es: Tierra Viva-Mendoza.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Tadeo Zalazar
Pamela Verasay
Martín Kerchner

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza el programa televisivo Tierra Viva que transmitirá Canal 7 de Mendoza a partir de mayo de 2014 cuya finalidad es la difusión para la concientización acerca de temas sensibles para el medio ambiente y ecología.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Tadeo Zalazar
Pamela Verasay
Martín Kerchner

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66198)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución las acciones que realizan un grupo de pacientes y familiares afectados por la ELA (Esclerosis Lateral Amiotrófica)que decidieron fundar una Asociación Civil sin fines de lucro que tiene como Misión Facilitar información, atención, contención, orientación y asesoramiento a la sociedad afectada por la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA). Proteger sus derechos, estimular y promover la investigación; capacitar profesionales de la salud y persuadir a las autoridades gubernamentales para que se implementen políticas en búsqueda de la cura de esta enfermedad degenerativa y terminal".

Los valores que persiguen:

Derecho a la vida: el más importante para los seres humanos.

Justicia: como virtud que inclina a dar a cada uno lo que le pertenece o lo que le corresponde.

Solidaridad: Adhesión, participación, apoyo, ayuda, defensa y respaldo a la misión de la organización.

Respeto: atención y consideración a todos los individuos.

Dignidad: cualidad de ser merecedores a una calidad de vida.

Breve Historia del Grupo ELA Argentina.

A principios del año 1999 en Buenos Aires, el Abogado Dr. Carlos Ricardo Fernández, ante el desconocimiento que existía en relación a la Esclerosis Lateral Amiotrófica en nuestro país, se propone crear un grupo llamadoelaargentina@googlegroups.com, con el propósito de establecer comunicaciones con otros pacientes y familiares, logrando de esta manera intercambiar experiencias y vital información sobre los avances de esta enfermedad y sobre alguna posible cura.

Continuando con su pionera iniciativa y luego de diez años (2009), la Docente Eva Durich, desde su Curuzú Cuatiá natal, Prov. de Corrientes crea los grupos, Ela-habla-hispana@googlegroups.com y en Facebook ELA ARGENTINA, y tras presentar en el año 2011 el proyecto de ley para la protección de pacientes con ELA logra que se apruebe en su provincia.

Al mismo tiempo Claudio Palo Oliver desde la ciudad de Santo Tomé, Prov. de Santa Fe comienza a generar encuentros con el claro objetivo de difundir la ELA en su provincia, y junto al diputado Leonardo Simoniello crean en el año 2010 el proyecto de ley sobre la ELA, que luego se fue presentando en otras provincias con el objetivo que se transforme en Ley Nacional.

Breve descripción de la enfermedad.

La Esclerosis Lateral Amiotrófica o ELA es una enfermedad neuromuscular progresiva que afecta las motoneuronas y las vías de conexión entre el cerebro y la médula espinal. Mundialmente se dice que en promedio afecta 0.8 a 2.4 cada 100.000 personas nuevas por año. Menos de un 10% de los pacientes con ELA tiene un familiar de primer grado afectado y a ellos se los considera ELA familiar. El restante 90% no tiene antecedentes familiares de la misma enfermedad por lo que se las llama formas de ELA esporádicas.

La enfermedad afecta principalmente músculos voluntarios, es decir los que uno puede dirigir mentalmente. Las motoneuronas que son las más largas de las células nerviosas, van del cerebro a la médula espinal (motoneurona superior) y de ésta a los músculos de todo el cuerpo (motoneurona inferior). Cuando las motoneuronas no funcionan adecuadamente, el cerebro no puede iniciar y controlar el movimiento muscular. No afecta en forma primaria los músculos de movimientos automáticos, como los del corazón, el aparato digestivo o la vejiga; ni los sentidos como la visión, la audición, el gusto y la olfación. La ELA afecta a cada persona en forma diferente, y es difícil predecir específicamente cuál va a ser la experiencia de cada uno.

El inicio de la ELA puede ser tan sutil que los síntomas pueden pasar desapercibidos o confundirse con otras enfermedades. La demora habitual en llegar al diagnóstico suele variar entre 12 y 20 meses. Los síntomas iniciales pueden incluir movimientos espontáneos, calambres o rigidez de los músculos; debilidad muscular afectando una pierna o brazo; palabras arrastradas o nasales (disartria); o dificultad para masticar o tragar (disfagia). Estas quejas pueden progresar hasta una debilidad importante, asociada a atrofia muscular que es un adelgazamiento marcado de los músculos, y esto llevar al médico a sospechar.

En la última década ha habido importantes avances en la comprensión del cerebro, sistema nervioso y genética de la ELA.

Descubrimientos en estas áreas llevan esperanza a las personas con ELA y sus familiares en que nuevos tratamientos se desarrollen. Los investigadores actualmente saben algo de qué sucede en la ELA, pero no comprenden en forma completa el porqué. De algún modo los nervios que controlan el movimiento son incapaces de estimular la contracción muscular y así el músculo se debilita. Otro de los objetivos en la investigación actual de

esta enfermedad es poder llegar al diagnóstico en forma más temprana utilizando nuevas herramientas (biomarcadores).

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Tadeo Zalazar
Lorena Meschini
Diego Guzman

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados a la Asociación Argentina de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) por la labor que realizan a diario que tiene como objeto facilitar información, atención, contención, orientación y asesoramiento a la comunidad afectada por esta enfermedad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Tadeo Zalazar
Lorena Meschini
Diego Guzman

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66199)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución La Consulta Popular "Todos por los que Menos Tienen" impulsada por el Movimiento Barrios de Pie y se propone debatir en y con la sociedad herramientas para buscar alternativas para que los sectores más vulnerables de la sociedad puedan sobrellevar la desafortunada situación económica presente.

"La situación socio económica actual de la Argentina es cada vez más crítica. Por eso consideramos que resulta urgente y necesario poner en debate en el seno de la sociedad una serie de medidas de corto plazo para generar un blindaje social que evite la cristalización de una nueva generación de pobres en nuestro país.

La expectativa que se tiene sobre esta Consulta Popular, es la de llegar a todos los barrios, escuelas y universidades, centros de salud y hospitales, sindicatos y cooperativas, a lo largo y ancho de nuestro país; haciendo visible el apoyo ciudadano a medidas necesarias para construir un país más justo.

El espíritu principal de esta Consulta Popular Todos Por Los Que Menos Tienen es el de disponer de todas las herramientas posibles para evitar que se consoliden o aumenten los niveles vigentes de pobreza e indigencia en el país, que ya significan un problema importante aún para el más inclusivo de los proyectos político-económico que plantee revertirlos.

Los Temas incluidos en esta consulta son los siguientes:

• El Aumento de la asignación universal por hijo,.
• El aumento de los distintos programas de empleo, capacitación y de cooperativas.
• Aumento de la jubilación mínima, camino hacia el 82% móvil.
• Eliminación del IVA a los alimentos de la canasta básica para los que menos tienen.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Tadeo Zalazar

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza a la Consulta Popular "Todos Por los que Menos Tienen", la cual se llevará a cabo del 12 al 17 de mayo propiciada desde el Movimiento Barrios de Pié.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Tadeo Zalazar

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66200)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Federación Mendocina de Patinaje Artístico (FEMPA), es una Institución fundada el 5 de febrero de 2012, teniendo como objetivo dirigir y fomentar la práctica del patinaje artístico en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, organizando torneos y eventos deportivos locales, interprovinciales, nacionales y/o internacionales.

La Federación está integrada por once (11) clubes de la provincia, siendo Bernardino Rivadavia, Atlético Club San Martín, Leonardo Murialdo, Dirección de Deportes de la UNCuyo, Alemán de Mendoza, Obras Mendoza, General San Martín-Pacífico, SUPEH (Petroleros-YPF), Polideportivo Nº 2 de la Municipalidad de Maipú, Fundación Pintando Sueños y Asociación Tupungato.

La Comisión Directiva surgió de un consenso entre los presidentes de los clubes y quedó conformada por Reinaldo Ivars (Presidente), Roberto Romero (Vicepresidente), Martha Manzotti (Secretaria) y Alberto Díaz (Tesorero).

La Federación cuenta con 400 patinadoras de todas las modalidades y niveles, desde la Escuela de iniciación a la Divisional "A internacional", con 4 deportistas en el Seleccionado Argentino, que recientemente obtuvieron el título de Campeón de la Copa del Mundo. Amparan como atletas federados, a chicos con capacidades diferentes (Síndrome de Down y no videntes). También cuenta con la disciplina de Hockey en línea.

Dicha Federación se encuentra adherida a la Confederación Argentina de Patín (CAP) y a la Confederación Mendocina de Deportes (COMEDE).

Poseen un cronograma deportivo local, el cual está compuesto por un Torneo Vendimia, el Torneo Mendocino (tres fechas) y un Torneo de cierre (Clausura). Además los deportistas federados en FEMPA, participan de todos los Torneos Nacionales organizados por la CAP, de todas las divisionales, sumando un total de siete (7) campeonatos realizados en distintas provincias.

Cabe destacar que durante el año 2013, Mendoza y FEMPA, fueron sede de dos (2) Campeonatos Nacionales: Final de la Copa "Ernesto González Molina - Categorías Promocionales" disputado entre el 3 y el 8 de setiembre del año 2013, y el "Argentino de Danzas", realizado entre el 26 y el 30 de setiembre del año 2013, teniendo ambos campeonatos gran concurrencia de deportistas y público de todo el país. También se disputó en la Provincia de Mendoza, la 1º fecha de la Liga Nacional de Hockey en Línea.

Entre sus deportistas más destacadas durante el año 2013, tenemos a Rinaldoni, Cynthia, D.N.I. Nº 31.012.145, del Club SUPEH, Categoría Senior Internacional, habiendo obtenido el 1º Puesto solo danzas en el Open Internacional disputado en Catamarca del 23 al 28 de abril del 2013; el 2º Puesto solo danzas en el Argentino CAT "Internacional", realizado en Santa Fe del 22 al 25 de agosto del 2013; 2º Puesto solo danzas en "Copa de Argentina", en Mar del Plata del 1 al 7 de julio del 2013; 4º Puesto solo danzas en Sudamericano Internacional, realizado en Chile del 14 al 20 de octubre del 2013 y 8º Puesto solo danzas en Mundial Taipéi China, disputado en Taipei, China del 5 al 9 de noviembre del 2013. Gutiérrez, Hilen Macarena, D.N.I. Nº 39.084.405, del Club Leonardo Murialdo, Categoría Junior Internacional, logrando el 4º Puesto libre y 7º Puesto escuela, en el Open Internacional de Catamarca entre el 23 y el 28 de abril del 2013; el 4º puesto combinada, 4º puesto libre y 4º puesto escuela en Argentino CAT "Internacional", disputado en Santa Fe del 22 al 25 de agosto del 2013; el 5º puesto combinada, 4º puesto libre y 9º puesto escuela en "Copa de Argentina", realizada en Mar del Plata entre el 1 y el 7 de julio del 2013; y 2º puesto combinada y 2º puesto libre en el Sudamericano Internacional, efectuado en Chile del 14 al 20 de octubre del 2013. Díaz, Álvaro, D.N.I. Nº 39.952.718, del Club Leonardo Murialdo, Categoría Junior Internacional, habiendo obtenido el 2º puesto libre y 2º puesto escuela en el Open Internacional realizado en Catamarca entre el 23 y el 28 de abril del 2013; el 3º puesto combinada, 6º puesto libre y 2º puesto escuela en Argentino CAT "Internacional", en Santa Fé del 22 al 25 de agosto del 2013; el 1º puesto combinada, 2º puesto libre y 1º puesto escuela en la "Copa de Argentina" realizada en Mar del Plata entre el 1 y el 7 de julio del 2013. Moreno, Romina, D.N.I. Nº 37.269.684, del Club Leonardo Murialdo, Categoría Senior Elite, habiendo obtenido el 3º puesto libre y 7º puesto escuela en el Open Internacional, realizado en Catamarca entre el 23 y el 28 de abril del 2013, y el 1º puesto combinada, 6º puesto libre y 3º puesto escuela en Argentino "A", disputado en Lanús del 27 al 30 de junio del 2013. Moreno, Daniela, D.N.I. Nº 38.476.316, de la Fundación Pintando Sueños, Categoría Junior Elite, logrando el 7º puesto en libre en el Open Internacional en Catamarca del 23 al 28 de abril del 2013; el 3º puesto combinada, 9º puesto libre y 7º puesto escuela en Argentino "A" en Lanús del 27 al 30 junio del 2013; el 2º puesto combinada, 7º puesto libre y 5º puesto escuela en "Copa de Argentina", realizado en Mar del Plata del 1 al 7 de julio del 2013; y el 4º puesto danzas obligatorias y 8º puesto danza libre en el Argentino de Danzas, disputado en Mendoza del 25 al 27 de setiembre del 2013. Di Fabio, María Emilia, D.N.I. Nº 37.958.642, del Club SUPEH, Categoría Senior Elite, logrando el 6º puesto escuela en Open Internacional en Catamarca del 23 al 28 de abril del 2013 y 10º puesto escuela en el Argentino "A", realizado en Lanús del 27 al 30 de junio del 2013. Ramírez, Agostina, D.N.I. Nº 37.518.047, del Club Leonardo Murialdo, Categoría Senior Elite, obteniendo el 6º puesto libre y 8º puesto escuela en el Open Internacional disputado en Catamarca del 23 al 28 de abril del 2013. Nuñez, Sofía, D.N.I. Nº 40.787.349, del Club Bernardino Rivadavia, Categoría Juvenil Internacional, quien obtuvo el 6º puesto escuela y 2º puesto solo danzas en el Open Internacional, en Catamarca del 23 al 28 de abril del 2013; el 10º puesto combinada en el Argentino "A", en Lanús del 27 al 30 de junio de 2013; el 2º puesto solo danzas en el Argentino de Danzas, realizado en Mendoza del 25 al 27 de setiembre del 2013; y el 3º puesto danza libre y 3º puesto solo danzas en el Sudamericano Internacional, disputado en Chile del 14 al 20 de octubre del 2013. Campanella, Valentina, D.N.I. Nº 40.220.542, del Club Bernardino Rivadavia, Categoría Juvenil Internacional, logrando el 7º puesto libre y 3º puesto solo danzas en el Open Internacional, de Catamarca del 23 al 28 de abril del 2013; el 4º puesto combinada, 8º puesto libre y 4º puesto escuela en el Argentino "A", disputado en Lanús del 27 al 30 de junio del 2013; el 3º puesto solo danzas en el Argentino de Danzas, en Mendoza del 25 al 27 de setiembre del 2013; y el 3º puesto danzas obligatorias en el Sudamericano Internacional, en Chile del 14 al 20 de octubre del 2013. Álvarez, Mariela, D.N.I. Nº 36.065.975, del Club SUPEH, Categoría Juvenil Internacional, obteniendo el 6º puesto solo danzas en el Argentino

de Danzas, realizado en Mendoza del 25 al 27 de setiembre del 2013. Castro, Martina, D.N.I. Nº 42.863.262, del Club SUPEH, Categoría Infantil Internacional, obteniendo el 5º puesto solo danzas en el Argentino de Danzas, en Mendoza del 25 al 27 de setiembre del 2013; 2º puesto danzas obligatorias y 2º puesto escuela en el Sudamericano Internacional, disputado en Chile del 14 al 20 de octubre del 2013. Tornello Agostina, D.N.I. Nº 41.727.792, del Club Leonardo Murialdo, Categoría Cadete Nacional, quien obtuvo el 10º puesto libre en el Open Internacional en Catamarca del 23 al 28 de abril del 2013; el 8º puesto combinada, 7º puesto libre y 9º puesto escuela en el Argentino "B", realizado en Calamuchita del 20 al 27 de mayo del 2013; y el 3º puesto combinada, 8º puesto libre y 5º puesto escuela en la "Copa de Argentina" de Mar del Plata del 1 al 7 de julio del 2013. Romero, Rocío, D.N.I. Nº 41.885.173, del Club Leonardo Murialdo, Categoría Cadete Nacional, obteniendo el 4º puesto combinada, 5º puesto libre y 7º puesto escuela en el Argentino "B", realizado en Calamuchita del 20 al 27 de mayo del 2013; el 5º puesto combinada y 9º puesto escuela en la "Copa de Argentina", en Mar del Plata del 1 al 7 de julio del 2013. Terruli, Julieta, D.N.I. Nº 41.030.322, del Club Leonardo Murialdo, Categoría Cadete Nacional, logrando el 6º puesto escuela en el Open Internacional de Catamarca del 23 al 28 de abril del 2013; el 4º puesto combinada, 10º puesto libre y 8º puesto escuela en la "Copa de Argentina", realizada en Mar del Plata del 1 al 7 de julio del 2013. Pavez María Federica, D.N.I. Nº 45.142.230, de la Fundación Pintando Sueños, Categoría Mini Infantil Internacional, quien obtuvo el 3º puesto danzas obligatorias en el Open Internacional en Catamarca del 23 al 28 de abril del 2013; el 3º puesto danzas obligatorias en la "Copa de Argentina", en Mar del Plata del 1 al 7 de julio del 2013; el 5º puesto solo danzas en el Argentino de Danzas, realizado en Mendoza del 25 al 27 de setiembre del 2013; el 8º puesto solo danzas en el Sudamericano Internacional en Chile del 14 al 20 de octubre del 2013 y el 3º puesto escuela en Copa CAT C González Molina, disputado en Rosario del 1 al 6 del octubre del 2013. Pavez Paula, D.N.I. Nº 42.318.986, de la Fundación Pintando Sueños, Categoría 3º B, logrando el 1º puesto danzas obligatorias en el Open Internacional de Catamarca del 23 al 28 de abril del 2013; 3º puesto escuela en el Sudamericano Open Promocional, disputado en Chile del 9 al 14 de octubre del 2013; el 2º puesto escuela en Copa CAT C González Molina, en Rosario del 1 al 6 de octubre del 2013; el 3º puesto danzas obligatorias y 6º puesto danza libre en el Argentino de Danzas, realizado en Mendoza del 25 al 27 de setiembre del 2013.

Villaescusa Sofía, D.N.I. Nº 40.220.565, del Club Bernardino Rivadavia, Categoría 1º B, quien logró el 3º puesto escuela en el Argentino "B", en Calamuchita del 20 al 27 de mayo del 2013; el 5º puesto danzas obligatorias y 5º puesta danza libre en Argentino de Danzas en Mendoza del 25 al 27 de setiembre del 2013. Bustos Yael, D.N.I. Nº 43.750.456, del Club Obras Mendoza, Categoría 3º B, logrando el 9º puesto combinada en el Argentino "B" en Calamuchita del 20 al 27 de mayo del 2013; el 6º puesto danzas obligatorias en Argentino de Danzas, Mendoza del 25 al 27 de setiembre del 2013; 9º puesto danza libre y 5º puesto danzas obligatorias, en el Sudamericano Open Promocional, en Chile del 9 al 14 de octubre del 2013. Guevara, Florencia, D.N.I. Nº 42.713.145, del Club Obras Mendoza, Categoría 1º, obteniendo el 6º puesto libre en el Argentino "B" en Calamuchita del 20 al 27 de mayo del 2013; el 10º puesto danzas obligatorias y 10º puesto danza libre en el Argentino de Danzas en Mendoza del 25 al 27 de setiembre del 2013; y el 3º puesto libre y 3º puesto danzas obligatorias en el Sudamericano Open Promocional, realizado en Chile del 9 al 14 de octubre del 2013. Llampa Adriana, D.N.I. Nº 40.558.996, del Club Obras Mendoza, Categoría 3º B, quien obtuvo el 3º puesto danzas obligatorias y 3º puesto danza libre en el Argentino de Danzas en Mendoza del 25 al 27 de setiembre del 2013; el 3º puesto libre en el Sudamericano Open Promocional en Chile del 9 al 14 de octubre del 2013; y el 10º puesto escuela en Copa CAT C González Molina, disputado en Rosario del 1 al 6 de octubre del 2013. Pereyra, Andrea, D.N.I. Nº 44.059.362, del Club Obras Mendoza, Categoría 2º C, obteniendo el 7º puesto danzas obligatorias en el Sudamericano Open Promocional, disputado en Chile del 9 al 14 de octubre del 2013. Barrera, Sol, D.N.I. Nº 44.245.939, del Club Obras Mendoza, Categoría 4º C, quien logró el 8º puesto danzas obligatorias en el Sudamericano Open Promocional de Chile del 9 al 14 de octubre del 2013. Archidiacono, Roque, D.N.I. Nº 39.086.631, del Club SUPEH, Categoría 3º B, logrando el 3º puesto combinada, 6º puesto libre y 1º puesto escuela en el Argentino "B", realizado en Calamuchita del 20 al 27 de mayo del 2013, Castracane Flavia, D.N.I. Nº 38.579.242, del Club Bernardino Rivadavia, Categoría Mayores Americana, obteniendo el 7º puesto danzas obligatorias y 7º puesto danza libre en el Argentino de Danzas en Mendoza del 25 al 27 de setiembre del 2013; y el 7º puesto escuela en el Sudamericano Open Promocional, en Chile del 9 al 14 de octubre del 2013. Angeletti Bianca, D.N.I. Nº 39.245.482, del Club SUPEH, Categoría Mayores Americana, obteniendo el 6º puesto danzas obligatorias y 2º puesto danza libre en el Argentino de Danzas en Mendoza del 25 al 27 de setiembre del 2013. Micheli, Carolina, D.N.I. Nº 35.515.976, de la Universidad Nac. De Cuyo, Categoría Americana Clásico, quien logró el 4º puesto danza obligatoria en el Argentino de Danzas, Mendoza del 25 al 27 de setiembre del 2013. Suleiman, Nahir, D.N.I. Nº 43.151.850, del Club Bernardino Rivadavia, Categoría 4º C, quien obtuvo el 4º puesto escuela en el Sudamericano Open Promocional en Chile del 9 al 14 de octubre del 2013; el 4º puesto libre en la Copa Promocional Cap en Mendoza del 4 al 8 de setiembre del 2013; y el 1º puesto danzas obligatorias en Copa CAT C González Molina en Rosario del 1 al 6 de octubre del 2013. García,

Daniel, D.N.I. Nº 45.722.074, de la Asoc. Mut. Tupungato, Categoría Escuela Formativa, quien obtuvo el 6º puesto libre en Copa Promocional Cap, realizada en Mendoza del 4 al 8 de setiembre del 2013. Bonasera, Camila, D.N.I. Nº 44.484.737, del Atlético Club San Martín, Categoría 4º C, obteniendo el 3º puesto libre y escuela en Copa Promocional Cap en Mendoza del 4 al 8 de setiembre del 2013. Pérez, Candela, D.N.I. Nº 42.167.004, del Atlético Club San Martín, Categoría 4º C, logrando el 4º puesto libre en Copa Promocional Cap en Mendoza del 4 al 8 de setiembre del 2013. Carrion Renata, D.N.I. Nº 40.071.054, de la Universidad Nac. De Cuyo, Categoría Escuela Formativa, quien ogro el 5º puesto libre en Copa Promocional Cap en Mendoza del 4 al 8 de setiembre del 2013. Busca, Valentina, D.N.I. Nº 38.307.307, de la Universidad Nac. De Cuyo, Categoría Escuela Formativa, logrando el 7º puesto libre en Copa Promocional Cap en Mendoza del 4 al 8 de setiembre del 2013. Quiroga, Ana Paula, D.N.I. Nº 46.328.991, del Club SUPEH, Categoría 4º C, obteniendo el 10º puesto escuela en Copa Promocional Cap en Mendoza del 4 al 8 de setiembre del 2013. Gómez Ganan, Delfina, D.N.I. Nº 45.359.010, del Atlético Club de San Martín, Categoría 5º C, logrando el 1º puesto escuela en Copa Promocional Cap en Mendoza del 4 al 8 de setiembre del 2013. Montenegro Yemina, D.N.I. Nº 42.266.885, del Atlético Club San Martín, Categoría 5º C, quien logro obtener el 7º puesto en Copa Promocional Cap en Mendoza del 4 al 8 de setiembre del 2013. Figueroa, Martina, D.N.I. Nº 45.530.919, del Club Bernardino Rivadavia, Categoría 5º C, obteniendo el 3º puesto escuela en Copa Promocional Cap en Mendoza del 4 al 8 de setiembre del 2013. Parisi Giuliana, D.N.I. Nº 43.077.776, del Club Bernardino Rivadavia, Categoría 4º C, logrando el 5º puesto escuela en Copa Promocional Cap en Mendoza del 4 al 8 de setiembre del 2013. Kungiss Eugenia, D.N.I. Nº 43.280.122, del Club Bernardino Rivadavia, Categoría 4º C, quien obtuvo el 2º puesto escuela en Copa Promocional Cap en Mendoza del 4 al 8 de setiembre del 2013. Santibañez Paula, D.N.I. Nº 41.967.156, del Club Alemán de Mendoza, Categoría 3º C, obteniendo el 6º puesto escuela en Copa Promocional Cap en Mendoza del 4 al 8 de setiembre del 2013. Gomina Victoria, D.N.I. Nº 44.405.871, del Atlético Club San Martín, Categoría 3º C, habiendo logrado 4 puesto danzas obligatorias en la Copa CAT C González Molina en Rosario del 1 al 6 de octubre del 2013. Labrador Antonella, D.N.I. Nº 43.750.464, del Atlético Club San Martín, Categoría 4º C, logrando el 6º puesto escuela en la Copa CAT C González Molina en Rosario del 1 al 6 de octubre del 2013. Ramero, Luciana, D.N.I. Nº 42.210.135, del Club Bernardino Rivadavia, Categoría 2º C, quien obtuvo el 2º puesto escuela en la Copa CAT C González Molina en Rosario del 1 al 6 de octubre del 2013. Comeglio, Micaela, D.N.I. Nº 42.064.028, del Club Bernardino Rivadavia, Categoría 2º C, obteniendo el 6º puesto escuela en la Copa CAT C González Molina en Rosario del 1 al 6 de octubre del 2013.

Por este motivo, y de acuerdo al gran desempeño logrado por las deportistas antes mencionadas, en los distintos campeonatos llevados a cabo durante todo el año 2013, y por la labor desmesurada de la Federación Mendocina de Patinaje Artístico, para que las deportistas puedan haber participado de los distintos certámenes, es que solicito a la H. Cámara que apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Lorena Meschini

Artículo 1º - Otorgar una Distinción Legislativa por parte de ésta H. Cámara de Diputados a la Federación Mendocina De Patinaje Artístico y a los integrantes de su Comisión Directiva, Reinaldo Ivars (Presidente), Roberto Romero (Vicepresidente), Martha Manzotti (Secretaria) y Alberto Díaz (Tesorero), por su labor desempeñada, desde la fundación de la Federación.

Art. 2º - Otorgar una Distinción Legislativa por parte de esta H. Cámara de Diputados a las deportistas integrantes de la Federación Mendocina de Patinaje Artístico, por sus logros obtenidos en los distintos campeonatos disputados a nivel provincial, interprovincial, nacional e internacional, siendo las siguientes: Rinaldoni Cynthia, D.N.I. Nº 31.012.145, Gutiérrez Hilen Macarena, D.N.I. Nº 39.084.405, Díaz Álvaro, D.N.I. Nº 39.952.718, Moreno Romina, D.N.I. Nº 37.269.684, Moreno Daniela, D.N.I. Nº 38.476.316, Di Fabio María Emilia, D.N.I. Nº 37.958.642, Ramiréz Agostina, D.N.I. Nº 37.518.047, Nuñez Sofía, D.N.I. Nº 40.787.349, Campanella Valentina, D.N.I. Nº 40.220.542, Álvarez Mariela, D.N.I. Nº 36.065.975, Tornello Agostina, D.N.I. Nº 41.727.792, Romero Rocío, D.N.I. Nº 41.885.173, Terruli Julieta, D.N.I. Nº 41.030.322, Pavez María Federica, D.N.I. Nº 45.142.230, Pavez Paula, D.N.I. Nº 42.318.986, Villaescusa Sofía, D.N.I. Nº 40.220.565, Bustos Yael, D.N.I. Nº 43.750.456, Guevara Florencia, D.N.I. Nº 42.713.145, Llampa Adriana, D.N.I. Nº 40.558.996, Pereyra Andrea, D.N.I. Nº 44.059.362, Barrera Sol, D.N.I. Nº 44.245.939, Archidiacono Roque, D.N.I. Nº 39.086.631, Castracane Flavia, D.N.I. Nº 38.579.242, Angeletti Bianca, D.N.I. Nº 39.245.482, Micheli Carolina, D.N.I. Nº 35.515.976, Suleiman Nahir, D.N.I. Nº 43.151.850, García Daniel, D.N.I. Nº 45.722.074, Bonasera Camila, D.N.I. Nº 44.484.737, Pérez Candela, D.N.I. Nº 42.167.004, Carrion, Renata, D.N.I. Nº 40.071.054, Busca Valentina, D.N.I. Nº 38.307.307, Quiroga Ana Paula, D.N.I. Nº 46.328.991, Gómez Ganan Delfina, D.N.I. Nº 45.359.010, Montenegro Yemina, D.N.I. Nº 42.266.885, Figueroa Martina, D.N.I. Nº 45.530.919, Parisi Giuliana, D.N.I. Nº 43.077.776, Kungiss Eugenia, D.N.I. Nº 43.280.122, Santibañez Paula, D.N.I. Nº 41.967.156, Gomina Victoria, D.N.I. Nº

44.405.871, Labrador Antonella, D.N.I. Nº 43.750.464, Ramero Luciana, D.N.I. Nº 42.210.135, Comeglio Micaela, D.N.I. Nº 42.064.028.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Lorena Meschini

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66201)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El CENS N° 3-496 está localizado en una zona rural de bajos recursos del Departamento Maipú. El mismo carece de un edificio propio, lo que la hace perder en cierta forma identidad.

Es una escuela que recibe una gran cantidad de jóvenes y adolescentes que tienen que convivir con adultos, se producen choques generacionales, sensaciones de fracaso y desmembramiento de matrícula.

Se reciben alumnos de diferentes edades que viven en situaciones límite, buscando la última oportunidad, ya no le dan los tiempos para ir a otras escuelas.

Se hace visible en las características de ese sujeto joven y adulto, múltiples factores internos y externos, entre otros, a saber:

Ausentismo fuerte de alumnos o ingresos tardíos de los mismos.

Diferencia en las experiencias de vida y responsabilidades asumidas.

Desigualdad en los niveles de conocimientos.

Diferentes expectativas y motivaciones por las que llegan a la escuela o por lo que desean aprender.

Esto exige una flexibilidad constante por parte no solo del docente, sino de la escuela en su conjunto, cambiando el tradicional enfoque para estar más abiertos a los cambios y necesidades de los alumnos.

En este contexto, se pretende una escuela que contenga a los alumnos que ingresan, y capturar una matrícula mayor, ofreciendo calidad a partir de profesores que quieran enseñar y alumnos que quieran aprender, atendiendo a las individualidades, respetando el currículo de la institución y su modalidad.

Definimos Coaching Ontológico al desarrollo, mediante conversaciones que crean una nueva cultura, de la actitud y la aptitud para generar nuevas ideas, para crear nuevas posibilidades, para descubrir nuevos significados, para inventar nuevos caminos, para encontrar nuevas conexiones, ya sea en el nivel individual o en el social. Es poder "soltar" lo seguro-conocido, para iniciar un "viaje" a la región de lo "aún no explorado", para atreverse a diseñar un porvenir acorde a nuestras inquietudes. La finalidad es acompañar el proceso de desarrollo individual de las personas para lograr en este caso puntual distintos enfoques que permitan un óptimo desarrollo académico.

Paralelamente, se trabaja a través de conversaciones de Coaching con los alumnos, para facilitar el proceso de aprendizaje y evitar desmotivaciones que desencadenan el abandono de los estudios.

Acompañar a aquellas personas que, con problemas personales de distintas índoles están desarrollándose, utilizan la herramienta del Coaching para que generen un mayor nivel de autoestima y dándoles la oportunidad de ver nuevas posibilidades que por sí mismo no pueden ver. Esto mejora sustancialmente tanto la permanencia del alumno en el establecimiento como su nivel académico.

El Coaching implementado en este proyecto fomenta a través de la conversación y el compromiso, que los alumnos descubran y desarrollen su potencial latente hacia nuevas oportunidades de mejora y crecimiento personal; a ser capaces de ver las opciones que les están faltando y cómo las interpretamos; a educar personas mediante las habilidades que debemos potenciar; a promover el compromiso respecto a la finalización de sus estudios y/o metas.

En este contexto, y teniendo en cuenta lo beneficioso de este la implementación de este Programa para los alumnos que estudian en ese CENS, es que le solicito a la H. Cámara que se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Lorena Meschini

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el proyecto “Programa ontológico integral de acompañamiento escolar a través del Coaching”, organizado por el CENS 3-496, desde mayo de 2013 a la fecha, en las Aulas Satélite de Barrancas y Tres Esquinas; Maipú.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Lorena Meschini

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 66206)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La obra pública es esencial porque mejora la infraestructura de los pueblos, ciudades, provincias, países o regiones e impacta en la vida de los

habitantes, posibilitando, a su vez, el desarrollo económico y social.

Teniendo como objetivo principal el beneficio de la comunidad, siendo los trabajos materiales que se ejecutan destinados al uso público, tales como avenidas, calles, veredas, parques, clubes deportivos, entre otras.

Las obras administran el ambiente urbano y rural; no sólo en lo referente a la construcción, sino también al mantenimiento, control y operación de lo construido, lo que genera a su vez, la planificación de la vida de los habitantes de la comunidad.

De más está decir la importancia que reviste en nuestra sociedad la concreción de nuevas y mejores obras públicas, destinadas a enriquecer la calidad de vida de un pueblo.

En este contexto, y teniendo en cuenta que en el Presupuesto 2013 se aprobaron obras para el Departamento de Guaymallén, es que se pretende conocer el estado de avance de cada una, las cuales detallo a continuación: Construcción Biblioteca Pública Guaymallén, Obras Municipales Guaymallén, Mejora Trama Vial - Guaymallén, Centro Provincial de la Cultura, Centro Provincial de la Cultura, Const. L.S.A.T. - Doble Terna 132 KV - Villa Nueva Red Cloacas Bº Talcahuano - Gllén, Red Gas natural p/ Bº Lihué - Gllén, Red Gas natu. p/pasaje Los Ciruelos - Gllén, Escuela Tito Laciar, Escuela Rafael Obligado, Estrada, Escuela Andrés Ferreyra, Escuela Orfelina Acosta, Escuela Bernardo Razquín, Escuela Tomás Alva Edison, Escuela Guaymaré, Sistema Cloacal El Sauce, Iluminación R.N. Nº 40 Sur - TR. RN 7 - RP 60, Htal. H. Notti sistema neumático, Centro de Salud Nº 13 Colonia Segovia, Centro de Salud en la Primavera, Destacamento Puente de Hierro -– Guaymallén, Programa de Infraestructura Municipal - Gllén, Revestimiento colector Lagunita, I Etapa (Allayme hacia Ejerc. de Los Andes), Htal. H. Notti (sistema neumático), Const. Lab. Bacterol., Rampas de Evac. y Sist. Aire Acond. Htal. Notti, Ampl. Centro de Salud Nº 16 y Base SEC - Guaymallén, Hospital El Sauce, Reparación y ampl. Centro de Salud Nº 13 - Colonia Segovia - Gllén, Construcción Centro de Salud Nº 222 - San José - Guaymallén, Ampliación Centro de Salud Nº 14 - Pedro Molina, Ampliación Centro de Salud Nº 5 – Gllén, SEC - Base Guaymallén, Destacamento Policial - Puente de Hierro, Comisaría 35º - Guaymallén, Comisaría 31º - Pedro Molina - Guaymallén, Construcción Edificio para CDIYF Nº 20, Mini Hogar Bernardo Razquín, Mini Hogar Elías Chambouleyron, Mini Hogar José de Paolis, Construcción Edificio EPRET, Construcción Laboratorio Km 8 – Iscamen, Sayanca, Marti, Lopéz de Gomara, Bernardo Razquín, Ignacio Molina, Técnicos Mendocinos, Próceres de la Independencia, Ramponi, Jóvenes de Malvinas, Claudia Orona, CCT, CENS Eduardo Pinto, Margarita Ulloa, Sin nombre (Esc. 1-470), CCT en FFCC Belgrano Taller, Red de Gas para calles varias Corralitos y Otros, Red de Gas para calle Buenos Vecinos, Planta Reguladora de Gas Colonia Segovia, Sistema de Agua Potable Colonia Molina, Polideportivo Las Cañas 1º Etapa, Plaza Martínez de Rosas, Canales Pluviales sobredimencionados, Refuncionalización de obras de saneamiento en Bº Lihué, Redes de saneamiento Bº Paraguay, Plazoleta Belgrano, Vinculación Acceso Sur y Acceso-Norte calle Mitre, R.P. Nº 5 TRAMO: R.P. Nº 4 - Elpidio González - Dptos Maipú-Gllén, Calles. Francisco Del Monte - TR. R.N. 40 - R.P. 5 Gllén-G.Cruz-Maipú, Mathus Hoyos - TR. RN 40 - Calle Mitre - Guaymallén, Gral. Paz - AV. Del Valle - RN Nº 40 - Calle Mitre - Guaymallén, RP Nº 40 - TR. Calle Azcuenaga - RN 7 - Dpto: Luján-G.Cruz-Gllén, ha de ejecutarse todas en el Departamento Guaymallén, según presupuesto aprobado en el año 2013.

Por este motivo es que solicito a la H. Cámara apruebe este proyecto de resolución dirigido al Ministerio de Infraestructura, a fin de conocer las Obras Públicas realizadas en el Departamento Guaymallén, y su correspondiente ejecución presupuestaria.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Lorena Meschini

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Infraestructura informe por escrito, a este H. Cuerpo sobre los siguientes puntos:

* Qué obras a realizarse en el Departamento Guaymallén, según presupuesto 2013, han comenzado su ejecución a la fecha;

* Qué porcentaje de avance tiene cada una de ellas y cuánto es el recurso invertido, hasta la fecha, en cada obra iniciada;

* En qué etapa de obra se encuentran.

* Cuáles obras se encuentran totalmente terminadas a la fecha.

* Qué obras no han sido comenzadas, y cuáles son los motivos de ello.

* Todo otro dato que puedan informar al respecto.

Art. 2º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura, responda la presente resolución en los plazos estipulados en la Ley 5736, artículo 2º.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2014.

Lorena Meschini

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 66190)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de declaración, por el cual se

vería con agrado que el Ministerio de Desarrollo Social arbitre las medidas necesarias tendientes a controlar y brindar seguridad a los eventos que realizan las familias de la provincia con motivo de celebrar las fiestas de 15 años, casamientos o similares.

Dado los reiterados casos de situaciones peligrosas que se presentan en el ingreso y desarrollo de las fiestas de 15 años, también en cumpleaños de 18 años, casamientos o similares, deben tomarse medidas preventivas para evitar mayores consecuencias.

El Estado debe poner atención sobre estos hechos que se están produciendo desde hace algún tiempo en la entrada de los cumpleaños de 15 de las jóvenes y también en menor medida en los festejos de 18 años de los varones y otros.

La mencionada situación se desencadena porque es costumbre que a estos eventos haya invitados “después de cena”.

Estos jóvenes llegan al lugar luego de la cena y con ellos se suman muchos más que pretenden ingresar a la fiesta en cuestión sin haber sido invitados.

Generalmente la situación se descontrola y se producen una serie de situaciones tales como empujones, corridas, chicos que se trepan por las paredes y techos para lograr ingresar, etc., con la peligrosidad que este tipo de hechos generan.

Se ha llegado a un extremo que en numerosas oportunidades se ha pedido la intervención policial y hasta se ha llegado a situaciones en donde la fuerza policial ha debido utilizar gases lacrimógenos y/o gas pimienta para dispersar a la multitud que se congrega en este tipo de eventos.

En los últimos meses ha habido fiestas que se han convertido en una tragedia en los distintos departamentos de la Provincia, dejando víctimas fatales, en la mayoría de los casos adolescentes.

Las celebraciones que se realizan en los salones de fiestas, tienen invitados que deben ingresar después de las 24.00. Los mismos tienen que esperar dicho ingreso en la vereda o en la calle donde se mezclan con gente, que en la mayoría de los casos son adolescentes, que pretenden ingresar sin la invitación correspondiente, originando así actos de violencia que derivan en muchos de los casos en represión policial o rencillas entre ellos mismos, derivando en algunos casos en heridos y en otros, hasta víctimas fatales.

Por otro lado, es muy alto el riesgo de accidentes al que se exponen, al encontrarse gran cantidad de jóvenes a orillas de calles peligrosas, con escasa iluminación y muchas de ellas con importante circulación vehicular.

Esta situación no puede seguir repitiéndose, por lo que deberían tomarse las medidas preventivas necesarias para evitar que este tipo de hechos generen más víctimas inocentes.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 4 de mayo de 2014.

Jesús Riesco

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Desarrollo Social y Salud, a través del Órgano de Aplicación, según Ley Nº 6444, arbitre las medidas necesarias tendientes a controlar y brindar seguridad a los eventos que realizan las familias de la provincia con motivo de celebrar las fiestas de 15 años, casamientos o similares, ejerciendo las facultades reglamentarias necesarias a los efectos de:

* Establecer la responsabilidad de los dueños de los locales.

* Que se disponga de un pulmón o espacio especialmente destinado para los jóvenes que esperan el ingreso al evento.

* Establecer un tope de horario para el ingreso a los eventos.

* Disponer en los casos necesarios, la vigilancia policial pertinente.

* Cualquier otra medida de carácter preventivo que estime corresponder.

Art. 2º - Que vería con agrado que el Ministerio de Desarrollo Social celebrara los convenios necesarios, en los términos del artículo 3º, último párrafo, de la Ley Nº 6444, para dar cumplimiento a los objetivos enunciados en el artículo 1º.

Art. 3º - Remitir copia del presente a las municipalidades de la Provincia.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 4 de mayo de 2014.

Jesús Riesco

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 66107; 66083, con modificaciones; 66098, con modificaciones; 66102, con modificaciones; 66103, con modificaciones; 66104, con modificaciones; 66108; 66112, con modificaciones; 66131; 66136; 66137; 66138; 66139; 66140, con modificaciones; 66141, con modificaciones; 66143, con modificaciones; 66160; 66169, con modificaciones; 66171; 66173, con modificaciones; 66179; 66180; 66189; 66193; 66194; 66216, con modificaciones; 66217; 66069; 66071, con modificaciones; 66091; 66117; 66115; 66118, con modificaciones; 66121; 66132, con modificaciones; 66144; 66155; 66157; 66158; 66168; 66176, con modificaciones; 66177; 66195; 66196, con modificaciones; 66197; 66198; 66199; 66200, con modificaciones; 66201; 66206; 66213; 66082; 66099; 66100; 66111; 66128, con modificaciones; 66129; 66164, con modificaciones; 66190; 66150 y 66151.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (PJ-FPV) – Señor presidente: es para solicitar que cuando se efectúe el tratamiento en bloque de los Asuntos Sobre Tablas se excluya de este tratamiento a los siguientes expedientes, después vamos a comentar las razones, el expediente 66132, de la Unión Cívica Radical y 66144.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.34.
- A las 13.45, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la diputada Silvia Ramos.

SRA. RAMOS (FPV) - Señor presidente: vamos a recomenzar después de este cuarto intermedio, hemos logrado algunos acuerdos con el bloque de la Unión Cívica Radical y el bloque del Partido Demócrata respecto al acompañamiento de sus pedidos de informes, sus resoluciones y declaraciones.

Entonces el expediente 66132 será acompañado con las modificaciones que corresponden y el pedido de informes respecto a incompatibilidades va a estar referido a los 84 casos que ya se encuentran en Fiscalía de Estado por accionar de la Dirección General de Escuelas.

El expediente 66144 vamos a postergarlo, es decir, vamos a pedir que pase a Comisión para su mejor análisis.

Perdón, voy a rectificar, señor presidente que se postergue el tratamiento y permanezca en el mismo estado una semana más.

Después, el expediente 66199 se había solicitado a los autores del proyecto que omitan la fundamentación, y en ese sentido, vamos a acompañar.

Y respecto al expediente 66113, que es un proyecto de declaración similar al expediente 66144, vamos a solicitar que permanezca en el mismo estado por una semana más para lograr los consensos necesarios.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se posterga el tratamiento del 66144 y el 66213, y se aprueban con modificaciones los otros dos, uno tiene modificaciones y en el otro se eliminan fundamentos, el 132 con modificaciones y el 199 sin fundamentos.

Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: quiero pedir una exclusión también de dos expedientes, con los cuales en principio no estamos de acuerdo, queremos que se traten en Comisión, el 66143 del bloque Frente para la Victoria y el 66217.

Uno que habla de declarar de interés un evento religioso y el otro de declarar de interés un evento relacionado a los derechos del Niño por Nacer, que entendemos va en contra del aborto legal, seguro y gratuito.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) – Señor presidente: de la misma manera que lo dijo el diputado que me antecedió en la palabra, queremos que se excluya el expediente 66143 y el expediente 66217. El primero, porque me parece que es tarea, también, de esta Cámara de legisladores, avanzar en un Estado laico, por eso consideramos que, a pesar de que debemos respetar la libertad de culto, el Estado debe ser totalmente independiente de esto.

Y de la misma manera, con el siguiente expediente, el 66217, utilizamos los mismos argumentos, agregando que con lo que este expediente propone con el agravante de los cientos de muertes por abortos clandestinos que hay en la Argentina, por condiciones de inseguridad e ilegalidad del aborto, se trate.

Y nos parece fundamental este tema del aborto en salud pública, se trate, para poder conquistar los derechos para las mujeres y por eso pedimos que también se trate por separado la adhesión al Día de la persona por nacer. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Bueno, serían los únicos dos expedientes que Presidencia va a excluir.

Antes me pide la palabra la diputada Saponara, y luego Víctor Scattareggia.

Tiene la palabra la diputada Saponara.

SRA. SAPONARA (FPV-PJ) – Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.50.
- A las 13.54, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Invito a los legisladores a ocupar sus bancas.

- A las 13.55, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tercer llamado, los invito a ocupar sus bancas, se va a caer la sesión.

- A las 13.55, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Vamos a excluir los expedientes observados por el diputado Fresina, en primer lugar y luego la diputada Cecilia Soria: el 66143 y el 62217, que serían los únicos dos que no tienen acuerdo para ser tratados en bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración con el tratamiento en bloque para su aprobación en general

y en particular la totalidad de los expedientes, con excepción de los expedientes enunciados.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les darán cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices 20 al 80 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas, de los expedientes que requieren mayoría especial, el 66143 y el 66217.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con las mayorías necesarias, el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular los expedientes 66143 y 66217.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Resultan aprobados en general y en particular, dejando constancia del voto negativo del bloque del Partido de Izquierda.

Es el último tema de la sesión.

Presidencia invita al Cuerpo a un cuarto intermedio, que concentren los pedidos de giros, preferencias en las autoridades de los bloques.

- Así se hace, a las 13.58.

- A las 13.58, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE (UCR) - Señor presidente: es para pedir las preferencias con despacho de los expedientes 65089, que es sobre un régimen de becas para estudiantes; 62870, modificación de la Ley 8051, la incorporación del artículo 7º bis; 62871, creando un fondo, un fideicomiso para la construcción de viviendas en la Provincia; y 62872, generando garantía a los consumidores con discapacidad visual, sobre acceso a la información.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración la moción del diputado Infante.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 81)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para solicitar la desacumulación del expediente 65472, que está referido a licencias por maternidad para estudiantes, del expediente 64726 y no sé si cabe en este momento, señor presidente, pero es para solicitar la autorización para ausentarse de la Provincia, del diputado Muñoz, del 8 al 11 de mayo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración que se desacumule el expediente 65472 del expediente 64726.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 82)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración la licencia del diputado Muñoz, si se concede con goce de dieta.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 7)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Zalazar.

SRA. ZALAZAR (FPV- PJ) - Señor presidente: es para solicitar las preferencias con despacho de los siguientes expedientes 61452, que habla sobre las Fiscalías especializadas en delitos de género; 62527, estableciendo como obligatoria la capacitación de género y diversidad a los profesionales de la salud; 62588, sobre régimen jurídico de tenencia de animales peligrosos y 64172, que modifica la Ley 5308 de adultos mayores.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración la moción de la diputada Mónica Zalazar.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 83)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Marina Femenía.

SRA. FEMENÍA (FPV-PJ) - Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 63686, de adhesión a la ley nacional de espectáculos públicos, que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración la moción de la diputada Femenía.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 84)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: es para solicitar el tratamiento con o sin despacho del expediente 65963, que es una adhesión a la Ley Nacional 26905, que es la promoción de la reducción del consumo de sodio y el expediente 65350, que modifica un inciso de la Ley 7294 y que tiene que ver con las funciones de los conjueces.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE (UCR) - Señor presidente: me pareció escuchar el pedido de tratamiento con o sin despacho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Ha escuchado bien.

SR. INFANTE (UCR) – En realidad, tratándose de temas tan importantes, me parece que sería oportuno que, por lo menos, se debatiera como corresponde en la comisión, teniendo en cuenta que no solamente las comisiones tienen solamente ese expediente y si mal no recuerdo, en la Comisión de Labor Parlamentaria, también esta mañana se propuso, por parte del oficialismo, tratarlo sobre tablas, lo cual, volvemos a dar la misma opinión. Creo que son dos temas por demás importantes, fundamentalmente el tema de la creación de conjueces y que deben tener el debate que corresponde.

Entonces, anticipo desde este bloque que en principio estaríamos de acuerdo, con la preferencia con despacho, pero si insiste, el diputado preopinante, en tratarlo con o sin despacho, anticipamos nuestro voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: no hay ningún problema, con despacho. De todas formas no es designación de conjueces, sino que tiene que ver con las funciones y atribuciones de los conjueces.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Entonces, diputado Francisco, modifica su moción?

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) – Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar la moción de la preferencia con despacho hecha por el diputado Francisco.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 85)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guzmán.

SR. GUZMÁN (UCR) - Señor presidente: es para solicitar autorización para ausentarme de la Provincia el 8 de mayo.

Se va a votar si se concede con goce de dieta.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 7)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No habiendo más asuntos que tratar y si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

- Son las 14.07.

Guadalupe Carreño Dn. Walter A. Gómez
Jefa Cuerpo de Taquígrafos Director Diario de Sesiones

IX

APÉNDICE

I
(SANCIONES)

1
(LEY 8676)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impleméntese el sistema diferenciado de tarjetas de colectivos, a los efectos de distinguir las categorías de pasajeros en función a los diversos beneficios que ostentan mediante el régimen de abonos, conforme al porcentaje de descuentos en las tarifas de pasajes.

Art. 2º - Las tarjetas de colectivos que corresponden a dicho sistema deberán estar diferenciadas por colores conforme al descuento en el monto de pasaje y/o categoría a la que pertenece el pasajero.

La determinación de los colores respectivos, deberán ser determinados por la autoridad de aplicación.

Art. 3º - El pasajero deberá acompañar junto con la tarjeta de colectivo, una credencial expedida por la autoridad de aplicación, la cual debe contener nombre completo del pasajero, DNI y reseña legible en la cual se estipule la categoría de beneficio del pasajero, según sea: Docente, Alumno, Discapacitado, Trabajador, Turista, Personal de Fuerzas de Seguridad.

Art. 4º - La autoridad de aplicación de la presente ley, será la Secretaría de Transporte.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2
(LEY 8677)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - La Provincia de Mendoza adhiere a la Ley Nacional Nº 26874 que crea el Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina, en los términos del artículo 12 de la norma referida.

Art. 2º - Facúltase a la H. Legislatura con el objeto que tome las medidas conducentes para promover el funcionamiento del Foro Provincial de Legisladores Comunales de Mendoza, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional Nº 26874.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3
(LEY 8678)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el título del Capítulo V del Título VI de la Ley 5811, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Protección de la Maternidad y la Paternidad”.

Art. 2º - Introdúcese el artículo 54 bis a la Ley 5811, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 54 bis: Establézcase el siguiente régimen de licencia por paternidad para los agentes que se desempeñan en el ámbito de la Provincia en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entes Autárquicos, Descentralizados y Organismos de Control:

a) Quince (15) días corridos, de licencia por paternidad a partir del nacimiento del niño.

b) Quince (15) días corridos de licencia por paternidad por adopción contados a partir de la entrega del niño.”

Art. 3º - Derógase el inciso 1 del artículo 50 del Capítulo IV de la Ley 5811.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(EXPTE. 65637)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Prohíbese en las Estaciones de Servicios y Expendedoras de Combustibles de todo el territorio provincial el suministro de combustible a los conductores y/o acompañantes de motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos motorizados que no llevaren el casco reglamentario debidamente colocado.

Art. 2º - Será obligación de las Estaciones de Servicios y Expendedoras de Combustibles la exhibición a su costa de la siguiente leyenda: “Prohíbase el expendio de combustible, en ocasión de tránsito, a los conductores de motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos que no lleven el casco reglamentario”.

Art. 3º - La Autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad y en su caso Municipios de la Provincia.

Art. 4º - La Dirección de Seguridad Vial deberá reglamentar la colocación de señalización y cartelería que informe sobre la obligatoriedad del uso de casco, para conductores y acompañantes, en todos los comercios pertenecientes a rubros vinculados a productos y servicios de motociclismo como así también en las Estaciones de Servicios y Expendedoras de combustibles. Los carteles deberán ser visibles y contener la frase: “sin casco no hay nafta”.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. DE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(RESOLUCIONES)

5
(ACTA)

RESOLUCIÓN Nº 09.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las siguientes Actas:

Nº 20 de la 18ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 173º Período Legislativo Anual, de fecha 23-4-14.

Nº 21 de la 4ª Sesión Especial del Período Extraordinario, correspondiente al 173º Período Legislativo Anual, de fecha 29-4-14.

Nº 1 de la Sesión Preparatoria del Período Ordinario, correspondiente al 174º Período Legislativo Anual, de fecha 23-4-14.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6

RESOLUCIÓN Nº 10.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar las Resoluciones de Presidencia Nros. 18 SL de fecha 23-4-14; 19 SL de fecha 24-4-14 y 21 SL de fecha 29-4-14.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 11.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Fabián Miranda, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Diego Guzmán, para ausentarse de la Provincia el 8 de mayo de 2.014.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado José Muñoz, para ausentarse de la Provincia entre los días 8 al 11 de mayo de 2.014.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 12.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día, a fin de dejar para el final de la Sesión el Período de Homenajes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 13.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento de los siguientes puntos:

1) Designación integrantes Jury de Enjuiciamiento de Magistrados (Art. 164 Constitución Provincial).

2) Designación comisión Juicio Político (Art. 109 de la Constitución Provincial).

3) Nombramiento integrantes de las distintas comisiones (Art. 14 Reglamento Interno).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(EXPTE. 64458)

RESOLUCIÓN Nº 14.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 11-6-13, obrante a fs. 20 del Expte. 64458/13 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, implementando el Sistema Diferenciado de Tarjetas de Colectivos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(EXPTE. 49298)

RESOLUCIÓN Nº 15.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a la Comisión respectiva el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 342 - Exptes. 49298/08 y su acum. 51098/08 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura, los Exptes. 49298/08 y su acum. 51098/08, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el tercer párrafo del Art. 78 de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12

RESOLUCIÓN Nº 16.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. 50454/08, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, insertando el inciso m) al Art. 40 de la Ley 6082 de Tránsito y Transporte.

Expte. 48243/08, Nota de Rubén Ariel Camargo, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

Expte. 51548/09, Nota de los Sres. Jorge y Marcos Mercado, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

Expte. 52388/09, Nota del Sr. Simón Eduardo Mansur, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

Expte. 53454/09, Nota del Sr. Waldo Julio César Arias, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

Expte. 57311/10, Nota de la Sra. Marina Salinas, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

Expte. 56546/10, Nota del Sr. Pablo Puebla, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

Expte. 56731/10, Nota del Sr. José Luis Clement, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

Expte. 57694/10, Nota del Sr. Ariel Maximiliano Díaz, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

Expte. 57678/10, Nota del Sr. Diputado Fernando Barrigón, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

Expte. 57333/10, Nota del Sr. Ricardo Castaño, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

Expte. 55844/10, Nota de la Sra. Nadia Ghadade, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

Expte. 56492/10, Nota de la Sra. Olga Claudia Montero, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

Expte. 55585/10, Nota de la Sra. Fernanda Gabriela Ramallo, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

Expte. 58637/11, Nota del Sr. Héctor Silva, de la Sra. Alejandra Patricia Carmona y de la Sra. Susana Marta González, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

Expte. 58757/11, Nota del Sr. José Antonio Deluca, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

Expte. 58630/11, Nota de la Sra. Blanca Beatríz Sosa, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

Expte. 58758/11, Nota de la Sra. Evangelina Ruth De La Rosa, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

Expte. 58831/11, Nota del Sr. José Santiago Guevara, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

Expte. 58915/11, Nota de la Sra. Rita Noemí Ávila, solicitando intervención de la comisión de DGCPP.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13

RESOLUCIÓN Nº 17

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes que a continuación se detallan:

Expte. 59204/11, Nota de la Sra. Ada Graciela Moreira.

Expte. 59025/11, Nota del Sr. Carlos Alfredo Moreno.

Expte. 59377/11, Nota del Sr. Florentino Atanacio Márquez.

Expte. 59592/11, Nota de la Sra. Eliana Beatríz Acosta.

Expte. 59985/11, Nota de la Sra. Ana Zalazar Castro.

Expte. 59546/11, Nota de la Sra. Angélica Ippoliti.

Expte. 59557/11, Nota de la Sra. Noelia Marcela Arce.

Expte. 58427/11, Nota del Sr. Oscar Pascual Vergara.

Expte. 58059/11, Nota del Sr. Lucas Sebastián Saavedra.

Expte. 58414/11, Nota del Sr. Luis Mariano Redolfi.

Expte. 58761/11, Nota del Sr. Guillermo Sosa.

Expte. 58413/11, Nota del Sr. Alfredo Nicomedes Rosales.

Expte. 59462/11, Nota del Sr. Martín De Larrea.

Expte. 59589/11, Nota del Sr. Carlos Raúl Ramírez.

Expte. 59779/11, Nota del Sr. Dante Ricardo Perdiguero.

Expte. 59217/11, Nota del Sr. Carlos Alberto Benedetto.

Expte. 59242/11, Nota de la Sra. Adriana Elsa Belén Ferracutti.

Expte. 59316/11, Nota de la Sra. Marta Susana Adecoa.

Expte. 59268/11, Nota del Sr. José Pablo Hernández.

Expte. 59390/11, Nota del Sr. Guillermo Sosa.

Expte. 59101/11, Nota del Sr. Roberto Torti.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14

RESOLUCIÓN Nº 18

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticione y Poderes que a continuación se detallan:

Expte. 58145/11, Nota de la Sra. Marcela Noemí Estella

Expte. 58028/11, Nota de la Sra. Ana María Maldonado.

Expte. 58998/11, Nota de la Sra. Ana Maria Celia Rogel.

Expte. 58598/11, Nota del Sr. Heriberto Cecilio Carrizo.

Expte. 58502/11, Nota de la Sra. Norma Viviana Trigo.

Expte. 59167/11, Nota del Sr. Fabián Ezquerro.

Expte. 59196/11, Nota del Sr. Manuel Huerta.

Expte. 58955/11, Nota del Sr. José Carlos Negri.

Expte. 58473/11, Nota del Sr. Horacio Paolantonio

Expte. 59208/11, Nota del Sr. Roberto Omar Berardi.

Expte. 59264/11, Nota de la Sra. Verónica Carina Cáceres.

Expte. 59473/11, Nota del Sr. Daniel Aguerregaray.

Expte. 59177/11, Nota de la Sra. Maria Cristina Bustos.

Expte. 59932/11, Nota del Sr. Walter David Rodríguez.

Expte. 59107/11, Nota del Sr. Antonio Rafael Sevilla.

Expte. 58691/11, Nota del Sr. César Horacio Quiroga.

Expte. 58262/11, Nota de la Sra. Clemencia Yampara Vásquez.

Expte. 58826/11, Nota de la Sra. Mónica Piriz.

Expte. 58704/11, Nota del Sr. Esteban David Velázquez.

Expte. 60929/12, Nota del Sr. Nicomedes Alfredo Rosales.

Expte. 63004/12, Nota del Sr. Claudio Segovia.

Expte. 65876/14, Nota de la Sra. Maria Noelia Verdullo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(EXPTE. 66110)

RESOLUCIÓN Nº 19

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 66110.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(EXPTE. 66110)

RESOLUCIÓN Nº 20

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 15-4-14, obrante a fs. 11 del Expte. 66110 del 15-4-14 (H.S. 64945 –P.E. Nota 149-L-), proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, adhiriendo a la Ley Nacional 26.874 que crea el Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(EXPTE. 58532)

RESOLUCIÓN Nº 21

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 58532.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(EXPTE. 58532)

RESOLUCIÓN Nº 22

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 29-4-14, obrante a fs. 25 del Expte. 58532/11 (H.S. 64978/14) -Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, modificando el Título del Capítulo V del Titulo VI; incorporando el Art. 54 bis y derogando el inciso 1 del Art. 50 de la Ley 5811 – Licencia por paternidad para Agentes de la Administración Pública Provincial-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19

RESOLUCIÓN Nº 23

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 66189 del 5-5-14 –Proyecto de resolución de la diputada Femenía y del diputado Ilardo, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la Primera Jornada de Derecho Laboral de Mendoza “El rol del Juez del Trabajo a la luz de los Derechos Humanos”, organizada por AAMJUS y la Subsecretaría de Derechos Humanos, a realizarse el día 9 de mayo de 2.014 en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la UNCuyo.

Nº 66193 del 5-5-14 –Proyecto de resolución del diputado González C., distinguiendo a la señora Francisca Clema Romero, elegida “Puestera del Año” en la XXXIII Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas.

Nº 66194 del 5-5-14 –Proyecto de resolución del diputado Viadana, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la “Jornada de Apertura de la Semana Mundial del Parto Respetado”, a realizarse el día 19 de mayo de 2.014, en el salón Bicentenario de la H. Legislatura, organizado por el Departamento de Obstetricia de la Provincia.

Nº 66216 del 6-5-14 –Proyecto de declaración de la diputada Ramos y del diputado Dávila, expresando el deseo que Ministerio de Infraestructura incluyese en el Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2.015, el ensanche del la Ruta Nº 50 entre calle Irrazábal y carril Montecaseros y la construcción de una ciclovía sobre el lateral Norte en el Departamento San Martín.

Nº 66217 del 6-5-14 –Proyecto de resolución de la diputada Ramos y del diputado Dávila, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados las “VI Jornadas Interdisciplinarias en Adhesión al Día de la Persona por Nacer”, a realizarse los días 8 y 9 de mayo de 2.014 en el Aula Magna de la Universidad de Mendoza.

Nº 66195 del 5-5-14 –Proyecto de resolución de los diputados Villegas y García Zalazar, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe sobre diversos puntos referidos al Programa “Mendoza Lee y Escribe”.

Nº 66196 del 5-5-14 –Proyecto de resolución de los diputados García Zalazar, Villegas y Kerchner Tomba y de las diputadas Verasay y Varela, solicitando al Ministerio de Infraestructura informe sobre diversos puntos referidos al cumplimiento del compromiso asumido entre el gobierno de Mendoza y la Distribuidora de Gas Cuyana S.A. mediante convenio marco de fecha 26-2-13, sobre obras de ampliación del sistema de distribución de gas natural.

Nº 66197 del 5-5-14 –Proyecto de resolución de los diputados García Zalazar y Kerchner Tomba y de la diputada Verasay, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el Programa Televisivo “Tierra Viva”, a emitirse por Canal 7 de Mendoza a partir del mes de mayo de 2.014.

Nº 66198 del 5-5-14 –Proyecto de resolución de los diputados García Zalazar y Guzmán y de la diputada Meschini, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados a la Asociación Argentina de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).

Nº 66199 del 5-5-14 –Proyecto de resolución de los diputados García Zalazar y Kerchner Tomba y de la diputada Verasay, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la Consulta Popular “Todos por los que Menos Tienen”, a realizarse entre los días 12 al 17 de mayo de 2.014 propiciada desde el “Movimiento Barrios de Pie”.

Nº 66200 del 5-5-14 –Proyecto de resolución de la diputada Meschini, distinguir a la Federación Mendocina de Patinaje Artístico por la labor desempeñada y los logros obtenidos.

Nº 66201 del 5-5-14 –Proyecto de resolución de la diputada Meschini, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el Proyecto "Programa ontológico integral de acompañamiento escolar, a través del Coaching", organizado por el CENS 3-496, implementado desde mayo de 2.013 a la fecha en las Aulas Satélite de los Distritos Barrancas y Tres Esquinas, Departamento Maipú.

Nº 66206 del 6-5-14 –Proyecto de resolución de la diputada Meschini y de los diputados García Zalazar y Scattareggia, solicitando al Ministerio de Infraestructura informe sobre diversos puntos referidos a concreción de obras en el Departamento Guaymallén.

Nº 66190 del 5-5-14 –Proyecto de declaración del diputado Riesco, expresando el deseo que el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través del Órgano de Aplicación de la Ley 6444 –Diversión Nocturna-, arbitrase las medidas necesarias tendientes a controlar y brindar seguridad a los eventos particulares que se realizan en la Provincia (cumpleaños, casamientos, etc.).

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 66107, 66083, 66098, 66102, 66103, 66104, 66108, 66112, 66131, 66136, 66137, 66138, 66139, 66140, 66141 y su acum. 66142, 66143, 66160, 66169 y sus acum. 66172 y 66175, 66171, 66173, 66179, 66180, 66069, 66071, 66091, 66117, 66115, 66118, 66121, 661 32, 66155, 66157, 66158, 66168, 66176, 66177, 66082, 66099, 66100, 66111, 66128, 66129, 66164, 66150 y 66151.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(EXPTE. 66107)

RESOLUCIÓN Nº 24

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a Paula Cristina Ripamonti por la obtención, con honores, del Doctorado en Filosofía con su trabajo "Entre el pasado y el futuro. El tiempo y la historia en el pensamiento de Hannah Arendt".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(EXPTE. 66083)

RESOLUCIÓN Nº 25

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al Café "Sportman", que desde 1.938 forma parte de la comunidad de Villa Hipódromo, Departamento Godoy Cruz,

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(EXPTE. 66098)

RESOLUCIÓN Nº 26

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza, gestionasen, ante quien corresponda, la construcción de una pasarela aérea transversal, con las medidas de seguridad pertinentes, sobre la Ruta Nacional Nº 40 involucrando las calles San Ramón al Este y Paso Hondo al Oeste del Distrito El Borbollón, Departamento Las Heras, en el tramo Acceso Aeropuerto Internacional "Francisco Gabrielli" y límite con San Juan en la duplicación de calzada, lámina 6 del Anteproyecto obrante en Expte. 13313 de Vialidad Nacional .

Art. 2º - Asimismo, que vería con agrado incluyese en el mismo sector del anteproyecto, un dispositivo

de retorno vehicular atendiendo las normativas de Vialidad Nacional.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(EXPTE. 66102)

RESOLUCIÓN Nº 27

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, gestionase ante quien corresponda la construcción de una pasarela aérea transversal, con las medidas de seguridad pertinentes, sobre la Ruta Nacional Nº 40 involucrando las calles San Ramón al Este y Paso Hondo al Oeste del Distrito El Borbollón, Departamento Las Heras, en el tramo Acceso Aeropuerto Internacional "Francisco Gabrielli" y límites con San Juan en la duplicación de calzada, lámina 6 del Anteproyecto obrante en Expte. 13.313 de Vialidad Nacional .

Art. 2º - Asimismo, que vería con agrado incluyese en el mismo sector del anteproyecto, un dispositivo de retorno vehicular atendiendo las normativas de Vialidad Nacional.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(EXPTE. 66103)

RESOLUCIÓN Nº 28

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo desmintiese las versiones periodísticas publicadas en la Provincia de San Juan, respecto a los límites entre las Provincias de Mendoza y San Juan donde está incluido el cerro Aconcagua, e informase respecto al contenido de la Ley Nacional 22200 de fecha 4 de noviembre de 1.966.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado, que explicitase al gobernador de San Juan y a toda la ciudadanía, en especial a la comunidad científica, el contenido de la Ley Nacional 22200.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(EXPTE. 66104)

RESOLUCIÓN Nº 29

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados las "1ª Jornadas de Capacitación OSOCC" (por su siglas en ingles -Centro de Coordinación de Operaciones en el Sitio), dictadas los días 22, 23 y 24 de abril de 2.014 por el Ing. Martín Gómez Lisarrague, en el salón "Virgen de las Nieves" del Departamento General de Irrigación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(EXPTE. 66108)

RESOLUCIÓN Nº 30

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el “III Modelo Juvenil Retro 1.989”, organizado por la Asociación Club de Naciones Unidas para Mendoza, a realizarse entre los días 16 y 19 de junio de 2.014.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(EXPTE. 66112)

RESOLUCIÓN Nº 31

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresar el beneplácito por la sentencia dictada en la Provincia de Tucumán, condenando a los 10 acusados por ser coautores penalmente responsables del delito de retención y ocultamiento agravado para el ejercicio de la prostitución en concurso ideal en perjuicio de María de los Ángeles “Marita Verón”.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(EXPTE. 66131)

RESOLUCIÓN Nº 32

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al Jefe del Departamento de Obras por Contrato de la Dirección Provincial de Vialidad, a reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura, a fin de analizar el estado actual de la Ruta Provincial Nº 153, trayecto Las Catitas-Montecoman-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(EXPTE. 66136)

RESOLUCIÓN Nº 33

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Congreso Nacional evaluase la posibilidad de declarar de interés nacional el Monumento "Cristo Redentor", al conmemorarse el 110º Aniversario de su inauguración.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(EXPTE. 66137)

RESOLUCIÓN Nº 34

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realizase las gestiones necesarias ante el Banco de la Nación Argentina, a fin de que se instalen nuevos cajeros automáticos en las sucursales Ciudad y Bowen del Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(EXPTE. 66138)

RESOLUCIÓN Nº 35

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la participación de alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo en las Competencias de simulación del proceso de Derecho Internacional "Charles-Rousseau", a realizarse en Montreal, Canadá, entre los días 2 y 10 de mayo de 2.014.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(EXPTE. 66139)

RESOLUCIÓN Nº 36

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declarase de interés provincial la participación de alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo en las Competencias de simulación del proceso de Derecho Internacional "Charles-Rousseau", a realizarse en Montreal, Canadá, entre los días 2 y 10 de mayo de 2.014.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(EXPTE. 66140)

RESOLUCIÓN Nº 37

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Solicitar al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), informe a este H. Cuerpo si la medida dispuesta por autoridades de "Palmares Open Mall", referida a la prohibición de entrada a menores, sería posible caso de discriminación, y si existen denuncias al respecto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(EXPTES. 66141 y 66142)

RESOLUCIÓN Nº 38.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que, a través de la Dirección Provincial de Juventud, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, o del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

a) Si es legal la medida adoptada por la directiva del centro comercial "Palmares Open Mall", y su posible colisión con normas de carácter constitucional.
b) Si existen de denuncias respecto a esta situación.
c) Si se han realizado investigaciones, a efectos de determinar si no existe un abuso del derecho de admisión.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(EXPTE. 66143)

RESOLUCIÓN Nº 39.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el 70º Aniversario de la Iglesia Evangélica Pentecostal (1944-2014, Registro Nacional de Cultos Nº 106), celebrado el día 25 de abril de 2.014, en el Salón La Burbuja Hotel Savoia, Departamento Guaymallén.

Art. 2º . Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(EXPTE. 66160)

RESOLUCIÓN Nº 40.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "Presentación del Mapa de la Discriminación de la Provincia de Mendoza", elaborado por el INADI y la Universidad Nacional de Cuyo, a realizarse el día 19 de mayo de 2.014 en dependencias de la UNCUYO.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37
(EXPTES. 66169, 66172 y 66175)

RESOLUCIÓN Nº 41.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al “Club Atlético Huracán Las Heras” por la obtención del ascenso al torneo Federal de Fútbol Argentino “B” de la Asociación del Fútbol Argentina (AFA).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38
(EXPTE. 66171)

RESOLUCIÓN Nº 42.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados “el Programa Provincial de Asma Infantil” realizado por el Ministerio de Salud.

Art. 2º - Adherir a las actividades que realice el Programa Provincial del Asma Infantil el 6 mayo de 2.014 en conmemoración del día internacional del ASMA.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39
(EXPTE. 66173)

RESOLUCIÓN Nº 43.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el 1° Congreso Regional “Sujetos de Derechos, Sujetos que Aprenden”, organizado por la Escuela Nº 4-042 “Marcelino Héctor Blanco” desde su Servicio de Orientación Escolar y la Coordinación de Centros de Actividades Juveniles (CAJ), a realizarse en el Departamento La Paz, los días 16 y 17 de mayo de 2014.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(EXPTE. 66179)

RESOLUCIÓN Nº 44.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que todos los organismos del Estado Provincial y los Municipios, por intermedio del área que corresponda, paulatinamente vayan remplazando los bebederos de provisionamiento continuo de agua por otros sistemas tipo pulsador o de provisionamiento discontinuo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41
(EXPTE. 66180)

RESOLUCIÓN Nº 45.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresar el más enérgico repudio por las declaraciones vertidas por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Ing. Mauricio Macri, en un programa radial de FM Master`s 10.7 de la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42
(EXPTE. 66189)

RESOLUCIÓN Nº 46.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la Primera Jornada de Derecho Laboral de Mendoza “El rol del Juez del Trabajo a la luz de los Derechos Humanos”, organizada por Abogados y Abogadas de Mendoza por la Justicia Social (AAMJUS) y la Subsecretaría de Derechos Humanos, a realizarse el día 9 de mayo en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la UNCuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

43
(EXPTE. 66193)

RESOLUCIÓN Nº 47.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a Francisca Clema Romero, por dedicar su vida al trabajo en el campo, siendo elegida como puestera del año en la XXXIII Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44
(EXPTE. 66194)

RESOLUCIÓN Nº 48.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "Jornada de Apertura de la Semana Mundial del Parto Respetado", organizada por el Departamento de Obstetricia del Ministerio de Salud; a celebrarse el día 19 de mayo de 2.014, en el salón del Bicentenario de la H. Legislatura de Mendoza.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

45
(EXPTE. 66216)

RESOLUCIÓN Nº 49.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura incorporase en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas - Presupuesto 2.015- el ensanche de la Ruta Nº 50 entre calle Irrazábal y Carril Montecaseros, y la construcción de un ciclovía sobre el lateral Norte en un tramo de aproximadamente 12 kilómetros en el Departamento San Martín.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

46
(EXPTE. 66217)

RESOLUCIÓN Nº 50.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados las "VI JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS EN ADHESIÓN AL DÍA DE LA PERSONA POR NACER", a realizarse los días 8 y 9 de mayo en el Aula Magna de la Universidad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

47
(EXPTE. 66069)

RESOLUCIÓN Nº 51.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Municipalidad de Guaymallén, procediese a la colocación de un reductor de velocidad en calle Benavente, intersección Oeste con Félix Suárez, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

48
(EXPTE. 66071)

RESOLUCIÓN Nº 52.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a los Ministerios de Infraestructura y de Energía, informen si es factible la concreción de la obra de interconexión eléctrica en AT/MT entre las estaciones transformadoras de El Marcado, La Dormida y La Paz, cuya presentación realizaron las Municipalidades de La Paz y de Santa Rosa, Edeste y la Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo el día 8 de abril de 2.014. En caso afirmativo indique plazo de ejecución de la misma, y en caso contrario las causales por lo que ello no es posible.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

49
(EXPTE. 66091)

RESOLUCIÓN Nº 53.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados los festejos de las Fiestas Populares y Patronales del Departamento La Paz que se detallan a continuación:

* Fiesta Departamental de la Vendimia.
* Fiesta del Agua y la Menta y Fiesta de la Ganadería.
* Fiesta del Puestero.
* Aniversario Departamental.
* Fiesta Patronal Nuestra Señora de La Paz.
* Fiesta Patronal Virgen del Campamento.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a los Ministerios de Cultura y de Turismo a los efectos de que estudien la posibilidad de incluir la promoción a nivel cultural y turístico a fin de incentivar la visita del turista al Departamento La Paz.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

50
(EXPTE. 66117)

RESOLUCIÓN Nº 54.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Colocar una placa recordatoria en homenaje al 194º Aniversario de la Primera Sesión de la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza, acaecida el día 12 de julio de 1.820, en la casa del Lic. Manuel Ignacio Molina, ubicada en la actual esquina de Beltrán y Costanera en el Área Fundacional, en el marco de los festejos del bicentenario del nombramiento del General D. José de San Martín como Gobernador Intendente de Cuyo, el día 10 de agosto de 1.814.

Art. 2º - Realizar una Sesión Especial de Homenaje del H. Cuerpo en la casa de campo del Lic. Manuel Ignacio Molina, donde según la tradición también sesionó la H. Legislatura, y colocar una placa alusiva a la Primera Sesión de la Legislatura de Mendoza, acaecida el 12 de julio de 1820, en coordinación con los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo del Municipio de Guaymallén, y con una recreación del magno acontecimiento a cargo del Área de Patrimonio del Municipio.

Art. 3º - Remitir copia de la presente resolución a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo del Municipio de Guaymallén y al Director del Museo Casa Molina, Arq. Mario Dell Innocenti.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

51
(EXPTE. 66115)

RESOLUCIÓN Nº 55.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe sobre diversos puntos relacionados con el abastecimiento de alimentos a comedores escolares, albergues y escuelas de frontera, lo siguiente:

a) Detalle de establecimientos que reciben alimentos, discriminando matricula actualizada.
b) Presupuesto asignado y ejecución presupuestaria específica para cada institución dónde se distribuyan alimentos.
c) Pagos realizados a proveedores del Estado encargados de abastecer a comedores escolares, albergues y escuelas de frontera desde el 1 de enero de 2.013 a la fecha. Adjuntar documentación respaldatoria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

52
(EXPTE. 66118)

RESOLUCIÓN Nº 56.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, informe sobre la Ley 8405 de Creación del Programa Provincial de Investigación y Producción Pública de Medicamentos, lo siguiente:

a) Si ha sido implementada la citada norma.
b) En caso afirmativo el inciso precedente, indique porqué no se ha dado cumplimiento al artículo 3º de la mencionada ley.
c) En caso negativo, consigne las causales e indique cuándo y en qué plazos se pondrá en vigencia la misma.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

53
(EXPTE. 66121)

RESOLUCIÓN Nº 57.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Agroindustria y Tecnología, informe sobre los siguientes puntos:

a) Cantidad de litros de mosto que compró la Provincia durante el año 2.013.
b) Monto destinado y utilizado en dicho operativo.
c) Cantidad de litros de vino tinto comprado durante el operativo destinado al mismo en los últimos 6 meses.
d) Precio pagado a los productores por cada litro de vino tinto y total del monto destinado y ejecutado en dicho operativo.
e) Cantidad de quintales comprados a los productores en el último operativo del gobierno destinado a productores de menos de 30 hectáreas y hasta 1.100 quintales por productor.
f) Total de dinero destinado y utilizado en este operativo.
g) Cantidad de quintales elaborados por cada una de las 35 bodegas destinadas para este operativo, adjuntar el listado de las mismas con la correspondiente cantidad de quintales elaborados.
h) Adjuntar el listado de los productores beneficiados por este último operativo y cantidad de quintales comprados a cada uno de ellos.
i) Porcentaje total de productores menores de 30 hectáreas que no pudieron acceder a estos beneficios.
j) Cuáles han sido las conclusiones objetivas y beneficios para el sector, si los hubiera, de estos tres operativos.
k) Si estima suficiente la cantidad de litros de mosto, litros de vino, y quintales de uva comprados por el gobierno como para incidir en el mercado generando un saludable aumento de precios a los productores, teniendo en cuenta que la producción de uvas en la Provincia de Mendoza fue de más de 17.000.000 de quintales en la vendimia 2.013 y se estima superior a los 14.000.000 de quintales durante la vendimia 2.014.

l) Si tiene conocimiento de importaciones de vino realizadas por la Argentina, variedad del mismo y cantidad de litros.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

54
(EXPTE. 66132)

RESOLUCIÓN Nº 58.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe sobre los 84 casos de incompatibilidad que tramita en Fiscalía de Estado, lo siguiente:

a) Si existe personal perteneciente a esa Dirección que esté siendo investigado por Fiscalía de Estado por incumplimiento de la Ley 6.929 de incompatibilidades para el personal docente

b) Detalle de la planta de personal temporario y permanente, discriminación de horas cátedra y todos los contratos de locación de servicios desde el año 2.011 a la fecha.

c) Altas y bajas de personal de cualquier tipo entre los años 2.011 y 2.014.

d) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

55
(EXPTE. 661449)

RESOLUCIÓN Nº 59.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Salud Pública el Expte. 66144 del 23-4-14 -Proyecto de resolución de la diputada Meschini y del diputado García Zalazar, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto “Centro de Alta Complejidad en Rehabilitación” a funcionar en el Hospital Lencinas e impulsado por las Fundaciones: FUVIMEN, GAOM, GEISER, SAN RAFAEL, ACCIONAR, AZUQUITA, TIPNEA, MIRADAS y Asociaciones: SINDROME X FRAGIL, 20 DE SEPTIEMBRE, APNA Y AMADI.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

56
(EXPTE. 66155)

RESOLUCIÓN Nº 60.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Encomendar a la Comisión de Cultura y Educación, la realización de una reunión con funcionarios de la Dirección General de Escuelas, directivos de la Escuela Nº 1-305 “Monseñor Godoy” Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael, y comunidad educativa del mismo, con el fin de tratar lo solicitado por Resoluciones Nº 1095/11 y 975/13, sobre las obras a realizarse en el Colegio mencionado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

57
(EXPTE. 661579)

RESOLUCIÓN Nº 61.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza, en defensa de los consumidores, adoptasen acciones legislativas tendientes a evitar el presunto fraude en la telefonía celular, cometido a través de un generalizado mecanismo de envío de mensajes de texto tipo "spam", que van descontándole saldo a los usuarios sin su consentimiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

58
(EXPTE. 66158)

RESOLUCIÓN Nº 62.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al Director de Defensa al Consumidor, Dr. Sergio Rocamora, a reunión de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, a fin de que informe sobre diversos puntos relacionados con el presunto fraude en la telefonía celular, cometido a través de un generalizado mecanismo de envio de mensajes de texto tipo "spam".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

59
(EXPTE. 66168)

RESOLUCIÓN Nº 63.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al plantel y a los directivos del "Luján Sport Club", por la obtención del ascenso al torneo Federal de Fútbol Argentino "B" de la Asociación del Fútbol Argentina (AFA), logro que honra a una institución que lleva cotidianamente a su concreción el ideal proclamado en el Acta Nº 1 del Club en el año 1.922: "Para propender a la práctica del fútbol y toda otra actividad deportiva, fomentar el espíritu de sociabilidad y proporcionar a sus asociados, toda clase de recreos, tendiente al desarrollo físico, intelectual y moral".

Art. 2º - El homenaje enunciado se efectivizará en acto en fecha a designar por las por las autoridades de la H. Cámara de Diputados.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

60
(EXPTE. 66176)

RESOLUCIÓN Nº 64.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas dictase una resolución que contemplase los mecanismos a seguir para que los alumnos que tengan Displasia Ectodérmica obtengan todos los elementos necesarios para su completa integración durante todo el ciclo lectivo en su escuela.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

61
(EXPTE. 66177)

RESOLUCIÓN Nº 65.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reiterar al Ministerio de Energía el pedido de informe solicitado por Resolución Nº 712 de fecha 25 de setiembre de 2.013.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

62
(EXPTE. 66195)

RESOLUCIÓN Nº 66.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre el Programa "Mendoza Lee y Escribe" lo siguiente:

a) Detalle de escuelas y curricula de las mismas donde se aplica este sistema.
b) Resultados obtenidos. Adjuntar documentación respaldatoria.
c) Si se realizó algún tipo Evaluación Pedagógica del Sistema previo a su aplicación efectiva, adjuntar copia de las actuaciones probatorias.
d) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

63
(EXPTE. 66196)

RESOLUCIÓN Nº 67.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura, informe sobre el Convenio Marco de fecha 26 de febrero de 2.013, asumido entre el gobierno de Mendoza y la Distribuidora de Gas Cuyana S.A., lo siguiente:

a) Estado de avance de las obras de ampliación de la capacidad de distribución del sistema de gas natural provincial desde la fecha de firma del convenio mencionado hasta la actualidad.
b) Adjuntar copia certificada del mencionado convenio.
c) Si existe retraso de obras, indique los motivos.
d) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

64
(EXPTE. 66197)

RESOLUCIÓN Nº 68.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Programa Televisivo "Tierra Viva", a transmitirse por Canal 7 de Mendoza a partir del mes de mayo de 2.014, cuya finalidad es la difusión para la concientización acerca de temas sensibles para el medio ambiente y ecología.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

65
(EXPTE. 66198)

RESOLUCIÓN Nº 69.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados a la Asociación Argentina de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) por la labor que realizan a diario que tiene como objeto facilitar información, atención, contención, orientación y asesoramiento a la comunidad afectada por esta enfermedad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

66
(EXPTE. 66199)

RESOLUCIÓN Nº 70.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la Consulta Popular "Todos Por los que Menos Tienen", a realizarse entre los días 12 y 17 de mayo propiciada desde el Movimiento Barrios de Pié.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

67
(EXPTE. 66200)

RESOLUCIÓN Nº 71.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a la “Federación Mendocina de Patinaje Artístico” y a los integrantes de su Comisión Directiva, por la labor desempeñada desde la Fundación de dicha Federación, señores:

Presidente: Reinaldo Ivars.
Vicepresidente: Roberto Romero.
Secretaria: Martha Manzotti.
Tesorero: Alberto Díaz.

Art. 2º - Distinguir a los deportistas integrantes de la Federación Mendocina de Patinaje Artístico, por los logros obtenidos en los distintos campeonatos disputados a nivel provincial, interprovincial, nacional e internacional, que a continuación se detallan:

RINALDONI, Cynthia D.N.I. 31.012.145.
GUTIÉRREZ, Hilen Macarena D.N.I. 39.084.405.
DÍAZ, Álvaro D.N.I. 39.952.718.
MORENO, Romina D.N.I. 37.269.684.
MORENO, Daniela D.N.I. 38.476.316.
DI FABIO, María Emilia D.N.I. 37.958.642.
RAMÍREZ, Agostina D.N.I. 37.518.047.
NÚÑEZ, Sofía D.N.I. 40.787.349.
CAMPANELLA, Valentina D.N.I. 40.220.542.
ÁLVAREZ, Mariela D.N.I. 36.065.975.
TORNELLO, Agostina D.N.I. 41.727.792.
ROMERO, Rocío D.N.I. 41.885.173.
TERRULI, Julieta D.N.I. 41.030.322.
PAVEZ, María Federica D.N.I. 45.142.230.
PAVEZ, Paula D.N.I. 42.318.986.
VILLAESCUSA, Sofía D.N.I. 40.220.565.
BUSTOS, Yael D.N.I. 43.750.456.
GUEVARA, Florencia D.N.I. 42.713.145.
LLAMPA, Adriana D.N.I. 40.558.996.
PEREYRA, Andrea D.N.I. 44.059.362.
BARRERA, Sol D.N.I. 44.245.939.
ARCHIDIACONO, Roque D.N.I. 39.086.631.
CASTRACANE, Flavia D.N.I. 38.579.242.
ANGELETTI, Bianca D.N.I. 39.245.482.
MICHELI, Carolina D.N.I. 35.515.976.
SULEIMAN, Nahir D.N.I. 43.151.850.
GARCÍA, Daniel D.N.I. 45.722.074.
BONASERA, Camila D.N.I. 44.484.737.
PÉREZ, Candela D.N.I. 42.167.004.
CARRIÓN, Renata D.N.I. 40.071.054.
BUSCA, Valentina D.N.I. 38.307.307.
QUIROGA, Ana Paula D.N.I. 46.328.991.
GÓMEZ GANAN, Delfina D.N.I. 45.359.010.
MONTENEGRO, Yemina D.N.I 42.266.885.
FIGUEROA, Martina D.N.I. 45.530.919.
PARISI, Giuliana D.N.I. 43.077.776.
KUNGISS, Eugenia D.N.I. 43.280.122.
SANTIBÁÑEZ, Paula D.N.I. 41.967.156.
GOMINA, Victoria D.N.I. 44.405.871.
LABRADOR, Antonella D.N.I. 43.750.464.
RAMERO, Luciana D.N.I. 42.210.135.
COMEGLIO, Micaela D.N.I. 42.064.028.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

68
(EXPTE. 66201)

RESOLUCIÓN Nº 72.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el proyecto "Programa Ontológico Integral de Acompañamiento Escolar a través del Coaching", organizado por el CENS Nº 3-496, implementado desde el mes de mayo de 2.013 a la fecha, en las Aulas Satélite de los Distritos Barrancas y Tres Esquinas, Departamento Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

69
(EXPTE. 66206)

RESOLUCIÓN Nº 73.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura informe sobre diversos puntos relacionados con la ejecución de obras en el Departamento Guaymallén, según Presupuesto 2.013, lo siguiente:

a) Cuáles han comenzado su ejecución a la fecha.
b) Qué porcentaje de avance tiene cada una de ellas y cuánto es el recurso invertido.
c) En qué etapa de obra se encuentran.
d) Cuáles se encuentran totalmente terminadas a la fecha.
e) Qué Obras no han sido comenzadas y cuáles son los motivos de ello.
f) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

70
(EXPTE. 66213)

RESOLUCIÓN Nº 74.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 66213 del 6-5-14 -Proyecto de declaración de la diputada Meschini, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el proyecto "Centro de Alta Complejidad en Rehabilitación", a funcionar en el Hospital "Néstor Lencinas".

Art. 2º - Girar a la Comisión de Salud Pública el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

71
(EXPTE. 66082)

RESOLUCIÓN Nº 75.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, asignase un ómnibus a efectos del traslado diario de los alumnos de la

Escuela Nº 1-193 “Juan Bautista Silva”, Departamento Maipú, con el fin de que los mismos puedan concurrir al dictado de clases durante el ciclo electivo 2.014 y no abandonar sus estudios.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

72
(EXPTE. 66099)

RESOLUCIÓN Nº 76.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto “Creando Puentes de Igualdad”, realizado en la Escuela Nº 1-006 “Juan José Paso” Distrito Mayor Drummond, Departamento Lujan de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

73
(EXPTE. 66100)

RESOLUCIÓN Nº 77.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto de Refuncionalización de la Biblioteca Escolar, denominado “Hojeando Tesoros”, realizado en la Escuela Nº 1-006 “Juan José Paso” Distrito Mayor Drummond, Departamento Lujan de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

74
(EXPTE. 66111)

RESOLUCIÓN Nº 78.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Empresa de Electricidad de Mendoza S.A.-EDEMSA-, informe las razones por las cuáles las luminarias de la Av. Libertador y Champagnat, en la zona aledaña al campo deportivo de la UNCuyo, frente al Parque Aborigen, no funcionan o están apagadas en las noches, y por qué motivo no se ha procedido a su reparación.

Art. 2º - Asimismo, solicitar al Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), intervenga en consecuencia.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

75
(EXPTE. 66128)

RESOLUCIÓN Nº 79.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, contratase Póliza de Seguro Total y asignase personal para cumplir la labor de Serenos y/o Guardia de Seguridad en horarios diurnos y nocturnos los fines de semana y feriados en la Escuela Nº 1-408 “República del Perú” Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

76
(EXPTE. 66129)

RESOLUCIÓN Nº 80.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitarle al Ministerio de Seguridad, informe sobre diversos puntos referidos a la compra por catálogo y/o compra directa de vehículos, lo siguiente:

a) Si se ha realizado la compra por catálogo y/o compra directa de vehículos, a la firma Yacopini Inversora S.A.

b) De ser afirmativa la respuesta al apartado precedente, indique cantidad de patrulleros y camionetas 4x4 y 4x2 que fueron adquiridos, detallando monto abonado por cada unidad, forma de pago y modelo de las unidades en cuestión.

c) Si se obtuvo descuentos o bonificaciones por parte de la empresa, teniendo en cuenta la compra de vehículos por cantidad.

d) Indique cuántos llamados a Licitación Pública se realizaron con el fin de adquirir vehículos destinados a móviles policiales, desde el 15 de enero del año 2.013 a la fecha, y cuál fue el resultado de cada uno de ellos.

e) Si la empresa adjudicataria hace entrega de los vehículos con todos los elementos necesarios para que éstos sean utilizados como móviles policiales, o el Ministerio deberá adaptarlos luego de su adquisición.

f) Si es considerada una práctica habitual la compra por catálogo y/o compra directa, por cifras superiores al Pesos Un Millón ($1.000.000)

g) Indique cuantas compras por catalogo con montos superiores a los Pesos Trescientos Cincuenta Mil ($350.000) se realizaron en el transcurso del año 2.013. Asimismo detalle a que elementos y/o insumos refería cada compra, forma de pago y empresa adjudicataria en cada ocasión.

h) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

77
(EXPTE. 66164)

RESOLUCIÓN Nº 81.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Director del Hospital “El Carmen”, Dr. Juan Manuel Gómez Portillo, informe sobre el lamentable hecho, de público conocimiento, ocurrido en el citado nosocomio el día 19 de abril del corriente año, del que derivara el fallecimiento de Anselmo Funes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

78
(EXPTE. 66190)

RESOLUCIÓN Nº 82.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través del Órgano de Aplicación según Ley 6.444, arbitrase las medidas necesarias tendientes a controlar y brindar seguridad a los eventos que realizan las familias de la provincia con motivo de celebrar las fiestas de 15 años, casamientos o similares, ejerciendo las facultades reglamentarias necesarias a los efectos de:

a) Establecer la responsabilidad de los dueños de los locales.

b) Que se disponga de un pulmón o espacio especialmente destinado para los jóvenes que esperan el ingreso al evento.

c) Establecer un tope de horario para el ingreso a los eventos.

d) Disponer en los casos necesarios, la vigilancia policial pertinente.

e) Cualquier otra medida de carácter preventivo que estime corresponder.

Art. 2º - Asimismo, que vería con agrado que el ministerio celebrase los convenios necesarios, en los términos del artículo 3º, último párrafo, de la mencionada ley, para dar cumplimiento a los objetivos enunciados en el artículo 1º.

Art. 3º - Remitir copia del presente resolución a las municipalidades de la provincia.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

79
(EXPTE. 66150)

RESOLUCIÓN Nº 83.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la labor comunitaria realizada por el grupo de ciclistas de Cadena de Relevos fundada en Mendoza en el año 2.013.

Art. 2º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados los objetivos perseguidos por esta asociación civil, los que a continuación se detallan:

a) Control fronterizo provincial para menores de edad.

b) Ley de adopción.

c) Fertilización asistida.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

80
(EXPTE. 66151)

RESOLUCIÓN Nº 84.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Deporte y de de Desarrollo Social y Derechos Humanos, declarasen de interés provincial la labor comunitaria realizada por el grupo de ciclistas de la asociación civil “Cadena de Relevos” fundada en Mendoza en el año 2.013.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, apoyase los objetivos por seguidos por esta asociación civil en campañas futuras.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

81
(EXPTES. 65089, 62870, 62871 y 62872)

RESOLUCIÓN Nº 85.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 65089 del 24-9-13 -Proyecto de ley de los diputados Guzmán y García Zalazar, creando la beca de incentivo estudiantil, para el alumno que obtenga la mayor calificación promedio de cada uno de los Departamentales de la Provincia.

Nº 62870/12 -Proyecto de ley de los diputados Infante, Limas, Petri y Guizzardi, incorporando el Art. 7º bis al Capítulo 2 de la Ley 8051 -Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo-.

Nº 62871/12 -Proyecto de ley de los diputados Infante, Parés, Limas, Llaver, Barrigón, Dimartino, Quevedo, Pintos, Guzmán, García Zalazar, Sacattareggia, Petri, De Miguel, Montenegro y de las diputadas Lemos y Maza, creando el Fondo Solidario "Mendoza Mi Primera Casa", cuyo objetivo será la construcción de viviendas destinadas a disminuir el déficit habitacional.

Nº 62872/12 -Proyecto de ley de los diputados Infante, Dimartino y Limas, garantizando a los consumidores con discapacidad visual el acceso a la información sobre las características de los productos de consumo y regular un derecho de asistencia personalizada en los establecimientos de venta al público.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

82
(EXPTE. 64726)

RESOLUCIÓN Nº 86.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desacumular el Expte. 65472 del Expte. 64726.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

83
(EXPTES. 61452, 62527, 62588 y 64172)

RESOLUCIÓN Nº 87.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 61452 del 9-5-12 -Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Lemos, Morcos, Yazenco, Godoy, Langa, Gutiérrez y Femenía, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia.

Nº 62527 del 25-9-12 -Proyecto de ley de la diputada Zalazar, estableciendo como obligatorio la capacitación en el respeto y humanización en Género y Diversidad, como requisito sine quanum a todos los profesionales de la salud y personal en general, para acceder a la atención de pacientes que se desarrollan laboralmente en el ámbito público o privado.

Nº 62588 del 2-10-12 -Proyecto de ley de la diputada Zalazar, modificando el Art. 2º de la Ley 7633 -Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Peligrosos-.

Nº 64172 del 20-5-13 -Proyecto de ley de la diputada Zalazar y del diputado Dávila, modificando la Ley 5308 -Estableciendo la Integración Familiar y Asistencia Integral a la Ancianidad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

84
(EXPTE. 63686)

RESOLUCIÓN Nº 88.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 63686 del 11-3-13 -proyecto de ley de la diputada Femenía y del diputado Ilardo Suriani, adhiriendo a la Ley Nacional 26370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control y admisión y permanencia de público en eventos y espectáculos públicos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

85
(EXPTE. 65350 y 65963)

RESOLUCIÓN Nº 89.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 65350 del 30-10-13 -Proyecto de ley del diputado Francisco, modificando el Art. 9º e incorporando el Art. 10 bis a la Ley 7294 -Creando el cuerpo de magistrados subrogantes-.

Nº 65963 del 20-3-14 -Proyecto de ley de los diputado Francisco y Muñoz, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26905 de Promoción de la reducción del consumo de sodio en la población y su anexo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente